



CRÓNICA HISPANO-AMERICANA.

FUNDADOR Y PROPIETARIO.—D. EDUARDO ASQUERINO. | Miércoles 28 de Mayo de 1873. | DIRECTOR.—D. EUSEBIO ASQUERINO.

PRECIOS DE SUSCRICION: En España, 24 rs. trimestre.—En el extranjero, 40 francos al año, suscribiéndose directamente; si no, 60.—En ULTRAMAR, 12 pesos fuertes.

ANUNCIOS EN ESPAÑA: un real linea.—COMUNICADOS: á precios convencionales.—REDACCION Y ADMINISTRACION: Madrid, calle de San Marcos, núm. 55.

Los anuncios se justifican en letra de 7 puntos y sobre cinco columnas.—Los reclamos y remitidos en letra de 8 puntos y cuatro columnas.—Para mas pormenores véase la última plana.

COLABORADORES: Señores Amador de los Ríos, Alarcon, Arce, Sra. Avellaneda, Sres. Asquerino, Auñon (Marqués de), Alvarez (Miguel de los Santos), Ayala, Alonso (J. B.), Araquistain, Anchoarena, Benavides, Bueno, Borao, Breton de los Herreros (Manuel), Blasco (Eusebio), Campoamor, Camus, Canalejas, Cañete, Castelar, Castro y Blanc, Cánovas del Castillo, Castro y Serrano, Galavia (D. Mariano), Colmeiro, Correa, Cueto, Sra. Coronado, Sres. Calvo Asensio, Dacarrete, Echegaray, Eguilaz, Escosura, Estrella, Fernandez Cuesta, Ferrer del Rio, Figuerola, Figueroa (Augusto Suarez de), Forteza, Garcia Gutierrez, Gayangos, Graells, Harzenbusch, Janer, Felia, Labra, Larra, Larrañaga, Lasala, Lorenzana, Llorente, Mata, Mañé y Flaquer, Montesino, Molins (Marqués de), Marios, Moya (F. J.), Ochoa, Olavarría, Olózaga, Osorio, Palacio, Pasaron y Lastra, Pi Margall, Poej, Reinoso, Retes, Ríos y Rosas, Rivera, Rivero, Romero Ortiz, Ro Irigui y Muñoz, Rosa y Gonzalez, Ros de Olano, Rossell, Ruiz Aguilera, Rodriguez (G.), Rodriguez (D. J.), Selgas, Sanz, Segovia, Salvador de Salvador, Salmeron, Sauromá, Serrano Alcazar, Sellés, Saumartin, Trueba, Tubino, Varea, Valera, Boix, Vidart, Wilson (baronesa de).

SUMARIO.

Revista general, por D. Francisco de Asis Pacheco.—Polémica en los Estados Unidos sobre el conde de Aranda, por D. Cayetano Rosell.—Sueltos.—Exposicion universal de Viena, por D. V. P. J.—De la administracion española en las provincias de Ultramar, por D. Joaquin Maldonado y Macanáz.—Academia de la historia. Discursos leidos en la recepcion pública del Excmo. Sr. D. Francisco de Cárdenas, el día 3 de Noviembre de 1872, y contestacion del Ilmo. Sr. D. José Amador de los Ríos, académico de número.—Los diputados reformistas de Puerto-Rico, por D. M. R. y J.—El «Eco de Ambos Mundos» en una cuestion fiscal del Perú.—Sueltos.—Reclamos.—Anuncios.

REVISTA GENERAL.

I.

Primero, la tentativa del 23; despues, el retraimiento; por último, la coalicion. Tales han sido los trámites que acaban de recorrer los adversarios de la República y algunos de los que se llaman sus amigos, y que debieran demostrar esta cualidad obrando más sinceramente en su obsequio.

Ahora bien; de aquellos trámites, el tercero, la coalicion, solo está, que sepamos, iniciado por el deseo de algunos hombres importantes y por los acuerdos de ciertos círculos políticos que indirectamente han prejuzgado la necesidad de acudir á semejante fórmula en su lucha contra el actual orden de cosas. Sean ejemplo las recientes elecciones de mesa en la Tertulia progresista-democrática de Madrid, donde bien claramente se percibió vencedor el elemento coalicionista contra los últimos y escasos defensores de la verdadera libertad que quedan en aquel centro, antes y siempre sostenedor incansable de la causa revolucionaria y de las soluciones democráticas.

La coalicion, pues, es hoy un pensamiento que poco á poco va extendiendo su alcance y sus fuerzas, y que crece á medida que el tiempo pasa y á medida que con el tiempo aumenta el disgusto de los partidos conservadores respecto al gobierno del país.

¿Qué fuerzas llegará á reunir? Esta es la primera de las cuestiones que deben ventilarse en presencia de la coalicion. Reunidas todas sus fuerzas, ¿adónde ira? Esta es la segunda. La última, en nuestro concepto, se reduce á si teniendo hueste y bandera obtendrá el triunfo, ó, por el contrario, serán todos sus esfuerzos impotentes y vana toda su insistencia.

Hasta ahora hay varias tendencias respecto á las fuerzas que habrán de componer la coalicion. Unos sostienen

que dada la índole de ésta, caben dentro de ella solo los radicales y los conservadores constitucionales. Otros amplian más el círculo y como á elemento vigorosamente conservador admiten al partido alfonsino. Para lo que falta ya, los últimos con cierta lógica y cierto buen sentido, sostienen que á los tradicionalistas, si lo desean, debe permitirseles formar en este ejército de adversarios de la República. Nada está decidido; no se conoce el pensamiento de los jefes; la intriga no ha pasado aun de su primera y misteriosa evolucion, y por lo tanto no es posible profetizar á qué términos quedará reducida esa hueste; ahora, y acaso despues, más imaginaria, que las que forjaba su fantasía al hidalgo manchego. De todos modos es creible que el movimiento coalicionista no pase más allá de los alfonsinos, en cuyo caso no debe echarse en olvido que estarán fuera de él los dos partidos de más elementos propios y de más fuerzas que existen en el país; los dos partidos que disponen de masas y que dominan la opinion en diversas y muy estensas localidades de nuestras provincias.

Y admitiendo esta base y si son las que consignamos las fuerzas de que dispone la coalicion ¿á dónde ira ésta? ¿Cuál será su fin y cuáles sus soluciones? La constituyen dos partidos monárquicos y algunos elementos desgajados de un partido republicano, pues no todos los radicales aceptan y sostienen esa fórmula tan contraria á la libertad y al bien público;—la respuesta no es, pues, dudosa: dentro de la coalicion triunfará la monarquía y si la coalicion llegara al poder, desde el poder, antes ó despues de una dictadura, procuraría establecerla, mal que pesase á aquellos de nuestros antiguos y queridos amigos que porque creen otra cosa, más halagüeña sin duda á sus principios democráticos, no vacilan en unirse á sus adversarios de toda la vida para realizar esa obra de perdida y de muerte.

Y no hay que equivocarse ni que despreciar los consejos de la lógica. Si en la coalicion de 1868 triunfó la democracia, era porque se habia hecho en pro de la libertad. Realizada esta en beneficio de una reaccion, fatal y necesariamente ha de inclinarse todo lo que haga á lo más reaccionario de lo que en su seno se cobije. Caso de que obtuviera la victoria, los alfonsinos, su núcleo más pequeño, están llamados á correr la misma suerte de los que recordaron en 1868 para combatir por la justicia el ejemplo de los antiguos cimbrios.

Solo hay que investigar si la coalicion de 1873 conseguirá realizar sus propósitos como aquella otra cuyo recuerdo hemos invocado. Por si sola parece seguro que no, pues dadas sus fuerzas probables no cuenta con ningun partido popular y

de arraigo en las masas, y estas son un elemento imprescindible. Por la ingrencia de pueblos extraños en nuestra vida política, creemos tambien que no, pues ni ella habia de deshonrarse aceptándola, ni los españoles estamos tan deshonrados que no supiéramos rechazarla, á pesar de todas nuestras desdichas y de los graves y profundísimos males que aquejan á la patria.

Réstele únicamente, pues, la esperanza de que la República no se consolide, y entonces su triunfo seria fácil. Todos saben esto que es elemental en política. Todos, por tanto, deben apresurarse á evitar el mal, y el mal se evita constituyendo un gobierno fuerte que mantenga el orden, proteja la libertad, realice verdaderas reformas, reformas de esas que acarreen ventajas indiscutibles al país en que se llevan á cabo y se salve la situacion de la Hacienda. Si la República consigue todo esto, si la República devuelve la paz á la patria y le augura un porvenir político y económico lisonjero, nosotros no lo dudaremos un solo punto, la coalicion se disolverá de la misma manera que se disuelve en el mar la ola que levanta la tempestad y que, á su propio peso, cede y desaparece, mezclando entre las aguas su tesoro de cristales y espumas.

II.

Las Cortes Constituyentes poco há elegidas se reunirán en Madrid el 1.º de Junio. La proximidad de este suceso nótese desde hace algunos dias por la animacion que vuelve á reinar en los círculos políticos, por los trabajos de índole diversa ya emprendidos, por los programas, anuncios, cabildos y combinaciones que son el signo inaugural de toda campaña parlamentaria.

No nos detendremos nosotros en ir enumerando al pormenor las fases y vicisitudes de cada uno de esos trabajos. Sobre que notendríamos espacio para ello, nuestra tarea es más bien la de reasumir los actos de los demás y presentar á los benévolos lectores de estas REVISTAS el conjunto de tanta y tanta maniobra pública y privada como constituye este eterno enredo de la política.

El hecho indudable ya es que el ministerio que preside el Sr. Figueras debe resignar en la Asamblea, la que ha de proceder á la eleccion de otro poder ejecutivo.

¿En qué forma se hará esto? No es posible investigarlo aun y no diremos los procedimientos que pueden adoptarse. Desde luego seria un sistema de estabilidad y de confianza el que se estableciera un Poder Ejecutivo con cierta independencia de la Asamblea, y con ciertas seguridades de duracion que permiten con firmeza y sin contrariedades, ni vacilaciones, desarrollar una política enérgica.

Parece, sin embargo, que no triunfará este criterio, que debiera plantearse eligiendo por más ó ménos tiempo un presidente para la República; antes bien nos inclinamos á pensar que las Cortes nombrarán una nueva comision ejecutiva como la actual, con el mismo nombre, facultades y condiciones del gabinete que resigna sus poderes.

Esa comision, ministerio ó lo que se llame estará presidida y esto es casi seguro, por el Sr. Pi y Margall. ¿Quiénes la compondrán además de este? Aun no hay datos bastantes para profetizarlo; pero no seria aventurado afirmar que al lado del Sr. Pi formarán hombres de las dos tendencias en que se divide el partido republicano federal.

En materia de cambios personales lo que más arriba decimos es lo que en estos momentos se juzga más verosímil.

En materia de programas, materia en que ya tambien comienza á irse formando opinion, hay uno que merece de nuestra parte algunas consideraciones. Lo ha publicado *La Igualdad* en uno de sus últimos números y por la posicion y relaciones especiales de este periódico, que observa una actitud intermedia y ha de sostener una política bastante avanzada, quizás refleje el deseo de hombres importantes y llegue á expresar la voluntad de fracciones numerosas del partido republicano que tienen fuertes núcleos en la Asamblea constituyente.

El programa, ante todo, es el que sigue:

**Reformas administrativas.**—Supresion del ministerio de Ultramar, distribuyéndose sus negociados en los ministerios respectivos.

Refundicion del ministerio de Marina en el de la Guerra.

Supresion del ministerio de Gracia y Justicia, organizando el poder judicial con absoluta independencia y soberanía.

Supresion del Consejo de Estado.

Supresion del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Supresion de las direcciones generales, creando en Fomento una secretaria general.

Supresion de las capitanías generales, sustituyéndolas con cuatro grandes generalatos.

Supresion del Almirantazgo.

Supresion de las categorías en que se dividen los oficiales y auxiliares de los ministerios, y nivelacion de los sueldos de cada una de estas clases de funcionarios.

Supresion de la embajada de París.

Reduccion de las plenipotencias á las siguientes: París, Londres, Berlin, Viena, San Petersburgo, Roma, Lisboa, Berna y Washington, dejando en los demás países un encargado de negocios.

Reduccion de las Universidades cos-

teadas por el Estado á las siguientes: Madrid, Barcelona, Sevilla y Santiago.

**Reformas económicas.**—Arreglo de la Deuda unificándola, consolidando al tipo que la halló la República, ó bien un término medio entre los tipos á que se han hecho las emisiones, garantizando la puntualidad del cobro.

Supresión del presupuesto del culto y clero, entregando á la Iglesia todos los edificios destinados al culto.

Supresión de las cesantías.

Concesión de las viudedades y orfandades solamente en el caso de haber muerto el empleado en activo servicio ó disfrutando de jubilación.

Rebaja de las viudedades y orfandades y jubilaciones; cuyo *máximum* no deberá exceder de 20.000 rs.

Rebaja de los sueldos de los empleados civiles activos en una proporción como la siguiente ó otra análoga:

En los sueldos inferiores á 6.000 rs. nada.

En los de 6 á 10.000 rs., 2.000 rs. de rebaja.

En los de 10 á 30.000; 4.000

En los de 30 á 50.000; 6.000.

En los superiores á 50.000; 8.000 su-

primiéndose en todos el descuento.

Supresión del juego de la lotería.

Supresión del impuesto de puertas y consumos.

Desestanco del tabaco.

Venta de todos los bienes que fueron del monarca, excepto los objetos y edificios artísticos.

Desamortización y venta en pequeños lotes de todos los bienes inmuebles del Estado excepto los montes, dehesas y pastos, que se cederán á los municipios.

**Reformas sociales.**—Rebaja de las horas de trabajo á nueve.

Fijación de un *minimum* de salario, consistente en seis reales.

Prohibición del trabajo de los niños.

Supresión del trabajo de las mujeres en los talleres industriales en que haya hombres.

Creación de jurados mixtos, compuestos de obreros, fabricantes y delegados del gobierno, para dirimir los conflictos entre el capital y el trabajo, sin apelación.

Abolición de las herencias trasversales y colaterales, dejando solamente un quinto á disposición del testador.

Percepción del quinto de toda herencia directa por el Estado.

Expropiación forzosa con indemnización por utilidad pública y ornato.

Expropiación forzosa sin indemnización por abandono de la propiedad durante cuatro años consecutivos.

Transformación de la posesión de la tierra arrendada en propiedad á favor del arrendatario, cuando haya pagado en cánón dos veces el valor de la propiedad.

Revisión de las ventas de bienes comunes y de propios, rescisión de las ilegales y devolución á los pueblos de sus bienes vendidos ilegalmente.

Propiedad colectiva de los montes, dehesas y p. stos bajo la inspección y vigilancia del municipio.

Expropiación con indemnización de los poseedores de montes, dehesas y pastos, que habrán de convertirse en propiedad colectiva.

Fundación de asilos para obreros inválidos y para viudas y huérfanos de obreros inutilizados ó muertos en el trabajo.

Edificación por el Estado de barriadas de obreros.

Enseñanza primaria obligatoria y gratuita.

Fundación de Bancos de crédito agrícola é industrial al alcance de las clases pobres.

En materia de reformas administrativas nos parece en extremo deficiente. Las que el programa indica no son ni una pequeña parte de las que la República debe llevar á cabo, si seriamente se piensa en organizar sobre una base científica y justa las diversas esferas de la administración del país. Algo también creemos que falta en la parte económica, donde en cambio se mencionan varias que no pueden aceptarse por los que anhelan tener un gobierno serio que administre bien y con probidad las rentas del país. Los que en estas materias fian más á la práctica racional y juiciosos que á ciertos pujos de popularidad injustificables, no dejan de tener algo que tachar en el programa de *La Igualdad*.

Pero en la parte en que este programa

no puede aceptarse de ningún modo es en la de reformas sociales. Proponer allí el periódico republicano varias que nosotros no tendríamos inconveniente en suscribir como la constitución de los jurados mixtos, algunas medidas favorables á los obreros etc.; pero en cambio las que se reeren á la testamentación y las que alteran profundamente el derecho de propiedad, esas no es posible en modo alguno dejar de combatir las y de combatir las enérgicamente; primero, porque se oponen á la justicia; segundo, porque ni son útiles al país, ni convenientes á clase alguna; tercero, porque la hora de la república no ha sido la hora de entregar atados de pies y manos al colectivismo y á la Internacional todos los intereses más respetables de la sociedad.

No disponemos de espacio suficiente para emitir más largas reflexiones sobre el programa de *La Igualdad*. Basten las hechas para que quede consignado lo que juzgamos más imprescindible interin que nuestros lectores lo estudian con todo el detenimiento que ese trabajo merece, y en la seguridad de que mucho de lo que en él se propone será votado por las Constituyentes, no creyendo nosotros nunca que estas lleguen á sancionar con su autoridad, ni las enormidades jurídicas de la última parte, ni los cándidos proyectos de la segunda ó de la primera á que ligeramente hemos aludido.

### III.

Nuestros lectores recuerdan sin duda lo que decíamos respecto á la política francesa en la REVISTA anterior y el movimiento de concentración entre los conservadores de la vecina República que contemplábamos como vigoroso, movimiento que se acentuó despues de la victoria obtenida en las elecciones últimas en París y Lyon por las candidaturas radicales de los Sres. Barodet y Ranc.

A este hecho sucedió una crisis ministerial que produjo la salida de un conservador, M. Goulard, entrando tres miembros del centro izquierdo á reforzar el gabinete, los Sres. Berenger, Waddington y Perier. Con motivo de este cambio se presentó en la Asamblea, reunida en esta quincena, una interpelación con la firma de 316 diputados de la extrema derecha, derecho y centro derecha.

Pero no era este el solo síntoma. Los días 20 y 21, con motivo de la elección de mesa, los conservadores hicieron nueva ostentación de sus fuerzas, consiguiendo la presidencia para su candidato M. Buffet, y la primera vicepresidencia para M. Goulard. La batalla, pues, estaba anunciada. Los orleanistas, legitimistas y bonapartistas estaban decididos á lanzar de su puesto al presidente de la República. Este acudió á la Asamblea el día 24, y contestando á la interpelación de las fracciones monárquicas, pronunció un notabilísimo discurso, cuyo ligero extracto, que tomamos de un colega, dará á nuestros lectores una idea pálida de sus notables condiciones.

Hélo aquí:  
«Señores: La Asamblea me ha hecho el honor de permitirme subir á la tribuna, á fin de dar explicaciones sobre la política del gobierno.

Mi intención es hablar con claridad, aceptar la responsabilidad de mis actos, y traer aquí, con una conciencia honrada, las ideas del gobierno. (Aprobación en la izquierda.)

Hace dos meses que combatí la ley que prohibía al presidente de la República tomar la palabra en la discusión de otras interpelaciones que las que se relacionaran con la política general. Y tenía razón, porque hoy esta formalidad ha prolongado un penoso debate.

La interpelación que hoy se discute, se dirige particularmente á mi persona. Hubiera deseado que se aplazara por lo menos cinco semanas. No se ha querido hacerlo; y tengo que resignarme. Fui llamado al poder en circunstancias graves. No he buscado ese poder: no habeis deliberado al otorgármelo, como tampoco yo al aceptarlo. (Aprobación.) Este poder lo he ejercido en medio de grandes amarguras. (Rumores.) A mi solo es á quien se dirige la interpelación; no hay en ello la menor duda. El gran culpable está aquí; vuestro veredicto se dirigirá, pues, también á mí, á mí solo. (Aprobación en la derecha.)

Este momento es solemne: debe decidir de los destinos de la patria. Me per-

mitereis, pues, que sin herir á nadie, porque no es tal mi intención, exponga y explique mi política con toda la franqueza necesaria. (Aprobación en la izquierda.)

Nuestra política, atacada ayer, ha sido calificada de política de dos caras. No somos dueños de las circunstancias, y hemos tenido que aceptar ciertos hechos que en otra época no hubiéramos ciertamente tolerado.

Nos ha sido preciso atender á las necesidades del momento. ¿Con qué? Con nada, porque no teníamos ni ejército ni confianza.

¿Creis que es fácil gobernar en un país, donde no hay unidad de miras y donde cada uno tiene sus ideas, porque la idea que aquí prevalece no es en manera alguna el de la nación? (Aprobación en la izquierda.) Unos quieren la república, otros la monarquía; todos estais en vuestro derecho: nadie piensa en violentar vuestras conciencias. Si en la derecha opinais por la monarquía, tenéis razón; si, tenéis razón, estais en vuestro derecho así como en este lado (la izquierda) están igualmente en su derecho al querer la república.

¿Cuál es nuestra situación? El peso de estas divisiones gravita sobre nosotros. A cada instante, en todas las cuestiones se mezcla la política. Ejemplo: la elección de los Sres. Larcy y Martel, acerca de la cual no habeis podido entenderos por espacio de dos días. Estais, pues, divididos aquí, y eso que no quiero hablar de las subdivisiones, que son numerosas entre vosotros.

Desgraciadamente no solo las hay aquí, sino en todas partes. A principios del siglo, la casa de Borbon reinaba sin divisiones: despues se ha fraccionado en dos ramas bien distintas. Esto en cuanto á la derecha. En cuanto á la izquierda, cuéntanse en su seno varias repúblicas.

Lo he dicho: es preciso, para que la República sea aceptada, que sea tranquilizadora y no alarmante. (Aprobación en la izquierda.)

Esa es la República que queremos; esa es la que nuestros actos tienden á establecer, porque creemos que representa á la inmensa mayoría del país. (Protestas en la derecha.)

No es mi intención herir á nadie. Estoy exponiendo, según entiendo, lo que resulta de la experiencia de dos años.

Es preciso, repito, que la República, en vez de alarmar, tranquilice: su suerte depende de esta única condición. (Aprobación en la derecha.)

Para que sea tranquilizadora es necesario que sea paciente.

Se nos dice que hay que gobernar en tal ó cual sentido. Se nos repite todos los días: gobernad así, estaremos á vuestro lado. Mas despues de dar gracias á los que nos hacen esos ofrecimientos, no podemos aceptarlos, porque entonces nuestro gobierno seria un gobierno de partido que pondría en peligro el sosiego público.

No: semejante gobierno no puede existir hoy; es preciso un gobierno fuerte contra el desorden, cualquiera que sea el lado donde este se produzca.

Esa es nuestra política; no es una política de dos caras; es la política que conviene al país en las circunstancias en que se encuentra. (Aprobación de la izquierda.)

También se nos acusa de escepticismo: pero no quiero tomar esta acusación en serio, porque soy tan poco esceptico en política como en teología.

Nuestra política tiene un doble objeto: organizar el porvenir, á fin de dar á la nación, cuando se haya hecho imposible el estado provisional, instituciones que puedan asegurarle la tranquilidad.

La primera parte de nuestro programa se ha cumplido hasta cierto punto. En cuanto á la segunda, pensamos seriamente en cumplirla, y la prueba está en los proyectos de ley que hemos presentado.

Cuatrocientos mil hombres ocupaban el Norte de Francia hasta el Loira; nuestros ejércitos, á pesar de esfuerzos de resistencia muy honrosos, no existían ya. Despues de haber visto esta situación fué cuando me convencí de la necesidad de hacer la paz. No teníamos ni ejército, ni Hacienda; carecíamos de todo recurso. Vivíamos de lo que nos suministraba el Banco de Francia, y la anarquía reinaba en todas partes.

Hé aquí trazado á grandes rasgos el cuadro de la situación. Este cuadro no está sobrecargado con tintas oscuras: debeis recordarlo, en estas circunstancias fué cuando nos encargamos del poder.

Por el pacto de Burdeos me confiasteis la República, y os devolveré la República. Si hubiese favorecido á la monarquía, mi tarea hubiera sido todavía ménos fácil, porque hubiera hecho traición á dos para servir á uno solo. (Aprobación en la izquierda.)

No consistía todo en haber formado una paz nominal; habia otra paz, que es la verdadera: la paz debida á la evacuación del territorio. Para esto nos ha sido preciso establecer un gobierno que no existía. ¿Con qué contábamos para vencer los esfuerzos de la turba del radicalismo? Apenas con 18.000 hombres; y aun estos se encontraban en París en contacto con los elementos más impuros.

En cinco semanas pudimos reformar un ejército y vencer la insurrección.

Háse hablado de negociaciones, háse dicho que habia tenido complacencias y que habia adquirido compromisos; me decian que si el ejército entraba en París la sangre correría á torrentes.

No di oídos á esos avisos oficiosos: el ejército entró en París y vencimos por largo tiempo, según creo, esos elementos del radicalismo.

Hemos continuado nuestra obra; el territorio, en el momento actual, está en gran parte evacuado; y muy luego, en virtud del tratado, lo estará definitivamente.

La mejor prueba de que gobierno con las ideas de la nación, está en el último empréstito: se nos han dado 43.000 millones.

¿Se ha dado alguna prueba más brillante de la confianza de la nación?

Cuatro mil millones están ya satisfechos: dentro de ocho días la cuarta parte se pagará del quinto millar de millón, porque los fondos están asegurados, y espero que nada, de aquí al mes de Setiembre, impedirá la liberación completa de nuestro territorio.

Háblase de alianzas, y se dice que la Francia se ha divorciado de todas las naciones. Despues de aquella política insensata que rompió los lazos que unían á las naciones, no hay ya alianza posible. La verdadera alianza consiste en la confianza que se inspira. Hemos reorganizado nuestro ejército, para que Francia vuelva á ocupar su puesto en los Consejos de la Europa; pero esto no significa que queramos la guerra, no: queremos la paz, y la queremos sinceramente. (Aprobación en la izquierda.)

¿Creéis que con una política de combate, como ha dicho uno de vosotros, hubiérais obtenido ese sosiego que ha permitido á la agricultura y á los capitales reparar sus pérdidas? No, no lo creáis. Si el orden moral impera hace dos años, y la Francia ha recobrado el valor al par con las fuerzas; se ha ocupado de nuevo en el trabajo, y prueba que no está tan desmoralizada y tan afeminada como se ha dicho en esta tribuna. El orden moral, pues, no puede turbarse en la actualidad mas por la cuestión que nos divide; ó sea la forma de gobierno.

Esta cuestión, república ó monarquía, ha hecho correr torrentes de sangre. Si queréis ser justos convendreis en que esta es la verdadera cuestión. (Aprobación en la izquierda.)

Decís: no somos monárquicos, somos conservadores. También nosotros somos conservadores; y si queréis ser justos, debeis reconocer que hace mucho tiempo que yo he dado pruebas de ello.

Se ha dicho ayer que los Sres. Berenger, Waddington y Perier no eran conservadores; y habeis añadido: «No se os cree tales.» Pues bien, permitidme, que os diga á mi vez que cuando decís que sois conservadores, no se os cree tales tampoco. (Viva aprobación en la izquierda. En la derecha «se aplaude en las tribunas.»)

El Presidente: Si se aplaude en las tribunas, las haré evacuar inmediatamente.

Mr. Thiers: Unos, lo respeto, quieren la república, otros la monarquía, y esto es lo que causa la turbación actual. Esta es la única cuestión que nos divide, y no otra.

Como vosotros, soy conservador, y podría probarlo. En ciertos casos me he mostrado más firme que muchos de los que me han interpelado. No he desistido

de ninguna de mis convicciones, y he apoyado la república conservadora, porque estoy persuadido de que es lo que el país desea.

¿Creeis que cuando un hombre ha gobernado dos años y medio a la vista de gentes que van posponiendo de semestre en semestre la proclamación de la República, y de otros que abrigan constantemente la sospecha en el corazón, y que en cada medida que se toma pretenden ver una maniobra monárquica, ¿creeis, repito, que sea posible gobernar así por más tiempo?

Tres años hace que nos hallamos en un estado provisional, y que no puede prolongarse. Una necesidad práctica es lo que nos hace decir esto, y vosotros solos sois los que podeis resolver. Nosotros, como gobierno, debemos tener una opinión: hemos expuesto nuestro pensamiento; lo explanamos, y a vosotros solos, lo repito, toca resolver.

Lo que me ha decidido, y os lo he dicho á menudo, sin intencion de ofender, es haber reconocido que la monarquía es imposible. Como nosotros, podeis venir, aquí á proponer tal ó tal monarquía, ¿por qué no lo haceis? Porque no hay más que un trono y no pueden ocuparlo tres. (Rumores y risas en la izquierda.)

Hay que constituir una situación definitiva á fin de no continuar con un gobierno al que se insulta y del que se hace mofa todos los dias. Cuando nos hemos dirigido á la justicia, se nos ha contestado: «Que la forma de gobierno no era definitiva, que estas burlas y estos insultos no podian considerarse sino como nocturnas.» (Risas en la izquierda.)

En mi mensaje, que tan maltratado ha sido, ya os anunciaba la dificultad de resolver al decirlo: «A vosotros os toca resolver.»

Se formó la comision de los treinta y despues otra. ¿Qué resultados han dado? Ninguno. ¿Cómo quereis, se dice, que se establezca nada definitivo si el gobierno no emite su opinion?

Lo hemos hecho por medio de nuestros proyectos de ley. Si no los han leído, espero que acabarán por leerlos; comprenderlos y hallar en ellos la esplicacion de nuestra política.

En estas leyes no tocamos al sufragio electoral, porque he reconocido desde 1831 que no es posible atacar al sufragio universal. Voy más allá todavía. Creo por todo extremo imprudente pensar en modificarlo; pero hay que moralizarlo porque hoy, por falta de medios suficientes para averiguarlo, no se sabe si el que vota es un malhechor ó un hombre honrado.

Hemos creído, en vista de los ejemplos que hallamos en nuestra historia, y el de América, que se necesitaban dos Cámaras legislativas.

En diferentes circunstancias he tenido que humillarme ante esta Asamblea; porque la ley de los treinta me ha relevado, y sin embargo, la he aceptado. (Rumores en la derecha.)

¿Acaso nuestra política conservadora no es la vuestra? Nosotros decimos: «Si es preciso constituir la república;» pero tambien añadimos: «A esta Cámara únicamente toca resolverlo.»

Al presentar estas leyes que reclaman la Constitución de la República, ejecutamos un acto esencialmente conservador. Lejos de querer disolver esta Asamblea, deseamos, al contrario, que viva todo el tiempo necesario para que pueda aprobar estas mismas leyes, constituir definitivamente la República.

Las últimas elecciones han sido alarmanes, dicen. «No soy de este parecer. No las encuentro tan alarmantes; porque sé que cuando se hacen elecciones parciales, son siempre, segun los partidos, lo que se llama malas.» (Risas.)

Tengo el convencimiento de que las elecciones generales serán conservadoras. Para lograr este resultado hemos hecho todo lo posible. Recordad las varias leyes que os hemos presentado. Yo no desespere del porvenir de mi país; y cuando veo que se rechaza tal ó cual candidato porque se cree que profesa ideas monárquicas y se prefieren otros de quienes se sabe que quieren la república, no me alarmo; porque creo que cuando esté resuelta la gran cuestion, habrá una gran mayoría conservadora.

La cuestion está pendiente: á vosotros toca resolverla. Cuando hayais votado dos Cámaras, si esto no basta, traedme otro remedio, lo discutiré con vosotros.

¿La dictadura? ¿Quién de vosotros la querría?

¡Ah bien sé que todos aquellos á quienes se le ofrezca la aceptarán. (Risas.)

Recurramos á los medios legales; y de esta clase no hay más que los que os presentamos.

La dictadura os ha perdido; la de los grandes hombres no nos ha salvado; la de los pequeños no nos pierde ménos y nos pierde sin gloria. (Aprobacion en la izquierda.)

El órden está restablecido, y algo es gozar de este beneficio, que es el fruto de esa política colocada entre ambos extremos.

Examinad esas leyes; tomaos tiempo para discutir las: esa es la verdadera solucion del asunto.

Se nos dice que éramos los protegidos del radicalismo, y que tendríamos un triste fin, añadiendo que además de triste este fin seria ridículo. Contesto á eso diciendo que bien podrian haberme tratado con alguna más benevolencia, con alguna más cortesía. Permitame el duque de Broglie que le pague en igual moneda, y le diga que si la mayoría es tal cual él desea, tambien será protegido; ¿y por quién? El duque acepta desde luego un patrocinio que su padre hubiera rechazado con horror, será protegido por el imperio. (Aplausos reiterados en la izquierda.—Movimiento prolongado.)

Tal ha sido el discurso de M. Thiers cuyo mérito no necesitamos nosotros en carecer ahora, tanto más cuanto que su propia lectura basta para penetrar el alcance y la trascendencia de cada una de las afirmaciones del ilustre hombre de Estado, que despues de salvar á la Francia y de dar principio á la obra de su regeneracion viene ante el poder soberano del país á pedirle la consolidacion de la República, como único régimen capaz de establecerse hoy ya allí donde una larga historia y la descomposicion actual de los partidos monárquicos, demuestra que ninguno de ellos tiene fuerzas bastantes en el país para obtener la victoria.

El historiador de la revolucion de 1789, del consulado y del imperio, no descuidó retratar tampoco en su discurso á los partidos conservadores, á quienes dijo que, reclamando constantemente órden moral, eran sus primeros perturbadores. Y esto no solo ocurre en Francia; es una cualidad que puede generalizarse á los de otros países, y entre ellos el nuestro donde con más exactitud se observan siempre, y donde los hombres de los partidos doctrinarios son y han sido siempre la causa eficiente de nuestras más dolorosas perturbaciones. Díganlo sino, y los citamos en prueba de la verdad de nuestros asertos, los progresistas que, bajo el nombre de sagastinos y á las órdenes del propietario de *La Iberia* se separaron en 1871 del campo democrático con la inusitada pretension de constituir un partido y ser gobierno, ellos, que constituian una fraccion insignificante por su número y calidad en el seno del país.

De este hecho ha arrancado una serie de lamentables errores: la política se encauzó despues de él por senderos extraviados, y de entonces á hoy háse puesto en crisis más de una vez toda la obra revolucionaria y todo el porvenir de la patria. Conservadores de buen sentido y de innegable talento lo han declarado á la faz de los pueblos: aquel movimiento fué prematuro: es decir, obedeció antes que á las exigencias naturales de la situación política, á ambiciones funestas, funestamente desarrolladas.

Nosotros no tenemos inconveniente en consignarlo; si la obra de las Cortes de 1869 se ha malogrado tan pronto, la responsabilidad cabe solo á esos políticos, más maquiavélicos que patriotas, que en 1871 verificaron aquel acto; la responsabilidad cabe solo al Sr. Sagasta y á los que, ya desde el campo progresista, ya desde el campo de la union liberal, auxiliaron su torpe maniobra. Estos son los conservadores y los amigos del órden material y moral.

Pero volvamos á la sesion de la Asamblea francesa del 24. Despues del discurso del Sr. Thiers, que produjo muy mal efecto en las fracciones de la derecha de la Cámara, era imposible toda conciliacion entre ellas y el presidente de la República. El ministro del Interior Perier usó de la palabra en el mismo sentido que Thiers, y acentúa los ataques de éste á la derecha; pero la derecha no respon-

de ni á sus ataques, ni á aquellos discursos: se limita á votar.

M. Ernoul presenta una órden del día motivada, que es un voto de censura contra el ministerio, y la órden del día de M. Ernoul se aprueba por 560 votos contra 344. La sesion se suspende, el ministerio se reúne y discute, y despues de tres horas preséntase de nuevo á la Asamblea para declarar que ha puesto su dimision en manos de M. Thiers. Se lee en seguida una comunicacion de éste renunciando el cargo de presidente de la República; se discute si debe ó no aceptarse; Fombers, del centro derecho, intenta salvar á Thiers del naufragio, pero ya es imposible. La mayoría está obcecada e irá hasta lo último. La renuncia se acepta por 368 contra 339. Buffet, el presidente de la Asamblea, quiere hacer una oracion fúnebre á Thiers, y la izquierda con sus clamores le obliga á callarse. La confusion que reina es grande. El estado de la Asamblea indescriptible.

Procédese á votar el nuevo presidente de la República y la izquierda se abstiene en masa. Son omitidos 392 sufragios, de los cuales obtiene el mariscal MacMahon, duque de Magenta 390. Se proclama el resultado, se va á comunicarlo al elegido, éste acepta, no sin dificultades, y se levanta la sesion.

Despues de la victoria en la eleccion de presidente viene el nombramiento de nuevo ministerio. M. MacMahon nombra uno de legitimistas y bonapartistas que ya es bastante para significar el carácter de la variacion realizada en la política el día 24. Uno de los juicios más acertados sobre esta variacion nos lo suministra en las siguientes líneas *Le Bien Public* de París, diario afecto á M. Thiers, que en su número del 26 decía:

«Nuestros hijos leerán esto en la historia:

«M. Thiers fué elegido presidente de la República el 17 de Febrero de 1871. Despues de haber salvado la Francia de la anarquía, librado la Francia del extranjero, pagado cinco mil millones, reconstituido la Hacienda y devuelto á su país el respeto y la estimacion de las potencias extranjeras, fué derribado el 24 de Mayo 1873 por haber afirmado, conforme á los votos libremente expresados por el país, que la República debía recibir una organizacion legal, y por haber demostrado que la inestabilidad del gobierno era la única causa de lo que sufría la industria y el comercio. Fué derribado con aplauso de los enemigos de la República por una coalicion de 362 diputados notoriamente, abiertamente orleanistas, legitimistas y bonapartistas.

«Nuestros hijos leerán esto y dirán: ¡Pobre Francia! ¡Pobres franceses de 1873!

«Habian visto la más lamentable de las guerras, habian visto la más dolorosa de las insurrecciones; les estaba reservado el ver la más cruel y la más deplorable de las ingraticudes.»

Esta es la verdad de los hechos y esta la natural nobleza de los procedimientos conservadores.

Entre nosotros los sucesos de Francia han sido juzgados de bien contraria suerte y entre los conservadores solo un discreto periódico de Madrid ha dicho la verdad respecto de su significacion y alcance. Hemos visto respecto de ellos, y lo confesamos con dolor, muchos radicales y muchos demócratas (ellos se lo dicen) que aplaudian el triunfo de M. MacMahon. En cambio hemos visto que todos los republicanos sinceros lo han lamentado. No podia ser ménos. Aun cuando nosotros podamos por nosotros solos resolver nuestras dificultades, la situación de Francia ha de influir mucho en la política que aquí haya de adoptarse.

Y la situación de Francia es hoy una especie de puente para la monarquía. Por el camino de la legalidad no llegarán á ella MacMahon y los suyos: esto es evidente; pero como buenos conservadores, el día que adquieran esa conviccion dejarán el camino de la legalidad y el duque de Magenta dará el golpe de Estado. Entonces, en opinion de los que conocen perfectamente el país vecino y las fuerzas y las tendencias actuales de sus partidos, la guerra civil será inevitable y los conservadores que la provocarán, podrán darse como muy satisfechos y seguir aquí y allá y en todas partes reclamando en todos los tonos el órden moral. Tal es su oficio mientras existan. Desempeñelo, pues, escrupu-

losamente, que ni aun así han de evitar la desaparicion de las monarquías á quienes defienden, heridas por el tiempo, ni el próximo, inevitable y definitivo triunfo de la democracia y de la libertad.

FRANCISCO DE ASIS PACHECO.

## POLEMICA EN LOS ESTADOS-UNIDOS

SOBRE EL CONDE DE ARANDA.

Los periódicos de Washington han discurrido ampliamente sobre un asunto que no deja de ser interesante para nosotros. Los que conozcan en sus varios periodos la época de nuestro rey Carlos III, y sobre todo la historia de su reinado, recientemente escrita por D. Antonio Ferrer del Rio, recordarán, sin duda, las breves ideas que emitió el conde de Aranda respecto á la emancipacion de las colonias americanas; ideas no ménos exactas en cuanto á la apreciacion de los hechos, que en lo relativo á la probabilidad de los resultados. Existen todos estos antecedentes en la correspondencia diplomática que siguió el conde con su córte, siendo embajador en París por la misma época (es decir, por los años de 76 al 83), cuyos originales se conservan en el archivo general de Simancas. Pero cuarenta y cuatro años despues, en 1827, se publicó en París, traducida al francés por D. Andrés Muriel, la obra inglesa de William Coxe, titulada *España bajo los Borbones*, y como apéndice ó adición del mismo traductor, una Memoria secreta, presentada al rey por Aranda, que á ser genuina y autógrafa, que no es posible, destruiria cuantos fundamentos ha habido hasta ahora para atribuir al conde las opiniones y asertos que se le atribuyen.

Es, pues, el caso, que uno de los individuos del gabinete del presidente Pierce, M. Caleb Cushing, fiscal general que fué de la Confederacion, al regresar á Newburyport, su patria, despues de desempeñar su cargo, fué recibido con grande aplauso y general regocijo por las autoridades y multitud de ciudadanos de la poblacion. Hubo discursos de plácemes y bienvenida, a los cuales contestó M. Cushing con una larga y brillante peroracion, en que, á vueltas de magníficas descripciones de aquellos climas, y de sublimes conceptos sobre la historia pasada, presente y venidera de los Estados, citó la Memoria de Aranda, tal como ha visto la luz en las adiciones de Muriel, ensalzando su espíritu, no como favorable al de aquella nacion en los primeros tiempos, sino como una profecía de lo que, andando otros, había de realizarse.

En ella se censuraba como inoportuna y perjudicial la guerra movida contra la Gran Bretaña por Luis XVI; el haber España formado causa comun con éste, á consecuencia del Pacto de Familia; y el mal ejemplo que con esta conducta se daba á nuestras colonias, pues protegiendo aquella insurreccion, se las inducia á imitarla. «Esta república federal, añadía el mismo documento, ha nacido pígemea, por decirlo así, y ha necesitado el apoyo y las fuerzas de dos Estados tan poderosos como España y Francia, para llegar á la independencia. Día vendrá en que sea gigante y hasta coloso temible en aquellas comarcas. Entonces olvíará los beneficios que ha recibido de las dos potencias, y no pensará más que en engrandecerse. La libertad de conciencia, la facilidad de establecer una nueva poblacion sobre inmensos terrenos, así como las ventajas del nuevo gobierno, atraerán allí agricultores y artesanos de todas las naciones, porque los hombres corren siempre tras la fortuna, y dentro de algunos años veremos con verdadero dolor la existencia tiránica de este coloso de que hablo.»

Muriel afirma que este papel sin fecha fué entregado por Aranda poco despues de la paz de 1783, y que lo conservaba entre sus manuscritos el duque de San Fernando; mas al ver tan minuciosamente adivinado el engrandecimiento de la Confederacion americana ¿á quién no se le ocurre que el vaticinio está hecho á posteriori, y que su misma exactitud le delata como sospechoso?

«V. M., sigue diciendo el documento, «debe deshacerse de todas las posesiones en el continente de ambas Américas, sin conservar más que las islas de Cuba y de Puerto-Rico en la parte septentrional, y alguna otra que pueda con-

»venir en la parte meridional, con objeto de servirnos de ella como escala ó depósito de nuestro comercio.—A fin de realizar este gran pensamiento de la manera más conveniente á España, deben ser colocados en América tres infantes: uno rey de Méjico, otro rey del Perú y el tercero rey de Costa-Firme, tomando V. M. el título de emperador. Las condiciones de esta gran cesion podrían ser que los tres nuevos reyes y sus sucesores reconociesen á V. M. y á los príncipes que ocupen el trono español en la sucesivo por gefes supremos de su familia; que el Rey de Nueva España pagase como tributo por la cesion de este reino una contribucion en marcos de plata, que se determinaría por barras, para poderla acuñar en Madrid y en Sevilla; lo propio se haría con el rey del Perú respecto del oro de sus posesiones; y el de Costa-Firme enviaría cada año su contribucion en géneros coloniales, y particularmente en tabaco, para surtir los diferentes depósitos del reino.—Estos soberanos y sus hijos deberían casarse siempre con infantas de España ó de su familia. A su vez los príncipes españoles se casarían con las princesas de los reinos ultramarinos. Así se establecería una union íntima entre las cuatro coronas, haciéndose al advenimiento al trono de sus diversos soberanos, el juramento de cumplir estas condiciones, etc.»

Cálculos tan bellos como quiméricos, en que no se previene ningun obstáculo, ni las vicisitudes de los tiempos, ni las distancias, y en que se dispone, como de prenda propia, de la inalterable union de toda una familia, parecerán no muy cuerdos á nuestros lectores; pero Mr. Cushing los juzga no solo realizables, sino políticos. «Si hubiesen prevalecido, exclama, consejos tan previoses, se hubiera ahorrado España de veinte años de revolucion y guerra civil.... Si se hubieran adoptado los planes del conde de Aranda ¡cuán otra sería hoy nuestra situación! Pero la sabiduría de los reyes es vanidad y nada cuando se opone á los designios de la Providencia.»

Es posible que en la mente de Aranda cupiesen ideas más propias de un arbitrista que de un político? La resolucion de esta duda, como ya hemos indicado, está en sus correspondencias, que no teniendo carácter alguno político, deben ser la expresion mas sincera de sus opiniones; y si en las que escribió antes y despues de la Gran-Bretaña, y mientras duraron las hostilidades, se manifiesta animado de un espíritu enteramente contrario al de la Memoria trasladada por Muriel, desde luego podemos afirmar que es apócrifo el documento. Así lo ha demostrado tambien el Sr. Ferrer del Río, y sin más que reproducir sus datos, ilustraremos el asunto cuanto es posible.

Debe advertirse, en primer lugar, aunque para nuestros ilustrados lectores sea prevencion ociosa, que la corte de España se mantuvo primero agena y despues terció como mediadora en la contienda suscitada entre Inglaterra y Francia; y que solo al verse desdenada por la primera, se determinó á formar causa común con la segunda. Pues bien: Aranda, embajador de Carlos III en la corte de Luis XVI, desde luego se mostró inclinado al rompimiento con la Gran-Bretaña. *Era la guerra preferible á la paz*, decía de él, en 1777, el conde Vergennes, ministro de Estado de Francia, *y juzga que ha llegado el momento de destruir á los ingleses*. Con arreglo á esta opinion, escribía Aranda al conde de Floridablanca el 11 de Abril de 1778: «Yo celebraré que la España saque su partido por el lado que fuere.» Y en 19 de Junio, viendo que se preferían las negociaciones pacíficas: «Obedeceré con exactitud y resignacion al rey... pues no me toca el resolver, sino el cumplir lo que se me imponga.» Y por fin, en 4 de Agosto: «Permitame V. E. que le diga perderá su tiempo con los ingleses, y ellos lo ganarán con buenas palabras, y se compondrá con los otros. Que si nuestro formidable armamento se dispone para intimar á los isleños: *Esto quiero, y sino os emprendo, y perdereis más por mí y por vuestros enemigos*; habia de ser como leccion de puntos, en término de veinticuatro horas, recordándoles que el capitán Mathews en Nápoles, reló en mano, fijó la hora á S. M. para declarar su neutralidad, y donde las dan las toman... que ocasion igual no vendrá más

en siglos para que la España se restaurase en muchos particulares.» Extractamos solamente las palabras que más hacen á nuestro propósito; las comunicaciones á que se refieren, y algunas más, pueden verse copiadas con mayor extension en la *Historia* del Sr. Ferrer del Río.

Más para que no quede incertidumbre alguna sobre la imposible contradiccion en que hubiera incurrido Aranda, escribiendo la representacion que se le atribuye, inserta el Sr. Ferrer otra correspondencia que dirigió á Floridablanca en 1786, y que forma verdadero contraste con la supuesta. Su importancia la probarán las siguientes líneas: «Me he llenado la cabeza de que la América meridional se nos irá de las manos, y ya que hubiese de suceder, mejor era un cambio que nada... Mi tema es que no podemos sostener el total de nuestra América, ni por su extension, ni por la disposicion de algunas partes de ella, como Perú y Chile, tan distantes de nuestras fuerzas, ni por las tentativas que potencias de Europa puedan emplear para llevarnos algun giro. Vaya, pues, de sueño. Portugal es lo que más nos convendría, y solo él nos sería más útil que todo el continente de América, exceptuando las Islas. Yo soñaría el adquirir Portugal con el Perú, que por sus espaldas se uniese con el Brasil, tomando por limite desde la embocadura del río de las Amazonas, siempre río arriba, hasta donde se pudiese tirar una línea que fuese á parar á Paíta, y aun, en necesidad, más arriba de Guayaquil. Establecería un infante en Buenos-Aires, dándole tambien el Chile; y si sólo dependiese en agregar este al Perú, para hacer declinar la balanza á gusto de Portugal en favor de la idea, se le diera igualmente, reduciendo el infante á Buenos-Aires y dependencias.»

La idea del establecimiento de un infante en Buenos-Aires pudo muy bien sugerir al inventor de la Memoria apócrifa la peregrina imitacion de los tres tronos improvisados en el continente de los Incas y de Motezuma. De la incorporacion de Portugal nada se dice en el documento de Muriel. El proyecto del conde de Aranda tambien tenia mucho de irrealizable; pero él mismo lo confiesa, calificándolo de sueño; y no era en verdad quimérico por inútil, sino por arduo y por prematuro.

Esto nos lleva naturalmente al otro extremo que resta por ventilar. Demos que como partidario de la guerra no pudiese escribir Aranda el documento aceptado por M. Cushing; más ¿y como enemigo receloso de la independencia americana? En buena lógica debiéramos deducir que quien era enemigo de los ingleses, no podía serlo de sus contrarios. *Que sunt eadem unum tertio sunt eadem inter se*. Pero, en el caso presente, tenemos demostraciones más palpables. Aranda, que al idear una expedicion formidable contra las costas de Inglaterra, se proponía conquistar dentro de ella á Menorca y á Gibraltar, debía sentir cierta predileccion hacia cualquiera que intentase menguar el poderio británico. «Las colonias, decía en 1777, ya están en el caso de burlarse de los ingleses... las colonias quedarán independientes y en estado formal que todos reconocerán: no habrá más vecinas que las de España, ellas á pié firme y nosotros de lejos; ellas poblándose y floreciendo, y nosotros al contrario.» Esto era un aviso, no un sentimiento de despecho ni de inquietud, y así lo dió á entender mas tarde, en 1783, escribiendo á Floridablanca: «Al fin nos pacificamos, con que vá á entrar el tiempo de pensar en ventajas domésticas.» Por fortuna, añade aludiendo á la terminacion de la guerra, «tiene España mucho paño y campo para cosas grandes y nuevas.» ¿Qué zozobra, pues, le inspira el triunfo de los Estados de la Union, ni qué extrañeza acontecimiento tan importante? Si juzgaba imposible la perpetuidad del dominio español en nuestras colonias, y no atribuía esta eventualidad á la emancipacion de las inglesas ¿qué mayor prueba queremos de su buena voluntad, ó por lo menos de su ninguna prevencion á la causa americana?

El conde de Vergennes sí que pudo aspirar á la gloria del vaticinio, cuando mostrándose cuidadoso por la independencia de la Union, decía á Luis XVI en su *Memoria histórica y política sobre la Luisiana*: «A la sazón, suponiendo que

los americanos queden vencedores y se separen de la Metrópoli, constituirán un pueblo libre; y despues de haber combatido por sus hogares ¡serán bastante discretos para no tratar de estender su dominacion? Con la Luisiana, la Florida y Méjico, se harán señores de los principales puertos, que, aunque inútiles para colonias nacieses llegarán á ser indispensables para unos Estados independientes... Sin duda la presente guerra es provechosa á Francia, porque distrae y consume las fuerzas de Inglaterra; pero tambien deben tenerse presentes las consecuencias de este acaecimiento, y calcular si nuestras colonias obtendrán alguna ventaja de la division que existe entre Inglaterra y las provincias unidas de América. Porque, una vez sacudido el yugo de la madre patria, podrán estas imponer la ley á España y á Francia en toda la América, é invadir sus posesiones cuando las hallen más desprevenidas.»

En vista de estas razones, no es posible confundir la correspondencia verdadera y consecuente del conde de Aranda con la supuesta representacion de que le han hecho el Sr. Muriel primero, despues un periódico mejicano titulado *Amenidades de jurisprudencia*, y por último, el anglo-americano M. Cushing. Ni el conde de Aranda creyó nunca peligrosa á la conservacion de la América española la independencia de los Estados Unidos, ni propuso la creacion de tres monarquías en aquellas regiones, sujetas en cierto modo á la de España, ni se lamentaba de que el Pacto de familia nos arrastrase á una lid funesta, ni profesaba, en suma, principio alguno de los que tan sin fundamento se le imputan en la representacion ó Memoria mencionada. Como español, tuvo clavada siempre en el alma la usurpacion de Menorca y de Gibraltar, causa de su aversion á la Gran-Bretaña; como político, previó el triunfo seguro de los Estados anglo-americanos, y como hombre leal y franco y alentado de corazón, ó no temió, ó contempló inevitable, la preponderancia que pudiera adquirir un día la nueva Confederacion.

Por lo demás, hoy día es imposible adivinar quién sea el verdadero autor de un escrito que en manera alguna puede equivocarse con los firmados por el ministro de Carlos III, en que siempre se echan de ver cierta llaneza y desenfado que, sin perjudicar al nervio propiedad de la frase, están en perfecto acuerdo con la idea que tenemos de su carácter impetuoso y brusco. Muriel tropezó con el documento; y sin recordar cuán común era en aquella época, por la falta de periódicos políticos, que cada cual divulgase por medio de manuscritos los pensamientos que se le ocurrían, supuso de buena fe que Memoria de tal importancia no podía haber salido más que de la pluma y mente del embajador Aranda. Más natural es esto, que el que á sabiendas forjase una impostura. Y en cuanto á M. Cushing, escritor de grande imaginacion, y muy conocido entre sus conciudadanos por sus vastos conocimientos, todavía es muy extraño que prestase confianza al dicho de un español y á la confirmacion que halló de él en un periódico americano; además de que su cualidad de extranjero le pone á cubierto de toda culpa, ya de negligencia, ya de precipitacion, en este asunto.

Fundado en las anteriores conjeturas, y muy particularmente en los irrefragables testimonios del Sr. Ferrer del Río, el *Daily Advertiser de Boston*, en un artículo reproducido por el *Intelligencer de Washington*, ha desvanecido el error estampado en la obra francesa de Muriel, apreciando en su verdadero punto de vista esta cuestion, comparando los escritos que se conservan del conde de Aranda con el que irreflexivamente se le atribuye, y sin elevar sus raras prendas hasta el dón de profecía, haciendo justicia á su prevision, á su consecuencia y á su patriotismo.

Para nosotros, acostumbrados al incesante estruendo de las polémicas del día, es poco ménos que incomprensible el silencioso afán con que en otras partes se cultivan estos estudios, añejas y al parecer inútiles investigaciones. El asunto es ciertamente más curioso que ameno, más histórico que instructivo; pero debemos agradecer é imitar el interés que manifiestan los extranjeros por todo cuanto puede conducir á la ilustracion de la historia de nuestra patria.

CATETANO ROSSEL.

Los periódicos carlistas publicarán muy en breve una nueva carta del pretendiente D. Carlos á Dorregaray, por la cual queda relevado del mando de la faccion en Navarra y Provincias Vascongadas.

Dorregaray marchará inmediatamente á Boyona, y tomará el mando del ejército el titulado general Elio.

M. Pascual ha vuelto á ocupar el puesto de subsecretario del ministerio del Interior, que desempeñaba con M. de Goulard y que dimitió al nombrar M. Thiers su último ministerio.

El periódico oficial publicará en breve el decreto refundiendo en una sola dependencia desde 1.º de Julio próximo las direcciones generales de Contribuciones y Rentas, bajo la denominacion de direccion general de Contribuciones y Rentas. Tambien insertará el decreto suprimiendo la direccion general de Contabilidad y la de la Caja general de Depósitos.

Desde 1.º de Julio próximo quedarán suprimidas las secciones de propiedades y derechos del Estado, creadas en las administraciones económicas de las provincias, como asimismo las plazas de investigadores de bienes nacionales de las provincias.

El 30 á las nueve de la noche deben reunirse en el Congreso los diputados federales de la Asamblea.

Se ha desmentido oficialmente la noticia circulada sobre la derrota del brigadier Villapadierna por los carlistas del Norte.

De París anuncian que se esperan modificaciones en el cuerpo diplomático francés. Por de pronto, á M. Picard, representante de Francia en Bruselas, parece que le sustituye el duque de Decazes, y se anuncia la supresion de la embajada de Grecia, que desempeñaba M. F. Ferry, dejando en Atenas un consulado de segunda clase.

En Canarias han sido elegidos diputados los Sres. Estévez, Dominguez, marqués de la Florida, Jurado, Leon y Castillo y Verdugo. Los cuatro primeros federales y los dos últimos conservadores.

Torredembarra, donde entraron los carlistas en la noche del 26 al 27, es una villa de unas mil quinientas almas, situada á dos leguas de Tarragona, en el trozo de la carretera de Valencia á Barcelona que pone en comunicacion esta ciudad con Tarragona. Pertenece al juzgado del Vendrell, de cuya villa dista dos leguas y media.

Parece que las facciones de Vallés, Quico y Cucala, que en número de 800 hombres sorprendieron á Torredembarra, habian hecho una marcha de treinta y cuatro horas, cuando á las once de la noche, penetraron en dicha villa y se apoderaron de un individuo del Ayuntamiento, á quien obligaron á acompañarles á las casas que le señalaron.

Entre los presos se cuenta un alcalde, el farmacéutico señor Giber, el jefe de estacion señor Mirás, el señor Casals, capitán de la milicia y alguna otra persona de posicion. Segun las últimas noticias, los habian llevado á Bonastre (tres leguas hacia el interior) y pedían por su rescate de cuatro á cinco mil duros.

Se ha dispuesto que por el parque de Madrid se entreguen á D. Narciso Castro cuatro piezas de batalla para la compañía de Voluntarios de artillería de la República.

Han llegado á Viena los duques de Montpensier.

En Pombal (Portugal) ha hecho estos últimos días un calor extraordinario. El 24 vieron los habitantes de aquella poblacion un meteoro luminoso. Era un pequeño globo de fuego que se movía con inmensa velocidad y esparcía un gran resplandor. Pasados algunos momentos desapareció, quedando una ligera nube blanca y oyéndose una detonacion semejante á la que suele acompañar á la caída de los aereolitos.

## EXPOSICION UNIVERSAL DE VIENA.

## EXPOSICION DE HORTICULTURA.

¿Es una feria más la exposicion universal de Viena? ¿Es fiel fotografia de la industria y del arte en el momento actual? ¿Es de indefinido color? Todos estos problemas son hoy insolubles porque no hay síntesis sin análisis y los productos están todavía con el traje de camino. ¿Sobre qué escribir? De la sesion inaugural, del paseo régio por la nave y galerías, de los bailes y convites han hablado ya todos los periódicos. Únicamente se puede decir algo de la exposicion de horticultura, que se abrió el 1.º de Mayo y ha cerrado sus puertas el día 15.

Por la orilla derecha del magestuoso Danubio se estiende la pradera de Viena, área de unos 25 kilómetros cuadrados y libre ya de inundaciones, gracias al inteligente encauzamiento de aquel caudaloso río. Los álamos, los sauces, los alises, los tilos, la vegetacion propia de las riberas, presentan aquí y allí frondosos rodales con espesura normal y el arte ha interrumpido la monotonía de estas densas masas, trazando calles larguísimas orladas por el castaño de indias, árbol querido de los vieneses, y creando prados de eterna verdura. A la derecha de la calle principal, del terreno destinado a la exposicion, descuella un bosque procer al través de cuyas calles y veredas se llega a una ancha plazuela donde campea el pabellon de las flores.

No rivaliza este con los palacios levantados a la agricultura, al arte, a la industria y a la maquinaria; el albergue destinado a los príncipes del reino vegetal, presenta aquel amable carácter de los pastores y del campo, tan divinamente cantado por el inmortal autor de las Geórgicas. El templo de Flora y de Pomona es de madera y lienzo; no se ha roto en él con la naturaleza; el viento, agitando suavemente la lona de las paredes y de la armadura, recuerda al observador los restos de los sagrados bosques, que en muchos puntos de Alemania ha conservado el naturalismo germánico, unido a la vida reflexiva de los tiempos modernos y la ilusion es completa, porque la temperatura benigna y el ambiente perfumado por el aroma de millones de plantas, produce grata impresion que se eleva sobre la vida del sentido. El pabellon no se parece en nada a la magestuosa galería de hierro y cristal, con que la última exposicion política de Moscú honró a la ciencia de los vegetales, el de Viena obedece a las leyes de la utilidad, lejos de la comezon del lujo, y expone colecciones de plantas de flor, verduras, hortalizas, ensaladas, fruta, ramilletes, guirnaldas, instrumentos de horticultura y proyectos de parques, paseos, huertas y jardines.

Constituye la planta del pabellon un semicírculo que vendrá a tener unos 400 metros de longitud desarrollada: el cuerpo central y sus dos laterales son cuadriláteros, que avanzan algo para romper la dureza del perfil y siguen las dos ramas simétricas de la curva, terminando cada una de ellas con un cuerpo también cuadrilátero, de manera que el conjunto consta de siete salones y presenta unidad armónica. El ancho máximo tendrá unos siete metros y el mínimo algo más de cuatro. El repartimiento es sencillo: las platabandas corren a lo largo de las paredes y en ellas están los vegetales de adorno y de utilidad; los macizos, ya circulares, ya elípticos, ocupan el centro y como estos contienen la mayor parte de las plantas que se hallan en flor, resulta grato contraste entre las tintas vivas y brillantes de las corolas y las hojas siempre verdes de los espesillos que tapizan las paredes; había, pues, claro oscuro. Estaban colocadas las frutas en canastillos de mimbre ó en platos de blanquísima loza y las verduras, hortaliza y ensaladas, formaban graciosos grupos cual si estuviesen en el mercado.

Esta exposicion primera de las temporales que se han de celebrar en Viena, tiene oportunidad para España desde que la Sociedad Económica Matritense ha determinado introducir en nuestro país tal género de concursos; la division del trabajo llevada a los principios en que se fundan las doctrinas sobre exposiciones, da buenos resultados en todas partes y los proporcionará más seguros en aquellas naciones donde el trabajo no está aún acostumbrado a expo-

ner periódicamente lo que cada cual produce, con el fin de conocer lo que se tiene y lo que falta. No ha sido muy visitada la de Viena, porque el temporal frío y húmedo no ha favorecido la concurrencia; pero en los dos ó tres días en que el sol ha lucido, se encontraban en el templo de Flora patricios y plebeyos, constituyendo la mayoría el bello sexo.

Adoleció de poco universal, lo cual fué una desgracia, porque así como no hay más anatomía que la comparada, no hay tampoco más exposicion que aquella que presenta la verdad con todos sus caracteres; que en el dominio de la ciencia no hay Alpes ni Pirineos. Hubo solo 127 expositores, a saber: 35 de Alemania, 60 de Austria, 5 de Bélgica, 1 de Egipto y 26 de Italia.

## I.

## ALEMANIA.

1.º *Plantas de adorno.*—En este grupo hubo 12 expositores. El Sr. Deegen, de Prusia, ha presentado 45 variedades de pensamientos, 30 de dalias y 25 de *Phlox decussata*: con este ha rivalizado el Sr. Wrede de Lüneburg, que ha expuesto 100 ejemplares de pensamientos de gran tamaño. Es notable la colección de 500 variedades de rosas presentada por la Sociedad de Horticultura de Tréveris. El Sr. Jürgens de Holsacia, expuso 50 especies de coníferas de adorno. Todo el mundo ha celebrado las magníficas colecciones remitidas por los jardineros de Dresde, donde el cultivo de las Azaleas, del Kododendron y las Camelias, ha llegado a su apogeo; en este ramo ha rivalizado Baviera con el pequeño reino de Sajonia.

2.º *Ramilletes y guirnaldas.*—Hubo dos expositores en este grupo, industria que tanto contribuye a embellecer las fiestas de los salones. En el arte de la ramillera se veían todos los estilos conocidos, a saber: el virgiliano, el italiano, el francés, el alemán y el ruso; no estuvieron representadas más que dos nacionalidades; Prusia y Sajonia: las demás de la Confederación no remitieron su contingente.

3.º *Verduras, hortaliza y ensaladas.*—Cuatro expositores hubo en este grupo. Sobresalían en él los espárragos, dignos de luchar con los de Aranjuez y Villaviciosa, y además las delicadas colecciones remitidas por la Sociedad de Horticultura de Munich, y las cuales eran obras maestras del cultivo forzado.

4.º *Frutas.*—En los fruteros se veían seis riquísimas colecciones, testimonio del progreso realizado durante estos últimos años en el difícil arte de conservar las frutas verdes. La Escuela de agricultura de Eldena presentó una variada colección de frutas de pepita y se llevó la palma en esta seccion, lo cual justifica la utilidad de los establecimientos en que se combinan con acierto el capital y la ciencia. Análoga exposicion presentaba la Sociedad central de Württemberg; no se conocía por las producciones que estábamos en Mayo; parecía que nos encontrábamos en otoño.

5.º *Semillas.*—En este grupo había nueve expositores, dignos representantes de Baden-Baden, Berlin, Darmstadt, Hildesheim y Stuttgart. Las gramíneas ornamentales eran las principales mercaderías de la seccion.

6.º *Proyectos.*—El reino de Sajonia tenía dos expositores, el uno presentó tres planos de jardines y el otro dos.

## II.

## AUSTRIA.

1.º *Plantas de adorno.*—En este grupo Austria tenía 29 expositores. Los jardines imperiales no remitieron su contingente al concurso, quizá para no perjudicar al interés individual; la misma conducta debió haber seguido el jardín de la Universidad, el cual presentó una serie, que no corresponde al crédito de que justamente disfrutaban los dignos profesores de aquel establecimiento; componíase aquella de 77 ejemplares, dominando las capulíferas, las coníferas y los helechos, y fué grato para los españoles el ver entre las plantas de adorno a su paisana la encina, tan comun en nuestros montes como rara por estas tierras.

Los establecimientos de horticultura han justificado con sus productos el favor que el público les dispensa, y los aficionados contribuyeron también al esplendor de la fiesta. Austria sostiene dignamente la concurrencia extranjera. Hay en Viena una dinastía de jardine-

ros llamada Abel, la cual ha llevado las aplicaciones de la ciencia a su perfeccion en esta importante localidad de un modo análogo a lo que se ha verificado con otras familias en diferentes capitales de Europa y aun en el mismo Madrid.

Era notable la colección de Orquídeas en flor presentada por Rodolfo Abel, y sobre todo la hermosa serie del *Nidularium splendens*; también llamaban la atención una *Franciscea* en flor, procedente del Brasil, y dosejemplares hercúleos del drago.

Eduardo Abel presentó 61 tipos de Azaleas, 4 de Rododendron, 5 de Araucarias, y otros muchos correspondientes a diferentes familias vegetales.

Luis Abel presentó: *Pandanus* 6; *Musa* 2; *Areca* 2; *Geonoma* 1; *Thrinax* 1; *Chamacrops* 1; *Corypha* 1; *Coccos* 2; *Ceroxylon* 1; *Sabal* 1; *Lantania* 1; *Cycas* 2; *Dion* 1; *Encephalartos* 1; *Zamia* 2; *Vriesea* 1; *Dracaena* 3; *Lomatophyllum* 1; *Philodendron* 2; *Anthurium* 2; *Bancaria* 1; *Jucca* 1; *Araucaria* 1; *Cyathea* 1; *Aralia* 1; *Balanium* 1; de todos estos tipos había muchos ejemplares. Presentó además 70 individuos colosales de la *azalea indica*; 30 de *rododendron* y una riquísima serie de plantas en flor y propias de invernáculo.

2.º *Ramilletes y guirnaldas.*—Se presentaron 8 expositores, casi todos de Viena y sus cercanías. De este trabajo se vió una obra maestra en el precioso ramillete que en manos de la Emperatriz puso el director general de la Exposicion en el acto de entrar en la rotunda el día de la inauguracion el jefe supremo del imperio austriaco.

3.º *Verduras, hortaliza y ensaladas.*—En esta seccion se presentaron 16 expositores; sobresalieron los suculentos y aromáticos espárragos del Tirol, el apio, las remolachas y las azanahorias de Bohemia, las alcachofas de Istria, las lechugas de la Carniola, las patatas abizcochadas de la Baja Austria; las coles y los rábanos de Viena, la coliflor y las espinacas de Gorlitz, las cebollas y cebolletas de Lippitzbach y los pepinos y calabacines de Hungría.

4.º *Frutas.*—No pasaron de 6 los expositores; sobresalía la colección de frutas verdes y secas remitida por la Sociedad panológica de Trento, en la que se admiraban deliciosos ejemplares. El cultivo de los perales está muy adelantado en Austria, y también ha hecho muchos progresos la producción del manzano. En las dos riberas de un brazo del Danubio se veía una escuela de árboles frutales arreglada según los métodos modernos: los manzanos enanos formaban con sus delicadas flores una alfombra vistosa, y en las escarpadas orillas de la izquierda se admiraba una colección compuesta de 300 ejemplares correspondiente a diferentes variedades próximas de la misma especie.

5.º *Instrumentos.*—En este grupo no hubo más que un solo expositor: la colección era bastante completa.

## III.

## BÉLGICA.

En Viena mostró también Bélgica sus progresos en la ciencia de las flores; no tuvo más que 5 expositores en el grupo de las plantas de adorno, pero todos ellos buenos, y quizá los mejores respecto a novedades.

Dallière, de Gante, presentó para la exposicion permanente una serie de ejemplares correspondientes a la familia natural de las coníferas y a 26 tipos de los géneros *Abies*, *Chamaecyparis*, *Cryptomeria*, *Cupressas*, *Retinspera*, *Taxas*, *Thuja*, y *Thujopsis*. En este grupo se veían hermosos individuos de nuestro paisano el pinsapo esbelto, que así como embellece diferentes localidades de la terraza granadina, sirve de adorno a los jardines de paisaje desde que el ilustre Boissier siguiendo las huellas del sabio D. Simon de Rojas Clemente estudió tan preciosa especie en las montañas de Ronda y la dió a conocer en la *escrepaula* por los años 1837.

Linden, de Bruselas y Gante, el ilustre editor de la *Illustration horticole*, el amigo de la botánica, logró fijar la atención de los patricios y plebeyos con series donde se hermanan felizmente la ciencia, la industria y el arte; que la naturaleza se embellece por aquel ilustrado florista.

Presentó seis especies nuevas introducidas por tan distinguido jardinero y las cuales no corren aun en el comercio.

*Anthurium crystallinum*, LINDEN y ANDRÉ. Colombia 1873.

*Carmelia picruata*, LINDEN y ANDRÉ. Colombia, 1873.

*Dracaena Reali*, LINDEN. Hibridacion obtenida en 1873.

*Marenta hieroglyphica*, LINDEN y ANDRÉ. Nueva Granada, 1873.

*Phyllotaenium Linderi*, ANDRÉ. Colombia, 1869.

*Tillandsia nusaica*, LINDEN. Colombia, 1873.

Expuso además otras plantas nuevas cuya introduccion se debe principalmente a la actividad de Linden, a saber:

*Cróten Weismanii*. Melanesia, 1872.

*Disffenbachia imperialis*. Perú, 1871.

*Discorea chrysophylla*. Rio Negro, 1870.

" *meleagris* " " "

" *prismatica* " " "

*Dracaena gloriosa*. Vanikoro, 1873.

" *jaspidea*. Melanesia, 1873.

" *intescens striata*. Madagascar, 1870.

*Moranta Makoyana*. Brasil, 1872.

*Ph-rnium nen atropurpureum*. Nueva

Celandia, 1873.

Remitió también una serie de la *Tillandsia Lindenii vera* y la cual florece por primera vez en estos climas. Embelleció la Exposicion con 12 tipos nuevos propios de invernáculo, con 11 introducidos por el expositor y propios de estufa, con muchas palmas, con 6 especies de helechos arbóreos, con 20 especies del género *Dracaena*, con 13 tipos de Orquídeas y varias especies raras y críticas de los géneros *Acer*, *Araucaria*, *Rhododendron* y *Azalea*.

Linden es todo un jardinero. Vandebosche propietario de Gante, presentó 25 tipos de la hermosa *Amarilliis*. ¡Qué encanto!

Vandercruyssen, de Gante, remitió 13 tipos de Azaleas.

Y finalmente, Juan Vescaffelt, de Gante, presentó 12 variedades nuevas de la *Azalea indica*.

## III.

## EGIPTO.

El virey de Egipto no se fia de conversaciones en materias agrícolas, y ha establecido diferentes campos de ensayos en los ricos terrenos que fecundizan el Nilo. Siguiendo, pues, la civilizacion germánica, estudia los hechos para enriquecer con ellos el caudal de las ciencias abstractas. Así es, que se ha lucido en el pabellon de Flora.

Presentó muestras de batatas, que miden nada ménos que 30 centímetros de diámetro. Conviendría que los Malagueños dicten su autorizado fallo sobre tan importante mejora.

Pero lo que está llamando la atención de los Columelas es un nuevo cultivo, y del que se esperan grandes resultados; la esperiencia, que es el único criterio en las aplicaciones de la historia natural, decidirá el problema. Ha presentado el virey la siguiente colección de la planta denominada embrevada por el vulgo, y *Cajanus indicus*, entre los botánicos:

1.º Raíz de la embrevada amarilla (*cajanus indicus flavus*), llamada así porque el estandarte de la corola es amarillo y sus legumbres son también amarillas.

2.º Ramas con frutos de la embrevada amarilla.

3.º Ramas con frutos de la embrevada roja (*cajanus indicus bicolor*), denunciada así porque es amarilla la lámina interior del estandarte y es roja la parte exterior y las legumbres tienen pintas negras sobre el fondo amarillo.

4.º Un canastillo con legumbres de la embrevada amarilla.

5.º Un canastillo con legumbres de la embrevada roja.

6.º Varios canastillos con semillas.

Esta preciosa leguminia, originaria de la India y del Africa central, se ha propagado por América con éxito satisfactorio y suple ventajosamente a las castas más delicadas de los guisantes: se consume en el cocido, ensaladas, purés, etcétera etc. De la isla Mauricio la envió el Sr. Bagnard, su negro del Sr. Lesseps, y este último la entregó al virey, quien despues de haberla mandado ensayar en las escuelas experimentales, ha tenido el gusto de haber enriquecido con ella los cultivos del Egipto; que el labrador de todos los países no reconoce más criterio, que el de Aristóteles y Bacon.

Plantada en primavera tiene en el otoño tres metros de altura y principia a rendir frutos en Noviembre; da 2,000 ki-

lógramos de semilla por hectárea en las cercanías del Cairo, y 3.000 kilogramos en los regadíos del istmo.

El análisis recién hecho en Viena, ha dado los resultados siguientes:

Agua.....	42,00
Materia grasa.....	2,25
Legumina (caseína vegetal).....	45,25
Almidón ó fécula.....	54,00
Materias extractivas.....	5,75
Tanino.....	1,50
Celulosa.....	4,25
<i>Sustancias minerales.</i>	
Potasa.....	5,00
Sosa.....	
Cal.....	
Magnesia.....	
Acido fosfórico.....	
Acido sulfúrico.....	
Cloro.....	
Silice.....	100,00

Los doctos desean que se ensaye esta planta en los climas cálidos de España, Italia, Portugal y aun del mediodía de Francia. ¿Le faltará verano en estos climas al nuevo arbustivo? El Sr. Comisario general de Egipto ha tenido la bondad de proporcionar semilla á tres ilustrados propietarios de Andalucía, Cataluña y Valencia, que están aquí y se han ofrecido patrióticamente á realizar tan útil ensayo. Quiera el cielo que el éxito corresponda á tan buena voluntad.

#### V. ITALIA.

1.° *Plantas de adorno.*—Hubo seis expositores dignos representantes de la banda septentrional de Italia. Las plantas crasas, las camelias, las rosas y aun las variedades de morera y de vid (estas últimas como plantas de adorno y de utilidad á un tiempo) daban á conocer el progreso lento pero seguro de que se encuentra animada la patria de Virgilio.

2.° *Verduras, hortaliza y ensaladas.*—Tres expositores representaban los cultivos de Longarone, Parma y Verona. Sobresalían en sus colecciones las variedades de espárragos.

3.° *Frutas.*—En este grupo hubo diez y siete expositores: tenían sus representantes Verona, Módena, Treviso, Génova, Salerno, Turin, Palermo, Bolonia, Florencia, Messina, Brescia, Foggia y Alessandria. Los agrios y las uvas rivalizaban con sus similares de España.

La horticultura europea se enriqueció con los muchos vegetales que consiguió traer las inmigraciones asiáticas; se aumentó aquel importante tesoro con los dones de América, Africa y Oceanía; conocidos los límites de la morada humana en la tierra, los progresos de las ciencias naturales, de la geografía y de los transportes, promovieron las expediciones científicas, á las que se debe la agradable variedad que hoy admiramos en los parques y jardines, en los invernáculos y estufas y en las chozas y salones. Mas la humanidad tenía que progresar también en otras esferas de la vida y las luchas, ora civiles, ora internacionales, que la noción del derecho sostiene y alimenta, han creado una pausa en la horticultura, para emprender sin duda de nuevo y con mayores bríos exploraciones más lejanas y por lo tanto más gloriosas; la ciencia se humaniza y espera los descubrimientos, adquiere lo que puede por corresponsales inteligentes y abarata las producciones á fin de contar con la opinión, que en definitiva, es la reina del mundo. Viena no presentó grandes novedades; delicadeza, primor y baratura, fueron los caracteres del pabellón de Flora y de Pomona. Enseñanza universal puede servir también de estímulo á los países donde sobrancera la naturaleza, ni se estima como se debe la ciencia. Ojalá que estas líneas no pasen perdidas para mi querida patria cual flores de Mayo.

V. P. J.

Viena 15 de Mayo de 1878.

#### DE LA ADMINISTRACION ESPAÑOLA EN LAS PROVINCIAS DE ULTRAMAR.

#### II.

No han procedido con mayor pulso los escritores extranjeros al examinar el sistema adoptado por España en sus relaciones comerciales con sus provincias de

Ultramar. Y sin embargo, el contraste entre la legislación económica que rigió en estas y el que agostó las fuentes de la producción en la Península, y redujo á la Metrópoli á la triste situación de haber de vivir de los socorros de la hija á quien había enriquecido, y por cuya prosperidad había velado con tal solicitud, no puede ser más visible. Los errores económicos que produjeron, juntamente con los errores políticos, la decadencia de España bajo la casa de Austria, fueron engendrados á un tiempo por el sistema reglamentario, por el de la balanza del comercio y por el empirismo de los arbitristas que inventaban y multiplicaban los tributos. Conseguida la unidad de la monarquía con la conquista de Granada, terminada la guerra que hasta entonces había sido permanente, y relacionados entre sí los diversos pueblos de la Península, era natural que la industria y el comercio recibiesen cuantiosas demandas de artículos, antes poco usados, y que se destinaran otros que hasta entonces habían alcanzado abundante consumo. Pero interpretándose erróneamente este resultado inevitable de las circunstancias, el gobierno acudió al remedio, proscribiendo con duras medidas el ramo que florecía para sostener el que caducaba; y cada una de sus providencias, llena de minuciosas prescripciones, preparaba otras muchas que le servían como de apéndice. El exceso de la demanda subió de punto, como era consiguiente, con la reducción del Nuevo Mundo, y era imposible que las fábricas de Castilla alcanzasen al pronto á satisfacer aquel extraordinario pedido, mucho más habiéndose privado desde un principio de la cooperación de Cataluña y Valencia, á quienes no fué permitido el comercio de América. En cambio Holanda, Flandes, Nápoles y Milan, que entonces eran provincias nuestras, acudieron á llenar este hueco, y á disfrutar de un beneficio que negábamos á una parte integrante de nuestra nacionalidad. Con la demanda no satisfecha subieron los precios: aumentándose la fabricación faltaron oficiales y subieron los salarios, y las primeras materias se encarecieron por el mismo motivo. Todo ello no era más que el resultado de una transición social, que si alteraba el estado de las cosas, traía también en sí misma indicado el modo de proveer á las nuevas necesidades.

Lo que se deploraba era la exhuberancia del consumo, y el mejor remedio hubiera sido la libre circulación de la riqueza hácia los puntos que la atraían. Mas en vez de abstenerse de dictar reglas para casos que no las necesitaban, apenas aparecieron señales de una alteración momentánea, cuando alzaron el grito los fabricantes y los gremios, y el gobierno no discurrió otro medio mejor de aliviar los males que en realidad producía el exceso del consumo, que la tasa general de los salarios y de los productos y la reglamentación minuciosa y perjudicial de la industria. El mal fué mucho mayor cuando la pacificación de Nueva-España en 1520 y la reducción del imperio de los Incas, catorce años más tarde, permitieron explotar y remitir á Europa una cantidad prodigiosa de los metales preciosos de las minas americanas. La moneda perdió en estimación con la abundancia, y todas las cosas subieron del precio antiguo; pero por lo mismo que el mal alcanzó á todas las clases, no había motivo para alarmarse. Los arbitristas discurrieron tasar los jornales y las subsistencias, y como se originase la emigración, se mandó que los menestrales no saliesen de éstos dominios. No consideraba el gobierno español la moneda como signo, pues la tenía por la riqueza misma, ni como mercancía, puesto que se negaba á vender la que en el reino sobraba (1). En esta parte anda más acertado Rossi, ya citado, cuando dice: «Un reino admirable, cubierto de una población enérgica y poderosa, se convertía en un país de vagos y mendigos, porque no se comprendía cuán absurdo es hacer con cien piezas de moneda el comercio que puede hacerse con cincuenta.» El objeto cardinal era abaratar los objetos negándoles la salida; y las Cortes de Castilla,

(1) *Exámen crítico-histórico del influjo que tuvo en el comercio, industria y población de España, su dominación en América, por D. José Arias y Miranda, obra premiada por la Real Academia de la Historia.*

que con tal insistencia exigían estas medidas, no reparaban que no era posible que entrase en España mucho dinero, que era lo que pretendían, pues prohibiendo llevar al extranjero productos de la industria nacional, se prohibía que viniesen caudales á la Península. Para colmo de desdichas, á medida que la producción decaía, disminuían también naturalmente los ingresos del Erario; acudieron al remedio los arbitristas, y sisas, cientos, diezmos, millones y alcabalas, vinieron á hacer irremediable la postración de España.

Así, pues, el espíritu reglamentario, el sistema de la balanza y el empirismo de los arbitristas acabaron con la prosperidad de nuestra patria; pero en tanto que esto sucedía en la Península, los pueblos de América, por más que pareciera extraño, se engrandecían por el influjo de una administración sabia y liberal. Las minas y las pesquerías que constituían en los primeros tiempos de la conquista la única riqueza de aquellos países, eran declaradas susceptibles de apropiación por parte de los particulares, á quienes se concedía amplia y absoluta libertad para buscarlas y beneficiarlas. En 1497 se eximia de todo derecho, así á los frutos que quedaban allí se trajesen, como á los que procediesen de la Península, y poco tiempo después se amplió esta franquicia, concediendo la misma por diez años para toda clase de mercancías. La sal nunca estuvo estancada, y en cuanto al tabaco Felipe III dispuso que en las Islas y Tierra-Firme se pudiese cultivar libremente, y que los sobrantes se trajesen á España, para donde se prohibió, pena de la vida, al extranjero. De la misma manera se conducía á la Península las lanas americanas sobrantes para consumirlas en los obrages, cuando las de Castilla y Extremadura no tenían salida; y con el propio fin de dar vigor á las producciones de América, poniendo estorbos al cambio de efectos, se ciñó la contratación á un solo puerto, Sevilla. Se doblaron las formalidades á que estaba sujeto el despacho de los buques, lo que equivalía casi á una prohibición, mientras que los frutos americanos se admitían sin limitación alguna y se declaraba á España mercado exclusivo para todos ellos, aún para los que mejor se daban en nuestro suelo, como el algodón y el azúcar, que admitidos en gruesas partidas de las Antillas, arruinaron á los cosecheros de Almuñecar, Motril y otros pueblos que vivían de su cultivo. Ninguno de los frutos españoles obtuvo la preeminencia de la venta exclusiva en Indias, y aquí la gozaron todos los oriundos de aquellos climas. Tan lejos estuvo de la mente de los españoles el monopolizar los artículos que poseían, que su primer cuidado fué llevarlos á toda costa á sus posesiones de Ultramar; así lo hicieron con el ganado merino, con el caballo, con el azúcar, el vino y el azogue; y cuanto más escrupuloso sea el examen de las dos legislaciones, española y americana, tanto mayor será la convicción que se adquiere de que la primera se apoyaba en el sistema de comprimir el trabajo, y la segunda en el de su liberal protección y de que por consiguiente el monopolio estaba de parte de la que podía producir y expendir, no de la que apenas podía por su libertad ejercer estas facultades (1).

#### III.

Gracias á esta legislación tan liberal y acertada las posesiones españolas en América prosperaron extraordinariamente durante los dos últimos siglos. Las más hermosas ciudades de aquel continente, Méjico, la Habana, Buenos-Aires, Lima y Santa Fé, se construían al tiempo que las de la Península se arruinaban; las ferias de galeones de Portobelo llegaban á su apogeo cuando las de Medina del Campo concluían; el consulado de Veracruz llevaba á cabo la obra del gran canal de desagüe de la laguna de Méjico; se hacían reconocimientos sobre el Chagres para averiguar si podía cortarse el istmo de Panamá, y se pensaba en la apertura de un canal en Nicaragua, que pasase de mar á mar, mientras que Madrid carecía de una carretera para ir á Aranjuez, Sevilla de un puente para comunicar con Triana, y Vigo de un muelle. Aquellos vastos dominios se re-

gían por leyes especiales que, reunidas en un código, formaron la *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*, sancionada por Carlos II en 18 de Mayo de 1680. Ya desde 1524 se había creado para las mismas un gobierno independiente con la erección del Consejo de Indias, al que se declararon las mismas exenciones y privilegios que al de Castilla, la misma facultad de hacer leyes con consulta del rey é igual jurisdicción suprema en las Indias, sujetando á él la audiencia de la Contratación de Sevilla.

Era, pues, el cuerpo legislativo donde se formaban las leyes para aquellos dominios, el tribunal superior donde terminaban los pleitos de cuantía y el cuerpo consultivo del gobierno central en los casos graves (1).

Proponía el rey, por medio de su Cámara, ternas para la provisión de los obispados, canongías, y togas para las audiencias, y daba licencia para pasar á Indias. Su carácter principal era la reunión de facultades legislativas, judiciales y administrativas, comun en aquella época á todos los Consejos y autoridades judiciales, pero que tuvo en algún tiempo la ventaja de que las leyes se hiciesen por hombres prácticos y experimentados, y que era útil, en especial tratándose de las apartadas regiones de América. En lo eclesiástico el gobierno de las Indias quedó enteramente separado, no sólo de España, sino de la Rota y Nunciatura, en virtud del patronato concedido á los Reyes Católicos por Julio II en 1508. La Casa de Contratación creada en 1503 en el alcázar viejo de Sevilla, entendía en todos los asuntos mercantiles, y juntamente con el Consejo de Indias, á quien estaba reservada la facultad legislativa, servía de lazo de unión entre la Metrópoli y sus provincias de Ultramar (2).

Los primeros gobernadores en estos países fueron los mismos conquistadores; pero no pasó mucho tiempo sin que las audiencias se atribuyesen esta autoridad. Carlos V creó en Barcelona, en 20 de Noviembre de 1542, los dos vireinatos de Méjico y el Perú, que después se aumentaron con los de Santa Fé y Buenos-Aires, quedando las demás provincias gobernadas por capitanes generales, que no se diferenciaban de los vireyes más que en el nombre.

Su poder, que al principio fué ilimitado, se halló moderado después por la intervención de varias corporaciones. En materias importantes de administración pública, debían consultar con el Real Acuerdo, que venía á ser el Consejo del virey, aunque éste no se hallaba obligado á seguir su dictamen; y en asuntos de Hacienda, era su cuerpo consultivo la Junta superior de ella, compuesta de los principales oficiales y del fiscal del ramo. No podían en lo militar conferir empleos, sino proponerlos á la corte, y en lo eclesiástico solo ejercían la exclusiva en la provisión de curatos, como vice-patronos. En la administración de justicia, aunque presidían la audiencia con voto, era nominal este título, y sus facultades fueron trasladadas á los regentes. Estaban sujetos á residencia, de cuyo fallo sólo podían apelar al Consejo de Indias; pero la distancia y lo extenso de su autoridad hacían ilusorias cuantas precauciones se tomaban para limitarlas. Cuando los monarcas de la casa de Borbon comenzaron á legislar por reales órdenes, prescindiendo por lo común de oír á los Consejos, los vireyes prescindiéron también no pocas veces de oír al Real Acuerdo, á pesar de la costumbre establecida.

A los repartimientos de indios habían sucedido los gobiernos, corregimientos y alcaldías mayores, á cuyo cargo corría el gobierno de las provincias y distritos. De estos agentes, unos estaban á sueldo de la Corona, otros eran retribuidos con una parte de los tributos; pero su principal aprovechamiento consistía en los comercios y granjerías á que se daban, so pretexto de hacer trabajar á los indios, como les estaba ordenado por las leyes, distribuyéndoles trabajo, recibiendo á bajo precio los productos de su industria, y dándoles en cambio los artículos necesarios para el vestido y alimento á precios excesivos. Este abuso fué la causa principal de la rebelión de Tupac Amaru, que puso la dominación española en la América del Sur á dos de-

(1) *Alaman. Tomo I.*

(2) *Historia de Carlos III por D. Antonio Ferrer del Río, tomo III.*

(1) Véase la memoria de Arias y Miranda ya citada.

dos de su ruina; pero quizá esto mismo influyó en acelerar la terminación de la célebre *Ordenanza de intendentes*, en que el ministro Galvez arregló, bajo los títulos de las *cuatro causas de justicia, policía, hacienda y guerra*, lo concerniente á la administración de estos ramos y al fomento de la agricultura, industria y comercio. El real decreto de 16 de Octubre de 1765, que permitió la libertad del comercio entre las islas de Barlovento y las provincias españolas, que hasta entonces había monopolizado el puerto de Cádiz, produjo también excelentes resultados. El Sr. Alaman, que con tanto acierto ha tratado este período de nuestra historia, describe así el edificio de la legislación de Indias al terminar el siglo décimo octavo:

«Véase, por lo expuesto, que cada virreinato ó capitania general formaba una monarquía enteramente constituida sobre el modelo de la de España, en la que la persona del rey estaba representada por la del virey ó capitán general, como la audiencia ocupaba el lugar del Consejo, y entre ambos tenían la facultad de hacer leyes cuando fuere necesario, pues los autos acordados tienen fuerza de tales, siempre que no eran derogados ó modificados por el rey. El ejercicio de la autoridad estaba sujeto á prudentes restricciones, la inspección era recíproca entre las diversas partes de la administración y el abuso difícil. Cada una de estas monarquías tenía su gerarquía eclesiástica, sus Universidades, consulados y cuerpos administrativos, su Hacienda, su ejército, y, en fin, todos los medios de una existencia independiente.»

Nodebe parecer ménos singular á nuestros lectores que España, que en tales errores incurrió cuando se trataba de su propio gobierno, y tan sabia y liberal se mostraba en las leyes con que dotó á sus hijos de América, diese también á esta casualmente lo que ella misma había perdido, esto es, la laboriosidad, el espíritu económico, la inteligencia de la industria y del comercio, que desde mediados del siglo décimo sexto habían desaparecido de entre los habitantes de la Península. El mismo historiador Alaman, ya citado, traza con mano maestra el cuadro del influjo que ejercía la inmigración española en la prosperidad de Nueva España, prosperidad que hnyó de aquel suelo desde que los asesinos de la Alhóndiga de Granaditas inauguraron la proscripción y el exterminio de la raza española en aquellos países por ella civilizados.

Ocupaban los españoles casi todos los principales empleos en la administración, la iglesia, la magistratura y el ejército, ejercían casi exclusivamente el comercio, y eran dueños de grandes caudales. Los que no llegaban á ella con empleo, dejaban á España por lo común muy jóvenes y pertenecían á familias generalmente pobres, pero honestas y de buenas costumbres. Como su fin principal era hacer fortuna, estaban dispuestos á buscarla dedicándose á cualquier género de trabajo productivo, sin que les arredrase la distancia ni los malos climas, ni los peligros. Una vez adquirida la fortuna y emparentados con las familias más respetables de cada lugar, lograban consideración, los empleos municipales y la influencia, que á veces degeneraba en preponderancia absoluta.

Establecidos ya, nunca pensaban en volver á su patria, y se ocupaban solo en el aumento de sus intereses, en los adelantos del lugar de su residencia y en la comodidad y decoro de su familia; de donde resultaba que cada español que se enriquecía era un caudal que se formaba en beneficio del país, una familia que en él se arraigaba, ó que al ménos era origen de fundaciones piosas, de que las principales ciudades de América ofrecen grandiosos ejemplos.

Sucesos posteriores, que no es del caso enumerar, produjeron la independencia del Continente, que comenzó en una guerra social, que después fué intento de protectorado y por último emancipación completa.

Las revoluciones redujeron las posesiones de España en Ultramar á las Antillas, á las islas del Archipiélago filipino, y á otros de no gran importancia en el día, pero que por su posición geográfica pueden serlo dentro de algún tiempo. Nuestro objeto es dar á conocer nuestra administración en ellas, siquiera

sea tan someramente como lo exigen las dimensiones de estos artículos.

## IV.

Es conocida aquella máxima que si es posible gobernar de lejos, no lo es administrar sino de cerca; frase que comprende perfectamente las dificultades que se ofrecen cuando se trata del régimen y organización de posesiones separadas de la metrópoli por los mares, y distintas de ella en infinitos pormenores de mayor ó menor importancia. Hasta fines del pasado siglo casi todas las posesiones ultramarinas de las principales potencias de Europa, exceptuadas en parte las de España, eran consideradas por aquellas como un medio de asegurar al comercio nacional un mercado libre de los peligros de la concurrencia, y por consiguiente la existencia del régimen colonial estaba unida á la del sistema protector. Modificado sensiblemente el último por el proyecto de las ideas librecambistas, y habiendo dado á conocer el ejemplo de los Estados norte-americanos, que lejos de decaer había progresado el comercio entre la metrópoli y las colonias con la independencia de estas, el interés mercantil cedió al interés político, y desde entonces procuraron los respectivos gobiernos dar á sus colonias un régimen conforme á las necesidades y que fuese susceptible al propio tiempo de las modificaciones necesarias, hasta asimilarle al de la metrópoli.

La idea de asimilación presidió desde aquel punto á los proyectos de los gabinetes de todas las potencias coloniales; pero en cuanto á los medios de realizarla adoptados por cada una de ellas, fueron muy diferentes entre sí. Las posesiones inglesas en Ultramar pueden dividirse, según su gobierno, en provinciales, propietarias y constitucionales; en las primeras está encomendado el mando á un gobernador, cuya autoridad es limitada por leyes especiales; las segundas son aquellas en que, como en las del Asia, predomina la población indígena y se rigen por leyes y costumbres propias; y los gobiernos constitucionales son los de las posesiones de América, que pobladas por la emigración de colonos ingleses, voluntarios ó forzados, han realizado en ellas el principio de la libertad británica, y tienen Consejos ó Cámaras que legislan juntamente con el gobernador, pero que están en cierto modo sujetas á la autoridad superior del Parlamento de la metrópoli. Los privilegios de que disfrutaba la Compañía de las Indias la fueron cercenados en 1834, mas conservó provisionalmente la administración de aquellos países por medio de una especie de transacción, cuyo objeto fué no perturbar el servicio ni dificultar la percepción de los impuestos. El plazo que con este fin se la señaló terminó en 1854, en cuya época se hizo un nuevo reglamento que no ha modificado sensiblemente las relaciones establecidas entre la Compañía y la Corona. Ejerce la autoridad superior en la primera la *Junta de directores*, y en su nombre se realizan todos los actos de aquella; pero su poder es más aparente que real, pues está limitado por el influjo de la Corona y del Parlamento, representados por el *board of control* ó *Junta de inspectores*, á quien la de los directores somete las decisiones de alguna importancia.

Si la Junta de inspectores disiente del parecer de aquella, debe devolverla el asunto, manifestando los motivos de su desaprobación, y se concede un plazo de quince días á la compañía para que haga sus observaciones y procure modificar la opinión de los representantes de la corona; terminado este plazo, el *board of control* se reúne para deliberar acerca de las explicaciones de la Junta y decidir acerca de ellas. Las atribuciones de los directores se reducen, pues á elegir y separar al gobernador general; y el Estado ejerce en la India, como en todas sus posesiones trasatlánticas, un influjo directo, y una continua y rigurosa inspección, no obstante el clamor de la prensa que viene pidiendo hace mucho tiempo la independencia del gobierno de dichas posesiones. (1)

Francia posee, además de la Argelia, á la cual el artículo 27 de la Constitución de 1852 concede la denominación de

(1) Véanse acerca de esta materia los artículos publicados en la *Revue de deux mondes* de 15 de noviembre de 1856, 15 de diciembre y siguientes por el Mayor Fridolin.

provincia francesa, tres ó cuatro islas en las Antillas, una colonia penitenciaria en la Guyana y algunos otros establecimientos de corta importancia en la India y en la costa de Africa. En esta materia, como en otras muchas económicas, esta nación se halla muy atrasada, no solo con respecto á Inglaterra, sino con respecto también á nuestra patria. Las islas Martinica, Guadalupe y Reunion, productoras de azúcar, se hallan sometidas á un régimen verdaderamente colonial, puesto que las está prohibido el comercio con el extranjero, consumiéndose su azúcar exclusivamente en la metrópoli. Algo fué preciso aliviar el rigor de este sistema, cuando el nacimiento de la industria rival del azúcar de remolacha en Francia, vino á hacer concurrencia á los productos coloniales; y como ni aun con este auxilio alcanzaban entre ambos á satisfacer las exigencias del mercado francés, ha sido á veces admitido el azúcar extranjero; pero todo con un carácter provisional que anula las ventajas que dicha concesión debiera proporcionar. En cuanto al régimen administrativo de estas posesiones, donde fué abolida la esclavitud y emancipada la raza de color en 27 de Abril de 1848, gozan en el día de la representación directa que se las concedió en la misma época, pero intervienen en sus asuntos por medio de delegados que residen cerca del ministro de Marina y de las colonias, como miembros del comité consultivo que le asiste. En cada una de las islas hay asimismo un Consejo general, que desempeña iguales funciones cerca del gobernador, á quien asiste especialmente en la imposición de tributos y en el empleo de las rentas coloniales, pero siempre con carácter meramente consultivo.

La administración contenciosa está encomendada al mismo comité ó Consejo privado, acompañado de dos magistrados que designa el gobernador; el resto de la legislación está completamente asimilado al de la Metrópoli, rigiendo el código Napoleon sin distinción de razas, las disposiciones sobre imprenta, tribunales, etc. Todos los asuntos de Argelia están centralizados en el gobernador general, quien tiene á sus órdenes una secretaría que desempeña la administración civil activa, completamente separada de la militar; los indígenas tienen también su administración especial encomendada al *bureau arabe*. Asiste al gobernador un consejo de gobierno compuesto del procurador general, del obispo, del jefe de estado mayor, comandante de marina, rector de la Academia y de tres consejeros civiles, que hacen las veces de relatores; este cuerpo es puramente consultivo, aunque debe ser oído en asuntos de alguna importancia. Administran los departamentos los prefectos, asistidos como en Francia, por el consejo de prefectura, y los distritos los subprefectos; de manera que, si se exceptúa el Consejo general, la administración viene á ser la misma que la de la metrópoli: Un decreto de 30 de Diciembre último ha hecho extensivos los principios de descentralización del que se dió á Francia en 1852, á las atribuciones del gobernador general y de los prefectos, desembarazando á la administración parisiense de infinitas menudencias que perjudicaban á la prontitud y energía de su acción.

Si de estas brevísimas apuntaciones acerca del sistema colonial adoptado por algunos Estados, queremos deducir principios fijos que nos sirvan de criterio al examinar el que España viene practicando, serán no pequeñas las dificultades con que tropezamos. Respecto á la representación política de las posesiones ultramarinas, es sabido que en Francia en 1848 y España en las dos primeras épocas constitucionales se las concedieron, pero duró muy poco este estado de cosas; y concretándonos á España, bien puede decirse que es a medida fué tan fatal á nuestra patria, por la gran mayoría que los representantes americanos prestaban á todas las ideas y á todos los partidos exaltados, como á nuestra dominación en América, en cuya independencia cupo no pequeña parte á aquellas Cortes y á los hombres que en ellas tomaban asiento. La representación política puede lograrse por medio de un consejo consultivo, compuesto de delegados de aquellas posesiones, que residen cerca del ministro ó ministros á quienes correspondan estos asuntos ó por

medio de corporaciones de la misma clase que asesoren al gobernador en las mismas posesiones. En cuanto á la administración central en la metrópoli puede estar encomendada á un ministerio especial, como el que en España creó el marqués de la Sonora, ó á una dirección general como la que en el día existe, asistida por un consejo consultivo como lo estuvo en 1853, ó por la sección correspondiente del Consejo Real, como hoy lo está, ó por último, pueden repartirse los asuntos entre los diversos ministerios para que la obra de asimilación sea completa.

¿Cuál de estas ideas merece ser preferida? Exclusivamente ninguna. La unidad de la administración ultramarina será más ó ménos necesaria según el estado de la posesión ó colonia, según la facilidad de las comunicaciones y la autoridad que en ella tengan los actos que emanen de la metrópoli. En una sola cosa convienen casi todos los medios propuestos, y es en atribuir al gobernador militar la autoridad civil, de modo que represente en un todo en aquellas posesiones al soberano; pero así como conviene fortalecer esta autoridad en provincias remotas, así es también en alto grado conveniente la separación de lo civil de lo militar en todos los demás grados de la gerarquía administrativa, donde haya terminado el período de conquista; y por esto es muy de alabar la nueva planta dada en 1854 á la secretaría civil de la isla de Cuba, debida al digno general Concha, y organizada bajo sus órdenes por jóvenes y entendidos empleados.

Las provincias de España y Ultramar, según el artículo adicional de la Constitución de 1837, y en el ochenta de la de 1845, se regirán por leyes especiales; pero mientras llega el día en que dichas leyes se redacten, el régimen vigente sigue siendo un sistema mixto, que á veces participa de la antigua legislación de Indias y las más se acomoda á las prácticas administrativas que están en vigor en la Península, habiéndose adelantado mucho, de este tiempo á esta parte, en este camino. Las Cortes de 1812, declararon, como ya digimos, igualdad completa de derechos é igual opción á los cargos públicos á los españoles peninsulares y americanos, y en virtud de esta disposición vinieron en aquella y en la segunda época constitucional diputados de América hasta que el artículo de la Constitución de 1837, ya citado, puso término á su representación. Suprimidos los Consejos en marzo de 1834, lo fué entre ellos el de Indias, base de nuestra antigua legislación en aquellos países, y aunque sus atribuciones se confirieron luego al Real de España é Indias, tampoco este alcanzó larga vida. (1) La administración ultramarina quedó, pues, repartida entre los diversos ministerios, contribuyendo la guerra civil á que por entonces no fijase el gobierno exclusivamente la atención en ella.

Al fin, en 1851 se creó un Consejo de Ultramar, muy semejante al de Indias, para que sirviese de núcleo á la administración de aquellas provincias, cuyos asuntos, excepto los correspondientes á Hacienda, Guerra y Marina, debían despacharse por la presidencia del Consejo de ministros, á quien correspondía asimismo entender en todo lo que afectase á la seguridad interior y exterior de cada posesión y á su régimen y orden administrativo, fijar anualmente los presupuestos de gastos é ingresos y las fuerzas de mar y tierra en cada isla, crear y suprimir empleos y cargos públicos, etc. En todos estos asuntos debía ser oído el Consejo de Ultramar antes de someterlos al de Ministros, exceptuando las medidas de interés general, cuya solución correspondía exclusivamente al último. Organizóse al mismo tiempo la dirección de Ultramar, centro de la administración activa, que ha ejercido gran influjo en las reformas que posteriormente se han introducido en el régimen de aquellas posesiones. Para completar el pensamiento de la creación del Consejo se dispuso en 27 de Enero de 1853 que hubiese dentro del mismo una sección denominada *Cámara*, compuesta del vicepresidente y cuatro consejeros en representación de los ramos de Justicia, Gobernación, Guerra, Marina y Hacienda, pa-

(1) Zamora: Biblioteca de legislación ultramarina; art. Consejo de Indias.

ra entender exclusivamente en la calificación y propuesta de empleos y gracias de Ultramar; traslado, no del todo oportuno en nuestro concepto, de la antigua Cámara del Consejo de Indias. No duró mucho tiempo este estado de cosas, pues en 21 de Setiembre del propio año fué suprimido el Consejo, con Cámara y todo, alegando el gobierno en el indispensable y como siempre luminoso preámbulo: «que era preciso tener en cuenta, no solo los intereses de las provincias de Ultramar, sino también los de la Península, y necesario aprovecharse de las luces de otros funcionarios que no eran entonces consultados.» Para obviar á estos inconvenientes se refundió en una la administración consultiva de España y sus provincias ultramarinas, conservando separada la administración activa encomendada á la dirección de Ultramar.

No obstante el contenido de la disposición anterior, la sección correspondiente en el Consejo real no fué restablecida hasta 17 de Mayo de 1854, cuyo decreto determinaba al mismo tiempo las atribuciones del Consejo de ministros, de su presidente y de cada uno de los ministerios en el despacho de los asuntos de Ultramar. Suprimido el Consejo real dos meses después de esta fecha, se trató de cubrir el hueco que la falta de aquella sección dejaba, creando en 23 de Setiembre con el mismo objeto una Junta consultiva compuesta de un presidente, un vicepresidente, el director general de Ultramar y nueve vocales, cuyos cargos eran gratuitos. Poco tiempo después se dividieron los negociados de dicha dirección en tres secciones, Hacienda, Gobernación y Fomento y Gracia y Justicia, creando además una nueva sección encargada exclusivamente de reunir, ordenar y razonar los presupuestos de Ultramar. Amplióse esta importante medida en 6 de Febrero, creando en la misma dirección una sección de contabilidad donde, con arreglo á partida doble, se abriesen desde luego los libros necesarios para llevar la razón de los ingresos y pagos que tuviesen lugar en las Cajas de la Habana, Puerto-Rico y Filipinas, formando brevemente las instrucciones y modelos á que hubiesen de arreglarse las oficinas de aquellas islas. Además de esto el real decreto de 6 de Marzo siguiente reformó todo el sistema de contabilidad en aquellas provincias, prohibiendo la existencia de fondos públicos independientes de las Cajas de Hacienda, suprimiendo las pagadurías generales y particulares de los diferentes ministerios, y adoptando en todo el mismo sistema que estableció en la Península la ley de contabilidad de 1850. Con este fin se reorganizaron en 30 de Abril de 1855 los Tribunales de Cuentas de Ultramar sobre unas mismas bases, dándoles nueva planta y aprobando el reglamento formado para los mismos. Todo este sistema, tan trabajosamente planteado, vino á tierra en Mayo de 1856 con la supresión de dicha dirección; pero afortunadamente fué restablecida pasados apenas dos meses.

¿Cuál es, pues, el sistema adoptado en España para la administración de las provincias trasatlánticas en la metrópoli? Si se exceptúa la dirección de Ultramar, que no ha sido suprimida más que una vez, todos los demás centros creados con este objeto han tenido corta vida; y si acudimos á los preámbulos de los decretos en que se determinaba su creación ó supresión, no es posible conjeturar qué motivos hubo para una ni otra medida; tal es la profundidad y comprensión del asunto con que esta clase de documentos suelen estar escritos. El régimen vigente en el día consiste en una dirección, ministerio disfrazado, encargada de la administración activa, y en la sección correspondiente del Consejo Real como cuerpo consultivo. No todos los asuntos de Ultramar están centralizados en la dirección, pues los ministerios de Hacienda, Guerra y Marina intervienen directamente en los suyos, sin la mediación del de Estado al que aquella está agregada en el día, después de haber dependido sucesivamente de Gobernación, Marina y Fomento. La publicación, tantas veces anunciada de los presupuestos ultramarinos, contribuirá, sin duda, á esclarecer la opinión sobre todas estas materias, tan oscuras en el día; pero entre tanto las oficinas del Estado no dan á luz un solo documento que recuerde al público que tenemos las posesiones más im-

portantes después de las de Inglaterra; silencio común á toda nuestra administración, excepto en la parte económica en la que se ha hecho algo; pero no es este el único ramo que requiere una benéfica publicidad.

Trazado este brevísimo bosquejo de la administración ultramarina en la Península, vamos á ocuparnos, con igual rapidez, en reseñar su estado en las mismas posesiones; hecho lo cual, daremos una ligera noticia de las cuestiones que más interesan al progreso de cada una de ellas y una corta descripción de su estado social y político.

#### V.

Hemos indicado ya que la esencia de nuestro sistema colonial consistía en que todas sus autoridades desempeñasen á la vez funciones judiciales y administrativas, lo mismo los capitanes generales que los intendentes, gobernadores y alcaldes mayores. Uno de los autores que mejor han tratado estas materias, el cual por su posición (1) se hallaba en estado de conocer á fondo el régimen más conveniente á aquellas posesiones, decía á este propósito: «Si en la Península, donde la acción del gobierno se hace sentir simultáneamente, conviene para la mejor expedición de los negocios subdividir y descentralizar las atribuciones de sus agentes, en las posesiones ultramarinas al contrario, es menester robustecer la autoridad concentrándola.» Las Audiencias territoriales participan de este carácter mixto, pues son á la vez cuerpos consultivos de los gobernadores y tribunales del orden judicial; y lo mismo podía decirse de los asesores, tenientes de gobernador, letrados, que al paso que consultaban á sus jefes en lo gubernativo y económico, ejercían por sí la autoridad contenciosa y eran jueces de primera instancia en los negocios comunes. Preciso es confesar que de la extensión dada á este principio resultaban no pocos inconvenientes y perjuicios. Los jueces legos, por ejemplo, creados en la Península, ya por las cartas-pueblas en que se concedía á las villas y lugares el derecho de nombrar sus jueces, ya por el que se tomaron los señores en sus jurisdicciones feudales, é introducidos en Indias al tiempo de la conquista con el resto de la legislación española, pudieron ser útiles en aquella época; pero andando el tiempo llegaron á ser un mal muy grave. Reconociéndose la imposibilidad de que ejerciesen sus funciones sin auxilio de asesores letrados, se les dejó en libertad de elegirlos, eximiéndolos de toda responsabilidad si se conformaban con sus consultas; de suerte que si elegían letrados de mala nota ó inexpertos, quedaba ilusoria la responsabilidad, y las partes sin esperanza de obtener justicia. Ni era este el único defecto de aquel orden judicial, pues la multitud de fueros, la existencia de infinitos juzgados privativos, y la extensión que se dió á sus atribuciones, contribuían igualmente á mantener en vigor no pocas malas prácticas y abusos. En la isla de Cuba existían los fueros eclesiásticos, de cruzada, de anualidades eclesiásticas, de guerra, de extranjeros, de artilleros, de ingenieros, de comisiones militares, de Hacienda, de buro ó casa real, de correos (2) etc. Fácil es considerar cuanto aumentarán los pleitos, competencias y enredos forenses un número tan extraordinario de fueros que atraen á sus juzgados privativos mayor suma de negocios que los tribunales ordinarios. Entre los fueros militares había alguno, como el de milicias provinciales, tan perjudicial por su extensión y por la facilidad con que se obtenía, pues bastaba para esto poseer una condecoración ó un honor militar cualquiera, como por el inalienable privilegio que disfrutaba del fuero activo, es decir, de la facultad de atraer al suyo todas las personas á quien demandaba, arrancándolas de sus jueces naturales.

La autoridad civil del capitán general como gobernador de la isla, estaba también coartada por multitud de juntas que en vez de limitarse á proponer y acordar dentro de sus atribuciones las obras y gastos que juzgasen útiles al fomento y

mejoras materiales, ejercían atribuciones activas y manejaban fondos de importancia.

Algo de esto subsiste en el día; mas puede decirse que la reforma se ha extendido á todo lo más importante y á lo que más perjudicaba al buen orden de la administración judicial y gubernativa. Ya en 21 de Octubre de 1850 habían sido suprimidos los fueros de buro y correos, muy extenso éste y abolido aquel en la Península, para donde principalmente había sido instituido. Pero la reforma se debió principalmente al real decreto de 30 de Enero de 1855, que organizó en su conjunto la administración de justicia en Ultramar: «Abusos inveterados y prácticas ilegales, decía el preámbulo, con que inevitablemente el tiempo y el interés privado desnaturalizan las mejores leyes, penetraron también en el foro de las provincias ultramarinas, sin embargo de la sabia y paternal legislación de Indias, á la cual además han sobrevenido grandes adelantos en los diversos ramos de las ciencias jurídicas, de que conviene sacar provecho.» Los alcaldes de primera y segunda elección cesaron por este decreto en el desempeño de su jurisdicción contenciosa, y los gobernadores político-militares, y los tenientes gobernadores de la isla de Cuba en la jurisdicción real ordinaria, estableciéndose en su lugar alcaldes mayores, jueces de partido, cuyo título tomaron también los asesores de la misma isla. Para fallar en segunda instancia los asuntos civiles y criminales, cuyo conocimiento en primera instancia pertenecía á los juzgados de guerra, artillería é ingenieros, y asimismo para fallar en segunda ó tercera instancia los pertenecientes á la jurisdicción de Marina, se destinó en cada audiencia una sala compuesta del presidente de la misma, de los auditores de aquellos ramos y de los oidores. Quedó derogado por el artículo 91 el fuero activo de las milicias provinciales de la isla de Cuba y cualquiera otro de la misma clase que existiese en las provincias de Ultramar, limitando el que habían de tener unos y otros al pasivo de que gozan las demás clases del ejército. Todas las personas á quienes la ley no concediese expresamente un fuero especial quedaron sujetas á la jurisdicción ordinaria, sin que desde la publicación de este decreto fuese á nadie consentido el fuero de guerra ó marina sino por la entrada efectiva en las carreras que dan este derecho. Los juzgados de guerra, artillería é ingenieros debían continuar conociendo en primera instancia de los asuntos de su respectiva jurisdicción, comitiendo á las audiencias el cuidado de conocer de sus apelaciones, y debiendo cesar, por consiguiente, los tribunales de revisión y el Supremo de Guerra y Marina en el conocimiento de las alzas.

Se suprimieron, igualmente, las Juntas de competencias que hasta entonces dirimían las suscitadas entre los juzgados especiales y entre estos y los ordinarios, cuya resolución correspondió en lo sucesivo á las reales Audiencias, que debían fallar también en segunda instancia en los negocios judiciales de Hacienda de que anteriormente entendían las Juntas contenciosas. Quedaron, asimismo, suprimidos los juzgados llamados de Intendencia, que en primera y segunda instancia conocían de los mismos negocios, y en su lugar se crearon jueces de Hacienda que debían ser también asesores natos de los intendentes y superintendentes de las capitales de los juzgados. El general de bienes de difuntos, que existía en la Habana, quedó también suprimido, devolviéndose el conocimiento de los negocios que hasta entonces eran de su competencia á los jueces letrados de primera instancia. El artículo 118 dispone que el gobernador capitán general deberá oír previamente al Acuerdo, como cuerpo consultivo, acerca de las ordenanzas, reglamentos ó disposiciones de interés general, y en los demás casos á las corporaciones superiores. Los tribunales no deben admitir reclamación alguna contra estas disposiciones, pudiendo los interesados dirigirse por la vía gubernativa al capitán general, quien resolverá oyendo al Acuerdo; y de sus providencias se podrá acudir al gobierno por conducto del mismo capitán general, que debe remitir el expediente con el recurso para la soberana resolución.

El artículo 120 dispone que las reales

Audiencias, constituidas en Acuerdo, conozcan en la vía contenciosa después de agotada la gubernativa ante las autoridades administrativas, de los agravios que se causen á los particulares en la aplicación de las leyes y reglamentos, ofendiendo un derecho verdadero. Producen la vía contenciosa, llegado el caso anterior, las resoluciones que recaigan sobre repartimiento de cargas municipales, cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos de los contratos celebrados con la administración y otros casos que se enumeran en el artículo 121. Por último, dispuso el mismo decreto que todos los efectos de justicia vendibles y renunciables que en lo sucesivo vacaren, se vendiesen en pública subasta por una sola vida, y que todas las cantidades que cobrare la Hacienda procedentes de los oficios que se enagenen por este concepto, se invertirán en recuperar los enagenados por la Corona á perpetuidad. El artículo 192 establece también los recursos de nulidad y casación, disponiendo que de las providencias inapelables que dicten los juzgados de Ultramar se podrá entablar recurso para ante la Audiencia respectiva.

Así, pues, jurisdicción contencioso-administrativa, arreglo ó supresión de fueros, creación de jueces letrados, reedificación de oficios enagenados á perpetuidad, y otras grandes reformas en el régimen judicial, fueron el resultado de este decreto, desde cuya fecha puede decirse que la administración de justicia en nuestras provincias ultramarinas quedó casi asimilada á la de la Península.

En lo civil las reformas de más importancia que por el mismo tiempo se llevaron á cabo fueron la supresión de las facultades activas de las diversas juntas que existían en la Isla, la creación de la Secretaría del gobierno civil de Cuba y la de la dirección de Obras públicas. Eran dichas juntas las de Fomento, Sanidad y Beneficencia, y la Inspección de estudios, todas las cuales quedaron reducidas á la clase de cuerpos meramente consultivos en los asuntos de su respectiva competencia, incorporándose sus secretarías y archivos, cuya planta no dejaba de originar un gasto de importancia, en las oficinas del gobierno superior político. El decreto que reformaba la planta de la secretaría del gobierno civil de Cuba es de la misma fecha que el anterior. Esta reforma, que á primera vista parece de corta importancia, lo ha sido en realidad de mucha para la buena administración de la Isla; y en el día puede decirse que la secretaría militar de la que antes dependía la civil, es inferior á esta en importancia, y que el dar al capitán general el carácter de gobernador político, que tuvieron nuestros vireyes de Indias, ha sido asegurar la preponderancia del elemento civil sobre el militar. La creación de la dirección de Obras públicas ha sido igualmente un paso más hacia la asimilación de ambas legislaciones ultramarina y peninsular, y no hay duda que reemplazando ventajosamente á las antiguas juntas, influirá favorablemente en el progreso de las mejoras materiales, para lo cual tan buenos elementos reúne la Isla. Por el mismo tiempo se dispuso también que los capitanes generales de Ultramar fuesen superintendentes delegados de Hacienda, y que las dos intendencias que existían en Cuba se refundiesen en una intendencia de ejército, cuyas medidas tuvieron igualmente por objeto el de fortalecer la administración activa, suprimiendo los centros que no se creían por entonces necesarios.

De la instrucción pública y del régimen municipal hablaremos en otro artículo, aunque omitiendo como en el presente voluntaria ó involuntariamente gran número de datos que las personas conocedoras de esta materia echarán de menos. Nuestro objeto es solo bosquejar para instrucción de la generalidad el estado de nuestra legislación ultramarina, y bajo este aspecto tal vez sean de utilidad estos renglones, mientras otra pluma más docta y competente que la nuestra lleva á cabo con mejor fortuna esta tarea.

JOSE MALDONADO Y MACAZAN.

(1) Informe fiscal sobre fomento de la población blanca en la isla de Cuba, presentado á la superintendencia de real Hacienda en Diciembre de 1844 por su fiscal (D. Vicente Vazquez Queipo)—Madrid 1845.

(2) Zamora: art. Fueros.



ACADEMIA DE LA HISTORIA.

DISCURSOS LEIDOS EN LA RECEPCION PÚBLICA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO DE CÁRDENAS EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1872.

Discurso del Excmo. Sr. D. Francisco de Cárdenas.

(CONCLUSION.)

Y no eran sólo estos los bandos que en el siglo xv azotaban el reino, que apenas hallareis capital ó comarca importante donde no los veais al servicio de los ricos hombres, que se disputaban con la espada el poder y la influencia en su tierra. Ved si no la triste pintura que hacia de ellos el sesudo Hernando del Pulgar, escribiendo en 1473 al obispo de Coria. Allí podréis contemplar los estragos, que á la vez que en Sevilla los Ponces y Guzmanes, causaban en Córdoba los bandos del conde de Cabra y de D. Alfonso de Aguilar; los muchos caballeros que andaban robados, *desterrados y homicidios* en las guerras y encuentros de cada día; la rebelion de Murcia, reino á la sazón tan independiente de la corona que «había más de cinco años que no mandaba ni recibía carta, mensajero, procurador ni gestor: el reino de Leon, devastado por el clavero de Alcántara, en guerra con el maestro de Santiago por la posesion del castillo de Montanchez: el reino de Toledo asolado por la sangrienta lucha que sostenian los parciales del dean de la iglesia metropolitana y del prior de Aroche con los del conde de Fuentalduna: Medina, Valladolid, Salamanca, Toro y Zamora entregadas á la codicia del alcaide de Castroaño,» al cual habia ido á cercar el duque de Alba en aquellos dias: el conde de Treviño y el Condestable en pugna con los caballeros vascongados y destruyendo su tierra hasta Fuenterrabía: Toro saqueada por la faccion de Juan de Ulloa y sus principales caballeros fugitivos: Galicia, en fin, estragada por sus eternas guerras civiles. Así exclamaba Pulgar al cerrar, afligido, el cuadro de tantas desventuras: «No hay más Castilla; si no más guerra habria (1).»

Y todavía eran muchos más aún que los nombrados los bandos de familia que asolaban á España. No os hablaré de los Giles y Negretes de las montañas de Castilla, los Monroys y Manriques de Salamanca, los Zúñigas y Carbajales de Plasencia, los Bejaranos y Portugaleses de Badajoz, Challes y Vargas de Trujillo, Avilas y Villavicencios de Jerez, Hernando y Rodrigo Monroys de Extremadura, Benavides y Carbajales de Jaen, el Condestable y el conde de Salvatierra en Búrgos y las Morindades, mas no puedo pasar en silencio á los Oñacios y Gambinos, que por espacio de siglos se disputaron el poder y turbaron la paz pública en las Provincias Vascongadas. Ningun otro bando cuenta quizá tan larga historia (2); ningun tampoco logró como ellos la consideracion oficial de corporaciones del Estado, semejantes á los gremios y cofradías. No es conocido con seguridad su origen, mas sus aspiraciones eran en último resultado las de todas las banderías: el poder para sus caudillos, la proscripción y la muerte para sus contrarios. Bajo su dominacion, dice un historiador vascongado (3) nadie vivia seguro: el padre recelaba del hijo y el hijo del padre; no habia disension ni revuelta á que no ayudaran los banderizos: lo mismo tomaban parte en las guerras de D. Enrique con D. Pedro de Castilla, que en las del príncipe de Viana con su padre D. Juan II de Aragon. Anxiliados por ellos los *Parientes mayores*, asolaban las tierras de Guipúzcoa y Vizcaya, y así la nobleza más acrecentada consumia en estas contiendas estériles su patrimonio y su vida.

En vano pugnan los señores de Vizcaya y los reyes de Castilla por extinguir ó amansar aquellas encarnizadas parcialidades. Ni las órdenes de la señora Doña Maria de Haro mandando ejecutar á los vanderizos hallados en culpa, ni la *hermandad* especial establecida contra ellos por D. Juan II, ni la confederacion armada de las ocho villas de Guipúzcoa, que les hizo tan cruda guerra, ni la demolicion de los castillos de los Parientes mayores y las proscripciones en masa decretadas por D. Enrique IV bastan para aplacar sus ódios ó reprimir sus excesos. A las hermandades y confederaciones contrarias oponen aquellos bandos, entre sí tan enemigos, su propia alianza, suspendiendo entre tanto sus hostilidades reciprocas: á las órdenes de proscripcion, que ó no se ejecutan, ó en breve se quebrantan, responden con nuevas sediciones y nuevos combates, y así dura la guerra entre ellos hasta que estenuados de fuerzas, satisfechos con la representacion oficial que como tales partidos políticos se les otorga en las Juntas de Vizcaya, y la igual y alternada participacion que se les concede en el gobierno (4), y divertido su ánimo á empresas militares y marítimas bajo el feliz reinado de los Reyes Católicos, van dando al olvido sus antiguos ódios y ponen término á sus largas contiendas.

(1) Letra XV.

(2) Segun Henao, *Antigüedades de Cantabria*, lib. III, cap. 43, nota 9, estos bandos existían ya en 1222.

(3) Henao, obra citada.

(4) En las juntas so el árbol de Guernica conservan todavía su representacion oficial los Oñacios y los Gambinos, y en el gobierno de Vizcaya alternan por años y con perfecta igualdad en número y categoria diputados, tenientes de diputados y síndicos de uno y otro bando.

Tampoco faltaron bandos locales de familia en Aragon y en Valencia, aunque de efimera duracion. No me detendré á hablarlos de los Tarines y Bernardinos de Zaragoza, los Benedites y Riveras de otros pueblos de Aragon, ni de las parcialidades del maestro de Montesa, D. Felipe, y del virey de Mayorca, en Valencia; mas no puedo dejar de señalarlos, entre los bandos de origen familiar, á los Viamonteses y Agramonteses de Navarra, que tomaron estos nombres del de sus fundadores y primeros caudillos, y que tanto influyeron en la suerte y vicisitudes de aquel antiguo reino.

En el siglo xv, Navarra soportaba ya dificultad el yugo de los reyes de Aragon, ya por la preferencia con que estos atendian á sus otros reinos más importantes y ricos, ya por el poco acierto y escaso celo de su gobierno. Los nobles navarros deseaban tener, si no un rey propio, un gobernador general familiarizado con sus fueros y costumbres, de natural franco y benévolo, y cuya autoridad no se rindiese á merced de los caprichos cortesanos. Todas estas circunstancias concurrían al parecer en el príncipe de Viana D. Carlos, mozo de nobles prendas y de ambicion impaciente que habia prestado una particular atencion á los negocios de aquel reino, y que si como primogénito de D. Juan II tenia por fuero derecho á representarle en el gobierno de Navarra, como desdenado, desalzado y quizá aborrecido por su cruel padre, daba esperanza de hacerlo más en interés de la tierra que en provecho de la corte. Los Viamonteses, haciéndose intérpretes de estos sentimientos y de las aspiraciones de la nobleza, ampararon, como sabéis, la causa del príncipe y le ayudaron á rebelarse contra su padre; y los agramonteses, para combatir al otro bando más quizá que por amor á D. Juan, se pusieron al servicio de éste contra su hijo. Aquellos eran los partidarios de la autonomia y de las libertades locales; estos eran los monárquicos, los centralistas y los absolutistas de la época.

No os referiré la variada historia de aquella larga y sangrienta contienda, pero sí os recordare cómo durante ella, se alteró la fadole y crecieron las pretensiones de los bandos militantes. Al empezar la lucha, se conformaban los Viamonteses con tener por gobernador á don Carlos durante de la vida de D. Juan; pero, viéndole vencido, humillado y preso, se creyeron con derecho para alzarle por rey en Pamplona, disituyendo al monarca legítimo. Los Agramonteses no aspiraban al comenzar la guerra, sino á traer la obediencia de D. Juan al príncipe rebelde; pero luego vencidos y arrojados de Pamplona, ya no se satisfacen sino con desheredarle de todos sus derechos, no bastando á aplacar el rencor de los unos ni á disipar los recelos de los otros la concordia que otorgó el rey á su hijo el gobierno de Navarra.

Ni cesa con la muerte de D. Carlos la guerra entre ellos; antes, al contrario, los Viamonteses, insistiendo en sus pretensiones de autonomia é independencia, destituyen del gobierno de Navarra á la infanta doña Leonor, la restablecen despues de cinco años de anarquía, se alzan luego en Pamplona, niegan su obediencia al legítimo sucesor de D. Juan II, que logra al fin imponerse con el auxilio de un ejército extranjero, y destrouan á la joven reina Doña Catalina, la cual sí, casada con el francés Juan Labrit, logra su restauracion al cabo de 11 años de destierro, no consigue, sin embargo, asegurarla con el favor que dispensaron ella al uno y su marido al otro de los dos bandos contendientes. Las hostilidades entre estos continúan sangrientas, y todos sabéis cuál fué su triste fin. No recordáis, Sres. Académicos, como la alianza del rey consorte con Francia en la guerra contra el Papa, su excomunion por hereje, su impopularidad por extranjero y el estado de confusion y aniquilamiento del reino dieron pretexto favorable, sino causa legítima, á don Fernando el Católico para acabar de una vez con las inquietudes y alteraciones de tan peligroso vecino, sujetándole á su dominacion? Pues qué, si bandidos encarnizados y perpétuas guerras no hubiesen á la vez enervado y desmoralizado sus fuerzas, ¿habria sido obra tan breve y tan fácil la conquista de Navarra? No necesito discutir ni calificar la justicia de este hecho objeto en su tiempo de tanta refúda controversia; pero no se olvide que aquella conquista de un día fué el término de la lucha de muchos años entre partidos irreconciliables, y que los que tantas revoluciones hicieron y tanta sangre derramaron por la independencia y la autonomia de la patria acabaron con su propia nacionalidad.

A la par que Navarra, y por motivos semejantes, Cataluña se mostrava quejosa del mal gobierno de los reyes de Aragon; y como los descontentos pusiesen sus ojos, á la vez que los Viamonteses, en el Príncipe de Viana, y su padre el rey D. Juan II le prendiera y prohibiese á los catalanes reconocerle por heredero de la corona, con las facultades y preeminencias que que la ley de la tierra concedia al infante primogénito, la nobleza desabrida, y el estado llano alarmado é inquieto, organizan á favor del príncipe un partido audaz y numeroso, que enciende allí tambien la guerra civil y pone más de una vez en grave riesgo el trono, la vida y la familia del rey.

Las primeras aspiraciones de este partido se limitaban á obtener la libertad de D. Carlos, y á destituir al gobernador general; pero luego que las hubo realizado, forzando la voluntad del rey, y dudando por esto mismo de su buena fe, crecieron muy de punto sus exigencias. Entonces no se contentó ya con nada menos que el establecimiento en Cataluña de un gobierno enteramente autonómico ó con escasísima depen-

dencia del monarca. Para realizarlo cerró á la reina las puertas de Barcelona, al mismo tiempo que las abria de par en par á D. Carlos, y dominando en la diputacion del Principado y en el Consejo de la ciudad, pasó á su submission condiciones tales que equivalían al destrouamiento del rey Recordad, si no la que reservaba al príncipe el gobierno general de Cataluña con título irrevocable y la facultad de convocar Cortes, que fué siempre prerrogativa inseparable de la corona; la que vedaba al rey D. Juan la entrada en el Principado á fin de que durante su permanencia en él no asumiese con arreglo á la ley la autoridad de gobernador; la que le prohibia pedir consejo en negocios de Cataluña á los que no fueran sus naturales, y por último, la que facultaba á la diputacion y al Consejo á hacer uso de la fuerza para obligar á la ejecucion de lo pactado (1).

Estas pretensiones, tan exageradas y anárquicas como las de los ricos hombres sublevados contra Enrique IV, pues que apenas dejaban tampoco á D. Juan más que el título de monarca, no fueron, sin embargo, las últimas ni las más exorbitantes del partido revolucionario. Forzado el rey, tuvo que aceptarlas en la concordia ó capitulacion llamada de Villafraña; pero como las quebrantase al poco tiempo, apoderándose de la persona de su hijo y hasta incurriendo en la grave sospecha de haber sido el autor de su temprana muerte, los más exaltados del bando dominante no se limitaron ya á cerrar las puertas de la ciudad al rey, sino que trataron hasta de abolir la monarquía, reduciendo el gobierno en Cataluña á la forma de las Repúblicas italianas (2), cuyas costosas libertades seducían, sin embargo, el ánimo inquieto de la inexperta muchedumbre.

Y aunque tales aspiraciones no llegaron á ser nunca las de la mayoría del partido, no contribuyeron poco á exagerarlas en el sentido revolucionario. Así los Diputados y Consejeros de Barcelona, despues de jurar al infante D. Fernando por heredero del trono, creyeron que el interés supremo del Estado era salvar la revolucion que ellos habian hecho, y apoyándose en un capítulo de la concordia de Villafraña, declararon solemnemente por la voz del pregonero enemigos de la patria y privados de la corona al rey y á la reina. Luego hacen extensiva esta declaracion al infante D. Fernando, no obstante su edad tierna y haberle tomado hacia poco por bandera, excluyendo, juntamente con él, á todos los individuos de la real familia: despues acuerdan elegir otro soberano más de su agrado; y, por último, se entregan ansiosos á la difícil tarea de buscarle en extrañas tierras.

Es digno de notarse cómo, á medida de los hechos, progresaban las doctrinas de este partido.

Para llegar hasta la resistencia armada contra el soberano, habíase apoyado en la ley positiva, aunque ámplamente interpretada, puesto que invocaba el derecho histórico, las libertades forales y el último pacto de concordia; mas como en ninguno de estos documentos hallase texto que le autorizara para depouer á D. Juan y á su dinastía, tuvo que acudir á otras autoridades, y del derecho constituido pasó á los principios del constituyente; en los cuales, interpretados por el criterio revolucionario, creyó encontrar la justificacion de sus hechos. Entonces invocó en su defensa la voluntad divina, norma general de las acciones, aunque revelada solo por los falsos milagros que el vulgo crédulo atribuía al cuerpo del infeliz D. Carlos (3) y el principio de la soberanía nacional que profesaban ciertos teólogos y proclamaban algunos predicadores en los pulpitos, tribuna pública á la sazón de todos los innovadores.

Fray Juan Cristóbal Galvez, que era uno de estos teólogos, despues de inculcar en sus sermones aquella seductora doctrina, escribió un libro para probar que, cuando los reyes quebrantan sus pactos con los pueblos, deben sus súbditos á poderlos y reemplazarlos, á su eleccion, con otros (4). No prevalecieron, en verdad, las aspiraciones de los más exaltados, á que antes aludí, pero sí las antidinásticas, y con ellas el principio de la Monarquía electiva, á juicio de los pueblos.

Poniendo en práctica este principio, acometen los catalanes rebeldes la árdua empresa de fundar una nueva dinastía; pero lo hacen con tan poco acierto como adversa fortuna. Entréganse primero á Enrique IV de Castilla, que despues de aceptar abdicar y los abandona: eugen luego al condestable de Portugal, que lucha en vano con las tropas leales y muere violentamente de un tósigo: ciñen, por último, la corona á Reynor, duque de Anjou; y este, á pesar de los auxilios del rey de Francia, queda tambien vencido y dejó parecer en sus manos la obra de la revolucion. No parecia sino que la Providencia, despues de hacer expiar á D. Juan sus graves faltas con la rebelion de sus pueblos, habia decretado que estos expiasen tambien las suyas, dejándoles errar en cuanto ponian mano, y haciendo del mismo rey culpable el instrumento de su castigo.

Pero nótese que, al compás de los excesos revolucionarios, crecia y cobraba fuerza una parcialidad realista y dinástica, apenas conocida pocos años antes. Como el partido de la revo-

(1) Zurita, *Anales de Aragon*, libro XVI, cap. 64, libro XVII, capítulos 1 al 10.

(2) Zurita, *ibid.*, libro XVII, capítulos 24 al 28.

(3) Promovióse en efecto, expediente para su b-afuicacion, segun Zurita.

(4) Zurita, *ibid.*, lib. XVII, capítulos 34, 35, 40 y 42.

lucion se componia en general de nobles y ciudadanos de la clase media, el contrario empezó á formarse con la gente popular de las cofradías y hermandades de los oficios mecánicos, los labradores de los pueblos comarcanos á Barcelona y muchos vasallos de *remensa*, á la sazón levantados en armas contra sus señores. Luego vinieron á robustecerlo muchos barones, caballeros y ciudadanos, antes parciales de la revolucion, ahora desengañados y arrepentidos al contemplar sus exageraciones y sus crímenes. Como realista y dinástico, aspiraba este partido á restablecer la monarquía legítima, con sus facultades y preeminencias antiguas, aunque sin menoscabo de los fueros y libertades de la tierra, empuñando para ello las armas, y ayudando al rey á combatir y dominar á los rebeldes. Salieron, pues, al campo unos y otros contendientes; pero aun con tales auxilios y con el decrecimiento casi constante del partido revolucionario, costó á D. Juan diez años de cruda guerra recuperar las fortalezas perdidas, entrar por capitulacion en Barcelona y revocar la concordia de Villafraña. Triunfaron, pues, en la guerra los *dinásticos* sobre los *independientes*, más no sin algunas concesiones á los vencidos, como sucede siempre al terminar las contiendas civiles: tales fueron el juramento de los *Usages* por el rey, la amnistía de los delitos políticos y la restitucion de los bienes confiscados por razon de ellos.

Para cerrar el cuadro de los partidos en el período que voy recorriendo, réstame hacer mencion tan sólo de otros bandos más oscuros, aunque no ménos importantes, que solian formar contra sus señores los vasallos de inferior calidad, oriundos de la servidumbre.

La emancipacion de los siervos, que tanto contribuyó á mejorar la condicion de los demás vasallos, no solo fué obra lenta y trabajosa, sino que en muchas ocasiones no tuvo nada de voluntaria ni de pacífica. Los siervos primero y los vasallos despues, tenian intereses de clase, contrarios á los de aquellos bajo cuya potestad vivían: era, pues, natural que combinasen sus esfuerzos para obtener ventajas que aisladamente y de buen grado no habrían conseguido quizás de sus señores. La Historia da testimonio de que así lo hicieron, por mas que sus noticias sobre este punto sean desgraciadamente incompletas. En un solo renglon cuentan nuestros primitivos cronistas la rebelion de esclavos que reprimió el rey Siso. Pero siendo un hecho cierto que los solariegos pobladores entre el Duero y Castilla la Vieja disfrutaban, en el siglo XII, cierta independencia de que carecian los demás, á quienes podian tomar sus señores «el cuerpo e todo cuanto en el mundo ovier,» segun la vigorosa expresion de las Cortes de Nájera (1), motivo hay para suponer que estos desdichados eran todavía siervos, y que los otros habian sacudido el yugo de la servidumbre por actos colectivos de fuerza ó de reciproca transaccion con sus señores.

Agrupacion no ménos importante hubieron de formar en su tiempo los siervos y villanos de Aragon, cuando sus hechos han dejado en las leyes forales y en la historia huella profunda. Los que en aquel reino se llamaban *villanos de parada* habian sido siervos en su origen, que se heredaban y repartian entre los herederos como verdaderas cosas; pero llegó un tiempo en que considerándose oprimidos y más fuertes que sus señores, se aproximaron unos á otros, se reconocieron, se contaron, se organizaron y se levantaron en armas, sacudiendo el yugo de la esclavitud. Ni el capítulo de las *Observancias del reino de Aragon*, que da esta noticia, ni el obispo Vial de Canelas que en otros escritos históricos la corrobora y amplía (2), ni ninguno de los antiguos escritores aragoneses señalan la fecha, el lugar, los caudillos ni las demás circunstancias de aquella rebelion; pero todos convienen en que terminó por una concordia, en cuya virtud redimieron los villanos su servidumbre, obligándose por sí y sus hijos á pagar ciertos tributos. Esta ventaja, sin embargo, no alcanzó más que á los villanos de las tierras realengas ó abadengas, pues sobre los que habitaban en tierras de nobles ó infanzones continuaron ejerciendo los señores la llamada *potestad absoluta*, que consistia, como sabéis, en la facultad de matar á los vasallos de hambre, sed ó frio, sin forma de juicio. Hallábanse además sujetos tales vasallos por las tierras de infanzones que cultivaban á los llamados *cenos malos*, que procedían de la servidumbre y consistían en una parte de frutos incierta y variable al arbitrio de los señores.

Natural era que hombres tan infelizmente tratados se conjurasen y levantasen muchas veces para sacudir el yugo señorial ó trocarlo por el del rey, que habia renunciado á la potestad absoluta, ó por el de la Iglesia, que nunca la ejerciera. Así duraban todavía en el siglo XVI los bandos de villanos aragoneses, que para alcanzar el estado de realengos miraban al señor de Ariza, deponían al de Monclus, disputaban con pleitos y sediciones su derecho al marqués de Ayerbe, y se levantaban en armas y arrojaban ignominiosamente de sus Estados al conde de Rivagorza.

Pero en donde los vasallos de infima condicion formaron un bando más disciplinado y numeroso fué en Cataluña. Allí existían, como sabéis, los villanos de *remensa* sujetos á gravámenes tan duros y deshonrosos, que casi eran todavía como

(1) *Fuero Viejo de Castilla*, tit. 7, lib. I.

(2) *Observant.*, lib. VI, t. *De p-ivil. dom. in/an.*—Buncas, *Aragon rer. comment.*, página 309, copia el texto de Canelas sobre esta materia.

en su origen verdaderos siervos. Tributos onerosísimos y arbitrarios y servicios personales, tan humillantes como el infame derecho nombrado en el dialecto del país *firma de spoli forzada*, constituían los llamados *malos usos* a que estaban sujetas las numerosas familias de aquella desventurada clase. Eran estos estímulos harto poderosos para que tales vasallos no se entendiesen y concertasen á fin de libertarse de grado ó por fuerza de tan pesada servidumbre, y así lo hicieron en efecto, constituyendo una bandera poderosa menos organizada para la paz que para la guerra. Sus jefes y caudillos acuden con su pretension en forma á D. Alfonso IV cuando se hallaba en Nápoles: los señores citados en justicia á la corte no comparecen, fundándose en que, según las leyes de la tierra, el monarca no podía juzgarlos mientras se hallase ausente; pero el rey, que andaba quejoso de ellos y deseaba humillarlos, falla en rebeldía la demanda de los vasallos, aboliendo los *malos usos*.

Los señores se quejan de este proceder, la sentencia sólo se ejecuta en parte, los vasallos reclaman en vano su completa ejecución, tomando las armas para exigir por la fuerza lo que se les niega en vías de justicia; los señores apelan también á ellas para defenderse, y unos y otros se lanzan furiosos á la guerra civil.

¡Necesitaré recordaros el curso y vicisitudes de aquella encarnizada lucha, las alianzas de los de *remensa*, ya con el partido carlista, que defendía al príncipe de Viana contra su padre don Juan, ya con los parciales de éste y contra el partido de los independentes; las inútiles gestiones del rey D. Fernando para que cediesen en parte de sus pretensiones los unos y los otros, transigiendo pacíficamente sus diferencias; el mayor encarnizamiento de los beligerantes al desechar la mediación del rey, y por último, su cansancio y su desesperación cuando se convinieron en tomar por juez árbitro de sus recíprocos agravios al mismo D. Fernando el Católico? Pues así terminó, después de largos años de desastres, aquella asoladora guerra. Una sentencia arbitral, dictada por el soberano en virtud de compromiso escrito de ambos contendientes, fué la que otorgó á los vasallos su libertad y á sus señores una indemnización moderada de sus perdidos derechos. Entonces quedaron conmutados en censos sobre las tierras de *remensa* seis de los *malos usos* que, si no de hecho, de derecho al menos estaban vigentes, á pesar de la sentencia de Alfonso IV: los señores perdieron la potestad de maltratar á sus vasallos, aunque sin perjuicio de su jurisdicción civil sobre ellos, y no alcanzaron la confirmación de otros derechos señoriales que los de homenaje y reconocimiento del directo dominio (1). Así aquellos vasallos numerosos, constituidos en partido más social que político, organizados como cuerpo militar y hábilmente favorecidos por la corona, lograron romper al fin los hierros de la servidumbre, contribuyendo eficazmente á uno de los más grandes progresos de la civilización y de la humanidad.

Como veis, señores académicos, los partidos políticos de España hasta fines del siglo XV no eran sino la expresión de las tres grandes influencias que se disputaban el predominio en la sociedad, á saber: la aristocracia, la monarquía y la democracia. Esto mismo sucedía en casi toda Europa. Andaban por lo general confundidos los intereses de clase con los de bandera; por eso sus vicisitudes en la contienda contribuyeron tanto á la varia suerte de las instituciones sociales y políticas en los diversos países.

En Inglaterra, de la lucha entre los nobles y los reyes, en que los primeros llevan la mejor parte, resulta una monarquía templada y limitada por una aristocracia poderosa. Una contienda semejante en Italia entre güelfos y gibelinos, señores feudales y ciudadanos libres, la nobleza menuda y los municipios independientes, produce un conjunto de repúblicas democráticas, cuyas sangrientas vicisitudes y triste fin son harto conocidos. En Francia luchan enérgicamente el estado llano, la nobleza y la monarquía; pero al fin vence esta última con Carlos VII, que establece impuestos regulares perpetuos y milicias permanentes; con Luis XI, que funda la unidad política y la administrativa, y procura nivelar las clases, igualándolas ante el trono, y con Carlos VIII, que prescinde de los Estados generales hasta para la cobranza de los impuestos y ejerce sin contradicción, y sólo con la intervención del Parlamento, el poder real. ¿Cómo de esta serie de triunfos no había de resultar la monarquía absoluta? En España ya habéis visto dominar al fin en todos sus reinos al partido monárquico, acudido por los reyes; á la nobleza, vencida ó profundamente quebrantada, y al partido popular, ó humillado con los nobles, ó ayudando al rey contra ellos.

La monarquía absoluta de los Reyes Católicos, de Carlos V y de Felipe II fué consecuencia legítima de estos sucesos. Si hubieran vencido los nobles en aquellas empeñadas contiendas, habríamos tenido una monarquía aristocrática como la de Inglaterra, con las libertades propias de su constitución, pues que no la diversidad de raza, sino la de historia, es la que más contribuye á determinar la suerte de los pueblos. Si el estado llano hubiera prevalecido sobre los demás estados, nuestros antiguos reinos se habrían convertido probablemente en Repúblicas, que sin la tutela de una aristocracia poderosa é inteligente habrían sido, como las italianas, presa de los demagogos para ser luego

devoradas por los tiranos. Los partidos, que ni dejaron el poder en manos de la nobleza ni lo abandonaron á la instable democracia para depositarlo en la monarquía, contribuyeron, pues, eficazmente á dar á esta institución sus principales atributos de absoluta, como en Francia, aunque más templada que allí por fueros y costumbres populares.

#### DISCURSOS

LEIDOS EN LA RECEPCION PÚBLICA DEL EXCELENTÍSIMO SR. D. FRANCISCO DE CÁRDENAS EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1872.

Contestacion del Ilmo. Sr. D. José Amador de los Rios Académico de número.

Sres. Académicos: Acabais de oír el bien meditado discurso con que ha justificado plenamente vuestro nuevo elegido los títulos literarios y los merecimientos científicos que le llamaban á tomar asiento entre vosotros; y sin temor de ser tildado de parcial ni de lisonjero, dado me será representaros que si no es fácil cosa el borrar de vuestra mente el doloroso recuerdo del digno compañero á quien hoy reemplaza, débese en parte templar este legítimo dolor, considerando cuán semejantes, y aun pudiera decir cuán idénticas, son las aficciones literarias y científicas y las altas prendas morales que levantaron é ilustraron la inteligencia y el carácter del antiguo Académico y las que á vuestro electo caracterizan.

Pagamos en este momento el tributo de nuestra consideración y de nuestro fraternal cariño al distinguido Jurisconsulto y experto repúblico, que sin quitar la mano de los altos negocios del Estado, ora encaminando cual Ministro la instrucción pública por no peligrosos senderos, ora contribuyendo con su consejo y su doctrina á las trascendentales deliberaciones de los Supremos Consejos de la Administración y á los prudentes fallos de los Tribunales de justicia, ora echando seguros fundamentos á la nueva legislación penal, según lo habéis escuchado há breves instantes, venia con no entibiada solicitud á tomar parte activa en los trabajos encomendados por la ley á esta Real Academia. No vaciamos tampoco, dada tan solemne ocasión, en confesar paladinamente la deuda de muy acendrada gratitud que este cuerpo, instituido para esclarecer con sus tareas los fastos nacionales, contrajo un día con el barón ilustre que hoy llora, por serle debida la útil cuanto patriótica disposición que puso al cuidado de esta Academia la empresa, ya en su mayor parte realizada, de publicar los textos originales de las antiguas *Córtes Españolas* y de los *Fueros y Cartas Pueblas* de nuestras villas y ciudades.

Mas si al recordar con los públicos merecimientos del compañero de ayer estos singulares títulos tan gratos y aceptos para nosotros, no es sino muy natural que nos asalte y aflija el triste recuerdo de pérdida tan dolorosa; si al ver repetidos con mortificadora frecuencia los rudos golpes que, arrebatando á la patria sus mas ilustres hijos, cubren también de luto este santuario de la ciencia histórica, cae en nuestro corazón profunda amargura, lícito es considerar, para consuelo de lo presente y como esperanza de lo porvenir, que, merced á vuestra discreción, rara vez desmentida al designar vuestros elegidos, lejos de apagarse en vuestras manos el fuego sagrado que recibisteis de nuestros mayores, se transmitirá con mayor brillo á las generaciones venideras.

Prueba de esta verdad, ya que no debiera el progreso en la historia ser ley indeclinable de la humana cultura, la ofrecen cada día estas solemnidades académicas elocuentes antítesis del aflictivo estado en que se muestra la sociedad de nuestros tiempos á la contemplación del historiador y del filósofo. Y no sucede esto en verdad por singular privilegio de la edad presente; en todas las épocas de hondas conturbaciones sociales y políticas; cuando la ciega ambición del poder y de las riquezas agitan rabiosamente los ánimos, impulsándolos en la obra de la destrucción, fatal legado de las civiles discordias; cuando tal vez agobiada la humanidad bajo el peso de prematura decrepitud parece echarse en brazos de una corrupción que atemoriza y pone espanto en todos los corazones, entonces, animados del santo celo del bien, guiados por la purísima luz de la moral y de la filosofía, y alentados por el doble an-

helo de la verdad, aquellos generosos espíritus, que lloran en secreto y perdonan en público las aberraciones y flaquezas de sus hermanos, volviendo su investigadora mirada á los pasados tiempos, les demandan útiles advertencias y fecundas enseñanzas; para ponerlas delante de los que van extraviados, y despertar en su corazón y en su mente los salvadores sentimientos del bien y las vivificadoras ideas de la justicia.

Los nombres de Salustio y de Tácito en la antigüedad clásica; los de Orosio y de Idacio al comenzar los tiempos medios, y los no menos respetables de Ayala, Zurita y Mariana en dias más cercanos á los nuestros y ya en causa más allegada y propia, siendo conocidos tan perfectamente de vosotros, me ahorran el trabajo de intentar aquí más larga demostración de esta indiscutible tesis.

Pues bien, señores, á esa generosa grey, que desde el pacífico retiro del estudio mira pasar, no sin duelo, la fiera corriente de los tristes dias que alcanzamos; á esa breve, bien que alentada pléyada que, fijando la vista, con viva fe para lo porvenir, en los grandes ejemplos de la historia nacional, busca en ellos, siquiera sea con escasa esperanza de lograrlo, el remedio de lo presente, habéis vosotros acudido y acudis sin trégu para designar vuestros elegidos, llamándolos á ser guardadores de la verdad y de la integridad de nuestra historia, é imponiéndoles el sagrado deber, que heredasteis, de acrecentar sin descanso su luz y sus tesoros. No hé menester, aunque lo tengo de costumbre para toda afirmación histórica, presentar las pruebas de este palmario aserto: vosotros conocéis y habéis quitado en lo que valen los preciosos presentes con que han comparecido siempre ante esta Academia vuestros elegidos; y dado que pudiera seros infiel la memoria, tenéis delante tan fehaciente é inequívoco testimonio en el discurso del novísimo compañero que nadie podrá, sin merecer título de temerario, resistir á la evidencia.

El Sr. D. Francisco de Cárdenas, conocido y distinguido de antiguo en la república de ciencias y de letras por sus numerosos y doctos trabajos sobre la administración pública y sobre el derecho, afortunados estudios á que acaba de dar cima con la excelente *Historia de la propiedad territorial en España durante la Edad Media*, no ha querido en efecto, penetrar en este recinto, sin traer nueva confirmación de tan justificados hechos.

Su discurso, inspirado por el nobilísimo deseo de prestar á la edad presente fructuosa enseñanza con los ejemplos de la pasada, no es por cierto uno de aquellos ensayos destinados á desaparecer en pos de su lectura, sin dejar huella alguna en el corazón ni en la mente de cuantos acertaren á escucharlo. Con la templanza que ha caracterizado siempre sus tareas intelectuales, con la sobriedad de quien está seguro de la razón que le asiste, le hemos oído discurrir «sobre la calidad y circunstancias de los antiguos bandos políticos» que agitaron á España «desde el siglo XIII hasta fines del XV;» y con no menor madurez y circunspección le hemos visto reconocer y fijar las causas á que todos aquellos fenómenos morales parcialmente obedecían, en el sucesivo desarrollo de la historia nacional, determinando al propio tiempo sus diferencias sustanciales y sus individuales caracteres. Como resultado de aquellas luchas, en que rara vez ó nunca se hermanan y conciertan los intereses sociales y políticos, no ya de todas las clases que constituyen la República, pero ni aun de las más privilegiadas, ha presentado á vuestra consideración el nuevo Académico la consideración fundamental de que «la monarquía absoluta de los Reyes Católicos, de Carlos V y de Felipe II fué consecuencia legítima de aquellos acontecimientos.»

No osaré yo, señores Académicos, lanzar un mismo fallo sobre los preclaros príncipes que, usando de esfuerzos sobrehumanos y coronada ya por su poderosa diestra la obra de Pelayo, organizaron la monarquía española de grandes instituciones, y sobre los monarcas ambiciosos y egoístas que fundaron su mayor gloria en anularlas, sobreponiendo su personalidad á toda ley, y sometiendo, por tanto, la nación íbera á un verdadero cesarismo. Pero el corolario obtenido por nuestro compañero es realmente histórico y de no exigua conse-

cuencia en el orden de los estudios trascendentales que á la civilización de la Península ibérica se refieren.

Trás la memorable batalla de Villalar, tan varia y contradictoriamente juzgada en nuestros dias (1520); trás las famosas *Córtes* de Toledo, de donde fue arrojada en nombre del César la nobleza española por el Primado de las Españas, para no ser ya jamás congregada, en virtud de su propia representación y antiguo derecho (1538), vienen fatalmente la anulación total de los Concejos, que se ostentaron un día cual firmes escudos de las libertades patrias, y la absoluta servidumbre de aquella inquieta y descontentadiza nobleza que había llenado con sus alteraciones y revueltas la historia de Aragón y de Castilla. En definitiva, léjos de haber contribuido á labrar la libertad política de la España de los tiempos modernos; léjos de haber ayudado á coronar por su cima dentro de la Edad Media la santa y nobilísima empresa de la redención nacional, dando pronto y glorioso cabo á la obra de la reconquista, la mayor parte de los disturbios civiles que ensangrientan una y otra vez el suelo de Iberia, aquellos que realmente caracterizan sus domésticas disensiones, son virtual y materialmente nocivos al natural desarrollo de la cultura española, como que eran fundamentalmente contrarios al *bello ideal* acariciado sin trégu por la gran nación que se había levantado al grito de libertad y de independencia sobre los tristes escombros del imperio visigodo.

Y no sospecheis, señores, que al añadir esta observación general á las muchas y muy luminosas con que ha ilustrado tan importante asunto el nuevo Académico, me hallo dispuesto á exceptuar de esta condenación histórica, si tal puede llamarse, á ninguna de las clases sociales, que viven dentro de nuestra Edad Media, y que parecen llegar á su colmo en el no breve período elegido por el señor Cárdenas para trazar los últimos momentos de la azarosa vida política de las mismas. No ha existido nunca, no puede en verdad concebirse la existencia de un gran pueblo que, al constituirse como tal, carezca de un *bello ideal*, á cuya más entera realización le impulsen necesariamente todos los esfuerzos de su actividad y de su inteligencia; y esta ley superior de la humana cultura, que se determina dentro de cada nacionalidad con indelebles y duraderos caracteres, transmitiendo de generación en generación, como una sagrada herencia, ese mismo *bello ideal*, con el altísimo deber de engrandecerlo y perfeccionarlo, en ninguna parte se muestra con tanta claridad ni con mayor imperio que en la hidalga Nación llamada por la voz de la religión y del patriotismo á emprender y realizar, á costa de inmensos sacrificios, no ya solo la obra de su propio rescate, mas también la obra de la salvación del mundo cristiano.

Fué, en efecto, la más elevada, la más interna, la más permanente aspiración, la que constituyó siglo tras siglo el *bello ideal* de la Nación española, desde el momento en que siete caer sobre su cuello el yugo del Islam, la vindicación de la patria, reducida en mal hora á mísera servidumbre por un enemigo que había postrado ya á sus plantas dilatados imperios en nombre y para gloria de un falso profeta. Antemural levantado por la Providencia para defensa de la Europa cristiana que se estrechaba una y otra vez al rudo empuje de las inundaciones de Africa, cúmplice también el meritorio cuanto costoso ministerio de refrenar á menudo la bárbara pujanza de las tribus del desierto, embotando repetidamente la no domada furia de los infieles con los heroicos pechos de sus hijos.

A esta necesidad suprema, á esta ley ineludible de las nuevas monarquías que van secundando la hazaña de Cangas y de Covadonga, obedece primero, exceptuada solo la Marca-Hispánica, la organización militar de todas ellas, y responde más tarde, con no menor fidelidad, su constitución política. Permittedme, señores académicos, algunas ligeras indicaciones en comprobación de estos asertos, que tal vez podrían pareceros sin ellas un tanto aventurados.

La gran ruina del Guadalete, que había anulado de un golpe, respecto de los cristianos independentes, todas las irracionales diferencias sociales de la antigua

(1) *Const. de Cathal.*, vol. II, lib. IV, título 13, n. 9.

monarquía visigoda, rompiendo al fin aquella ominosa ley de raza que con tardía mano pensó mitigar Receswintho, borraba de igual suerte las no menos opresivas y expoliatorias de la propiedad y del humillante ostracismo político que tenían alejada de la gobernación de la República a la raza hispano-latina, triunfante por la inteligencia y la virtud de sus prelados en el tercer Concilio de Toledo. El único título de legitimidad y de preeminencia en medio de la universal catástrofe, la única fuente de todo poder y de toda grandeza para lo futuro comenzada ya la obra de sacudir la deminación extraña, era, por tanto, el personal esfuerzo, principio generador y respetado emblema de aquellas altas virtudes que habían erigido en caudillo y rey al más digno. Al lado de este agrupábase todo lo más generoso, todo lo más noble y esforzado que, odiando la nueva servidumbre de la patria, no esquivaba para romperla el sacrificio de la vida, reputado entonces y muchos siglos después como una apoteosis y un verdadero martirio (1). El rey, que era hoy cabeza, corazón y brazo de aquel voluntario ejército de héroes, sería mañana brazo, corazón y cabeza del Estado; y la gigantesca empresa en tal forma acometida, produciendo a todos los mismos bienes y beneficios, llevaría tras sí a cada paso de la reconquista las bendiciones y las esperanzas de todos. El alzamiento inaugurado por D. Pelayo era hijo del esfuerzo individual de todos los cristianos que se filieron bajo su bandera: el lazo indisoluble de aquel nuevo pueblo y de aquella nueva monarquía debía ser, por tanto, la mutua garantía y estrecha alianza de todas las fuerzas útiles al naciente Estado, constituyendo así un todo armónico y adecuado para llevar a su último desarrollo el colosal pensamiento que le había dado vida.

Y no es otro, a lo que entiendo, el creciente fenómeno que ofrece a nuestros ojos, desde sus primeros días hasta su total realización, la obra de la reconquista, fuente inagotable de gloria, de prosperidad y de grandeza para todas las clases sociales que bajo su sombra y a su arrimo iban cobrando fuerza y representación activa en la República. A los reyes, cuya suprema autoridad era sancionada a cada sucesión por el voto de sus guerreros, ofreciales, en cambio del noble aliento y fortaleza que les daban el señorío de las batallas (2), el franco y no limitado tributo del amor y del respeto de sus naturales, abriendoles todos los caminos para llenar cumplidamente los altos fines de aquel bello ideal, a que monarcas y pueblos aspiraban. Deber inclinable de los príncipes, impuesto por la necesidad y consagrado por las leyes, era, en consecuencia de aquella singular constitución, el «conquistar buenas conquistas», el «poblar las tierras yermas» y el «poner en ellas muy famosas leyes» (3).

A la nobleza, asociada íntima y constantemente a la obra de la reconquista, a que daba en sus condes y ricos-omes expertos capitanes—mientras la obligaba por la ley a servir de ejemplo a los menores, amparando a su señor, et su tierra, et acrescentando el regno, a honra del et della (4)—brindábale con incensantes aumentos en las comarcas arrebatadas cada día al Islam, y colmábala de honras e inmunidades, que sólo podían arrebatarles la propia deslealtad, la traición o la tiranía. A la clerecía, que, tomando parte activa o militante en la guerra de Dios, bendecía las armas de los guerreros y les «soltaba sus peca-

dos» en el instante supremo de entrar en batallas, acrecentábale a cada paso su legítima influencia en la República, multiplicando sus riquezas en la sucesiva institución de sedes episcopales y abadías, centros al par y alcázares de ciencia y de poder, de donde brotaba, en no extinguidos raudales, la ilustración de grandes y pequeños (1). A la ciudadanía, para quien era insoportable afrenta la servidumbre de la patria, dotábala en los fueros, cartas pueblas y ordenanzas municipales de inestimables privilegios, cuyos quilates subían de punto al compás de los peligros, que debía arrostrar en las fronteras mahometanas, ó de los servicios que en el interior del reino se lo exigían, constituyendo en cada Concejo un centro de fuerza y de actividad, llamados a fructificar en todas las esferas de la vida, con provecho y gloria del Estado. A la gente menuda, en fin, aquella en que se contaban, con todo linaje de pecheros, las antiguas reliquias de la esclavitud visigoda, y aun los cautivos de guerra hechos a la morisma, redimíala con harta frecuencia de su pobreza y de su abyección, rompiendo en su caso la servidumbre personal, que se trocaba en hidalguía y aun en nobleza.

Como escribía al cabo Alfonso X en su inmortal Código de las Partidas (2), «los que ayudaban al rey a ser heredado de lo de sus enemigos, podían heredar de los mayores heredamientos, et mejores, et franquearlos también en las heredades que son de los otros en su señorío, como en las de su realengo et otros si añadia a los aquel onrasen de sus enemigos, matando el cabdiello de la otra parte ó prendiéndolo», púdesles dar *obra de fijosdalgo* a los que no fueren por linaje, et al que fuere *siervo* de otro, púdelo él facer libre; et si fuere *pechero*, quitarlo de pecho, non tan solamente en lo suyo, más aun en lo de los otros (3).

Ahora bien señores: reconocido este bello ideal de la Nación española, en cuya general esfera se movía y giraba parcialmente el bello ideal, a cuya realización aspiraba de por sí cada una de las clases sociales ya referidas ¿podrá aquejarme el temor de ser tildado de antojadizo al asegurarlos, como nuevamente aseguro, que las alteraciones señoriales y los disturbios políticos de Aragón y Castilla, en vez de favorecer y alentar el desarrollo de aquella civilización, que reconocía por fundamento esta manera de pacto—sellado, así en los días del del triunfo como en los días de adversidad, con la sangre de mil y mil héroes—fueron realmente contrarios al fin más constante, más universal, más patriótico de la nacionalidad española? Cualquiera idea perturbadora lanzada a desatiempo en medio de aquella sociedad, no ya sólo hermanada para el logro legítimo de tan levantadas aspiraciones, sino de tan suerte organizada, en virtud de la íntima y espó tanea alianza que, según acabo de mostraros, or boca del Rey Sabio llamaba a todos los españoles, no exceptuados los *siervos*, al goce de los «mayores heredamientos», franquicias y honores, a costa solo de sus virtudes personales cualquier interés bastardo ó mal nacido que, osando sobreponerse al interés general, pretendiera convertir en provecho propio los reiterados sacrificios de todos rompiendo a deshora el equilibrio establecido por la suprema necesidad de la reconquista, más apremiante é imperiosa a medida que aumentaba la resistencia en los enemigos de Dios y de la patria—contradiciendo sustancialmente la ley superior de la nueva cultura ibérica—no podía producir, en consecuencia, sino infelices y fatales resultados.

Cierto fué, por desgracia, que esas contradicciones apuntaron muy temprana-

(1) Mariana, *De Puerorum institutione*.

(2) *Partida II*, título XXVII, ley VI.

(3) Debe notarse que el rey D. Alfonso habla en esta ley de otras mayores recompensas, tales como la mercedida por el que salvase la *seña* ó *estandarte Real*, a quien conceder el «ser alzado en su bien, et honra, poniéndole en estado de los mayores, é faciéndole dice bien su caballería ó su casamiento,» etc.; porque «entiendan los omes que ha cumplidamente us amor.» Y que D. Alfonso se refiere aquí a los pecheros y siervos lo prueba él mismo, observando en la dicha ley. «Mas si otros omes honrados et de buen linaje ficiessen alguna destas cosas, etc. Los títulos precedentes que tratan de las *erechas* (indemnizaciones) y de los repartimientos y ganancias de la guerra, comprueban ampliamente estas nuestras observaciones en orden a todas las clases sociales.

no, iniciándose de un modo inesperado en las mismas regiones de la *realenga*, donde menos podían esperarse y echar profundas raíces. Sofocadas las personales rebeliones de los condes Nepociano, Albito y Piniolo, quienes recordando la ambiciosa perfidia de los magnates visigodos, intentaron, como ellos, usurpar la corona adjudicada por los guerreros de la Cruz al más digno; consumado el tremendo castigo, ó mejor diciendo, el exterminio de estos Próceres, ejecutado también en su descendencia, pues que el conde Piniolo subía al cadalso *cum septem suis filiis* (1)—deslumbrados los reyes por la misma prosperidad, que nacía del estrecho consorcio de los elementos sociales, agrupados alrededor del trono; dejábanse llevar por el seductor intento de sobreponerse a los mismos, introduciendo en su corte, y aun en la Constitución del Estado, peligrosas novedades.

Ya en ocasión análoga a la presente (2) tuve la honra de recordaros el triste ejemplo que ofrece al propósito el reinado de Alfonso III, a quien sus naturales habían distinguido con el título de *Magnano*. Este gloriosísimo príncipe, en cuya frente jamás se marchita el laurel de la victoria, avasallado sin duda por la misma grandeza de sus triunfos, que habían ensanchado con nobles conquistas el territorio cristiano, volviendo sus miradas a la monarquía visigoda, imitadora de los Césares de Bizancio y repitiendo la ineficaz tentativa de Alfonso II, acometía la vana empresa de resucitar en su corte las antiguas dignidades palatinas, oscureciendo en fausto y magnificencia a los pasados reyes. Su desusada conducta, inspiraba al cabo profundos recelos respecto de la nueva Constitución política, que, nacida al grito de libertad é independencia, era prenda segura de fraternidad y fecunda fuente de heroísmo; y aquel guerrero, siempre vencedor, aquel rey verdaderamente grande, llevando todavía en sus sienas el lauro de Zamora y de Simancas, de Toro y de Toledo, era arrojado del trono por sus propios hijos, sin que se levantara una lanza ni se desnudase una sola espada en su amparo y defensa.

Pero este duro castigo, impuesto por la Nación entera al estéril conato revolucionario de Alfonso III, si llevaba realmente en sí una enseñanza fecunda para los reyes, no fué bastante a separarlos de este linaje de aventuras, contrarias siempre al legítimo progreso de la reconquista, y perjudiciales, por tanto, al natural desarrollo de la civilización española.

Sin duda habreis adivinado Sres. Académicos, que me refiero a las repetidas y un tanto afortunadas tentativas ensayadas por los soberanos de la España central, desde el advenimiento de Fernando I hasta la muerte de Alfonso VII, respecto de la fundación del imperio ibérico. Nada más deslumbrador para aquellos insignes príncipes que, arrebatando al Islam regiones tan dilatadas como el condado de Portugal, reinos tan poderosos como el de los Beni-Dhi-n-num y ciudades tan ricas é ilustres como Coimbra y Viseo, Toledo y Almería, habían hecho tributaria a la morisma entera, llevando la dominación de su nombre hasta la boca del Ródano. Pero nada más extraño ni desemejante a la índole y naturaleza de la reconquista que aquella política personal, representada en el imperio y ocasionada a las extrañas novedades que perturbaban, durante su existencia, no ya sólo las altas esferas de la gobernación del Estado y aún de la Iglesia, sino también las más humildes, aunque no menos importantes del municipio.

A las régias aventuras del Imperio, que habían amenazado a España con las exóticas invenciones del feudalismo, sucedía en las regiones centrales de la Península una larga y borrascosa minoridad, en que no parecía sino que los condes y ricos-omes—refrenados antes y casi anulados por la poderosa diestra de los Césares castellanos—aspiraban a tomar lucrativa venganza de aquellas injurias. Pero estas revueltas señoriales, en que únicamente se debatía la superioridad de los Castros y de los Laras, respecto de la dominación del régio pupilo, si fueron tristemente célebres para Castilla, mostraron a Alfonso VIII el camino que, desvanecidas las tentativas del cesarismo,

(1) *Chron. Silense*, núm. XXXIV.

(2) Contestación al discurso del Sr. D. Francisco Fernández y González, leído en junta pública de 10 de Noviembre de 1867.

era dado seguir a la corona para reanudar la obra de la reconquista, así como también advertían a la nobleza de su impotencia individual para evitar en adelante las humillaciones imperiales. D. Alfonso, mientras procuraba desasirse, como depositario de la autoridad real, de la tutela de la elección, buscando una y otra vez en la jura de sus herederos la legitimidad de sus derechos al trono, acercábase a los Concejos cuyo poderío iba en aumento, para estrechar con ellos la antigua alianza; previendo, no en vano que habría menester la corona de su ayuda: la nobleza, perdida la preciosa prerrogativa de autorizar con su voto el advenimiento de los reyes, y convencida además de que sólo posponiendo su acción personal a su representación de clase privilegiada, le sería haccedero acrecentar su influencia y su poder en el Estado, preparábase a militar unida contra los intentos centralizadores que empezaban a germinar bajo concepto distinto al del Imperio en los consejos del monarca.

Hé aquí, pues, el estado y situación de las respectivas clases sociales, que habían empezado a separarse del primitivo bello ideal de la nación, tal como aparecen al comenzar del siglo XIII. Momento solemne era este en verdad, y digno de madura contemplación, elegido cuerdamente por el nuevo académico para abrir la serie de interesantes cuadros donde ha trazado de mano maestra las alteraciones señoriales que perturban el suelo español hasta la centuria XVI, no omitidos los movimientos populares, que en vario sentido parecen responder a los expresados disturbios. No osaré yo, señores, poner la insegura mano en la verídica cuanto brillante y sobria pintura que él ha sabido desplegar a vuestra vista. Dado me será, no obstante, fiado en vuestra no desmentida benevolencia y atento a la demostración de la tesis que he tenido la honra de anunciaros, el añadir, siquiera sea con el temor de errar, algunas observaciones que respecto de los tres enunciados siglos la esclarezcan y justifiquen.

Como habreis reparado por el excelente discurso de nuestro docto compañero, la lucha más activa y constante, aquella que apenas tiene vagar, conturbando profundamente el Estado y llenando una y otra vez de luto y sangre ciudades y campiñas; aquella que despierta y aviva en las clases populares el sentimiento de la propia conservación, armándolas y hermanándolas en su mutua defensa, es la lucha empeñada en Aragón y Castilla desde los tiempos de Pedro II y de Alfonso VIII entre la corona y la nobleza. Cede y aun parece extinguirse esta terrible hoguera que devora la sustancia de la República en los afortunados momentos en que ciñen la real diadema generosos príncipes, quienes levantando en su diestra el estandarte de Pelayo, señalan a grandes y pequeños la olvidada meta de la reconquista.

Pero entonces, armados los reyes de inusitado poderío, rodeados del prestigio de sus grandes triunfos, que son en suma los triunfos de la patria, alentados por el amor de sus pueblos de cuya mente jamás desaparecía el sangriento fantasma de la servidumbre extranjera; sentíase llevar irresistiblemente al deseo de romper el caos que los rodeaba; y mientras, cumpliendo el antiguo pacto de la reconquista, poblaban «las tierras yermas» y galardonaban con mano liberal el heroísmo de sus natur les, aspiraban también a poner en sus reinos «hermosas leyes.» Tendieron estas de continuo a fortalecer la propia potestad, y encamináronse igualmente a labrar la unidad del derecho, base de la unidad política del Estado; nobilísima aspiración que había sonreído a Alfonso VIII y a Fernando III, y que, recibía por Alfonso X una manda sagrada, le inspiraba al fin el Código inmortal de las *Partidas*.

No he menester recordaros cómo fueron recibidas estas leyes por la nobleza castellana: vosotros sabéis, señores, que el grito de rebelión, lanzado por ella contra el Rey Sabio, tenían por fundamento el hecho indubitable de que este monarca «ponía leyes especulativas et non cumplideras en los sus regnos,» y no podéis olvidar las afrentas y dolores que afligieron al ilustre autor de las *Que-rellas* tras la revolucionaria sentencia pronunciada por el infante D. Manuel en las Cortes de Valladolid: sentencia que, al proclamar a D. Sancho como rey elec-

to, anulaba virtualmente la ambiciosa cuanto preciosa conquista de Alfonso VIII. Media centuria señorea, sin poderosa y eficaz contradicción, los destinos de la España central aquella anárquica nobleza, que había levantado sobre sus hombros la usurpación, sin que en su desvanecimiento perdonara desafuero ni desacato contra la autoridad de los reyes, ni contra la paz y sosiego de los pueblos; estos fiaban al fin la seguridad de sus haciendas y de sus vidas al trance de las armas, dando nuevo ser á las antiguas Hermandades.

La guerra de Dios, ó lo que era lo mismo, la redención de la España, usurpada aun por los mahometanos, que reorganizaban entre tanto bajo la dinastía naserita una resistencia de dos siglos, quedaba de todo punto olvidada.

En medio de aquellas perpétuas insurrecciones y revueltas, que tienen sus análogas en el suelo aragonés, según ha demostrado la elocuente voz del nuevo compañero, llegaba á la mayoría Alfonso XI. Con el ejemplo de Jaime I, cuyo título ambicionaba y obtenía al cabo; con la doctrina de Fernando III, hija también de la propia experiencia, emprendía desde su más temprana juventud tenaz y personalísima lucha contra la nobleza, ensangrentando en ella sus propias manos.

Al cabo, «conqueridor de su regno, sojuzgador de los altos et poderosos, et temido el su nombre (1)», renovaba la gloria de las Navas y de Sevilla en el Salado y Algeciras; y levantado por el amor de la ciudadanía y el temor de la nobleza á una verdadera apoteosis, reconstruía en Alcalá, con incontestable poderío, el apertillado alcázar de las leyes, dando al propio tiempo fuerza y validez de tal al repudiado Código de las Partidas. Su desdichada muerte, acaecida en aquella santa guerra, que á los ojos de sus pueblos le purificaba de todo error y flaqueza de hombre, desataba á deshora las antiguas ambiciones señoriales, que tomando primero por bandera á la infeliz Doña Blanca, y capitaneadas después por los príncipes bastardos, producían, con el desastre de D. Fadrique y de D. Juan, el ominoso cautiverio de Toro, la expoliatoria proclamación de Calahorra y el fratricidio de Montiel. Y aquella lucha de Caines, donde ¡mal pecado! venían á mezclarse, para deshonra y daño de la patria, manos extranjeras, arrancaba al rey D. Pedro de la gloriosa empresa de Covadonga, consintiendo campar libremente á los moros granadinos en tierras castellanas (2).

Mas ¿para qué fatigaros, señores académicos, con los desapacibles recuerdos de aquel desdichado Bajo Imperio, á que solo debía poner término la poderosa diestra de los Reyes Católicos?... Ni la debilidad vacilante de Enrique II, quien se jactaba, sin embargo, antes y después del fratricidio de Montiel, de haber sido elegido rey *secundum regni antiqua jura* (3), mientras empobrece la corona para hartar la codicia de sus allegadizos electores; ni la flaqueza de Juan I, que al verse amenazado por el duque de Alencastre, representante de la legitimidad, alegaba ante las Cortes de Segovia, en 1386, la elección de Calahorra y el desheredamiento del rey D. Pedro, para sostener su mejor derecho á una corona (4) que solo pudo mantener sobre su frente el matrimonio de su hijo D. Enrique y de la princesa doña Catalina; eran virtudes bastantes á rescatar la autoridad de los reyes de la servidumbre, en que la que realmente la vencedora nobleza. Pero esta forzada tutela (vosotros lo sabéis con entera evidencia histórica), si halla varonil oposición y larga resistencia en D. Alvaro de Luna,

(1) Libro de los Doce sábios, escrito por mandado de Fernando el Santo.

(2) El renombrado D. Alonso de Cartagena, en el *Epítome* con que puso fin á la *Suma de Crónicas*, escritas por su padre, decía, mediado ya el siglo xv: «Después que el buen Alfonso XI, que venció la gran batalla de Tarifa (el Salado) é murió sobre Gibraltar, que avien cien años ó más, nunca les fué fecha guerra (á los moros), salvo un poco de tiempo el rey D. Pedro, quando mató al rey Bermejo.» (Bibliot. del Escorial, cód. ij-h-22.)

(3) Continuación del *Chronicon* de Guillermo de Nangis, escrita en 1366 á 1368. El cronista, que vivía en la corte de Francia, habla como testigo ocular al poner estas palabras en boca de D. Enrique.

(4) Cortes de Leon y Castilla, por esta Real Academia: Cortes de Segovia, páginas 350 y siguientes del tomo II.

mártir de la idea monárquica, triunfantes al fin los Próceres coligados y decapitado el Maestre, no se contentaba ya sino con el destronamiento del rey legítimo; y á los vituperables escándalos de Tordesillas y Montalban, de Medina y Pampliega, de Olmedo y Atienza, cien veces repetidos, ponían digno remate el irrisorio tribunal é infamante suplicio de Olmedo con la revolucionaria *Concordia de Medina del Campo* (1465).

De buen gra o me detendría aquí á dar alguna razon de este peregrino documento, á fin de completar las oportunas indicaciones que sobre el mismo ha expuesto vuestro elegido. Secuestro vergonzoso de la autoridad real, escarnio y bafa personal de Enrique IV, que expiaba en tal manera los desafueros y rebeliones cometidos por él contra su desautorizado padre al frente de la revoltosa nobleza de Castilla, ofrece la *Concordia de Medina del Campo*, cuando tan acabado y completo de los despojos inteados y consumados contra la corona, en la gobernación y administración de la cosa pública, que apenas puede hoy concebirse. Abrazándose del bien general, ordinario pretexto de grandes tiranías, no vacilaba aquella suerte de compromisarios (1), al ejecutar la expoliatoria *Contratación de Cigales*, en usurpar al rey todos los atributos, que aun en las épocas de mayor desgracia había conservado la monarquía española. Comenzando por hacer alarde de la humillación del príncipe, forzándole á ostentar su propia deshonra, con la adopción de su hermano D. Alfonso, como heredero del cetro, imponiéndole desde luego el deber de disolver su guardia personal, señalándole el número de hombres de armas y ginetes, de que había de componerse aquella en lo futuro (2).

Obligándole de igual forma á destituir, no ya solamente á los jueces de ciudades, villas y lugares realengos, nombrándole en su lugar otros de su agrado, sino que, anulando los oficios nuevamente creados por el mismo D. Enrique, echaban de palacio y aun desterraban nominalmente á los oficiales y secretarios, que no les inspiraban confianza; revocaban los nombramientos de tesoreros y demás cargos de las Casas de Moneda hechos desde 1420, en que había subido al trono D. Juan II; sujetaban á estrecha cuanto arbitraria residencia á todos los contadores y recaudadores que desde 1454, primer año del reinado de Don Enrique, habían entendido en la cobranza de las rentas, pedidos, monedas, pechos y derechos reales, así como en el abastecimiento del ejército; deponían á los alcaldes y guardas de los montes reales, reemplazándolos con hombres de su devoción; y á tal punto llevaban esta inusitada intrusión en las atribuciones y prerogativas del monarca, que no perdonaban el orden y la forma en que sus camareros, reposteros y recoveros (gallineros) debían ejecutar las funciones propias de sus domésticos oficios (3). Ni aun siquiera se respetaba él la libertad de ejercer la caridad cristiana, preceptuando la manera cómo debía hacer las limosnas (4).

Mas no era de creer que los que tanto descendían, en su afán de humillar á la Corona, dejasen de tirar á blanco más alto. Organizándose á su manera un Consejo de Estado, que lo era asimismo de Justicia, y nombrando por sí los individuos que debían componerlo, sometían á su acuerdo y deliberación cuantas resoluciones de importancia habían sido hasta entonces privativas del príncipe. Ni en la provision de las dignidades de la Iglesia, ni en la suplicación de los indultos y gracias pontificias, ni en la corrección de los jueces eclesiásticos que cayeran en prevaricación ó usurparan la jurisdicción real, ni en el ejercicio ordinario de la justicia, era dado al rey acordar ni hacer cosa de momento, sin someterla á la previa revisión del expresado Consejo. La nobleza obtenía, en cambio, para sí y para el alto clero, que se ha-

(1) Fueron estos, de parte del rey, Don Pedro Fernandez de Velasco, hijo del conde de Haro, y D. Gonzalo de Saavedra comendador de Montalban; de parte de la nobleza, D. Alfonso de Estúñiga, conde de Plasencia, y D. Juan Pechecho, marqués de Villena. Por tercero entre ambas partes fue elegido Fray Alonso de Oropesa, general de la Orden de San Jerónimo.

(2) *Concordia*, Ofros II.

(3) Capítulo ú otrosí XXVIII.

(4) Capítulo ú otrosí LVII.

bia asociado en esta como en otras revolucionarias empresas, todo linaje de inmunidades y prerogativas, hasta sus traerse casi del todo á la autoridad suprema de la corona.

Prueba inequívoca y concluyente de esta verdad nos ofrecen, señores, los capítulos XLII y XLIII de tan inaudita *Concordia*. Refiérense ámbos á las inmunidades personales de la nobleza y del clero. Los compromisarios de Medina decían respecto del primer punto: «Ordenamos y declaramos que de aquí adelante, para siempre jamás, el dicho señor rey (D. Enrique), é los otros reyes que después dél subcedieren en estos regnos, cada é quando ovieren de proceder contra cualesquier Duques, Marqueses, é Condes é caballeros, grandes de sus regnos... por casos que, si probados fuesen, merecieran muerte natural, ó cortamiento de miembro, ó prision de su persona, ó perdimiento de la mitad de sus bienes ó la mayor parte dellos... llamen para proceder en lo susodicho al Conde de Haro, é al Conde de Plasencia, é al Marqués de Villena é al Marqués de Santillana, los que agora son ó los que fueren después dellos subcesores en dichas dignidades, é al Arzobispo de Toledo... é á dos Obispos que sean sin sospecha, con tres procuradores de Búrgos, Toledo y Sevilla.

Sólo hallándose todos conformes, «é non en otra manera (proseguian), se faga el dicho proceso é prision é se juzgue é sentencie á las dichas personas; é qualquier otro proceso, que el dicho señor rey ó reyes fisieron é fagan contra los dichos grandes é caballeros, aya seido é sea en sí ninguno. E si el dicho señor rey ó los reyes que después dél vinieren (añadian), de otra manera quisieren proceder ó procedieren contra los dichos grandes caballeros de sus regnos, ó contra alguno de ellos, é los prendieren ó quisieren prender (lo que Dios non quiera), que en tal caso los dichos caballeros grandes se puedan defender de fecho del dicho señor rey é de los dichos reyes que vernán después; é que para esto puedan convocar sus gentes é parciales é amigos é otras cualesquier personas, é ellos les puedan ayudar; é que por ello non cayan ni incurran en penas, nin en pugnaciones algunas.»

Y no de otra suerte hablaban, en orden al alto clero: «Mandamos é declaramos (escribian), que si acaeciére que por algunas causas deba ser procedido contra algunos perlados ó maestros é prior de San Juan, que el dicho señor rey contra los tales perlados, é maestros é prior non pueda suplicar nin suplique al Papa por licencia, nin abtoridad para poder proceder contra ellos á prision, nin privación de sus dignidades, nin otras penas algunas, sin consejo é acuerdo de los caballeros, é perlados suso nombrados. E si S. A. otra cosa quisiere tentar de hacer... se puedan defender é resistir... etc. Al alto clero, como á los jefes de las Ordenes militares, se le reservaba el mismo derecho de insurrección, que tomaba para sí la nobleza.

La *Concordia de Medina del Campo*, fruto de una larga serie de rebeliones señoriales, que habían ensangrentado el suelo de Castilla, reflejaba, pues, con vivo colorido el miserable estado, á que había venido la autoridad real en manos de Enrique IV: los compromisarios de Medina, para más exponerle á la irrisión de los pueblos, recordábanle el indeclinable deber de «facer guerra á los moros para servicio de Dios et ensalzamiento de la fe;» pero al propio tiempo que esto hacían, sometíanle, como en todo, á la tutela de los «grandes del regno» (1) y sujetábanle al veto de los tres Estados, en orden á la imposición de las contribuciones, extremando sobre modo las dificultades y cortapisas, á fin de enflaquecer y desnaturalizar la antigua alianza de la monarquía y de los Concejos y Ayuntamientos (2). En suma: en la *Concordia de Medina del Campo*, documento incoherente y desordenado sobre toda ponderación, respecto de las materias que abraza, y en sustancia insolente himno de triunfo de la rebelión señorial, llevaban los prelados ricos-omes y caballeros su arrogancia y su orgullo al extremo de fantasear una nueva Constitución política para la monarquía española.

Subían en tal situación al trono de Fernando III y de Alfonso XI los Reyes

(1) Capítulo III.

(2) Capítulo XIX.

Católicos. Conquistados primero sus propios reinos en una lucha de seis años, sojuzgados aquellos ricos-omes y grandes caballeros, que tal pensaron á su advenimiento proseguir la obra del escándalo y de la anarquía, y «empavoridos sus enemigos,» conforme al precepto de *Los Doce sábios*, daban después venturoso cabo á la obra de Covadonga, arbolando en las torres de la Alhambra la cruz de Pelayo. En tan glorioso momento, vivamente ambicionado por el pueblo español, é infelizmente retardado por las alteraciones señoriales, nada había en el Estado que pudiera oscurecer el prestigio de Isabel y de Fernando; nadie que osara contrastar su poderío.

Aquella nobleza, de quien podía decirse antes, con el cantor de las «guerras más que civiles» de Roma, *stare loco nescit* (1), vencida y desautorizada para siempre, divorciada por su interesable orgullo de las demás clases sociales y desamparada de las mismas, veía caer sobre su frente el peso abrumador de nuevas instituciones políticas que como los Consejos y Tribunales Supremos eran la lisa funeraria de sus antes triunfadoras rebeliones. Rota por ella durante el espacio de tres siglos la antigua y fundamental alianza de la Nación ibera, pues que sólo había obrado por su cuenta y para su provecho; separada á sabiendas de las verdaderas fuentes de su legítimo engrandecimiento y poderío; menospreciado, en fin, la única empresa nacional que podía conservar el amor y el respeto de los pueblos, para echarse fatalmente en brazos de la ambición y de la tiranía, no era de maravillar que sola y acosada por el remordimiento de sus antiguas faltas, cayese postrada ante el trono, arrastrando tras sí en aquel inevitable caída á las demás clases sociales.

Enseñanza es esta que se repite con admirable frecuencia en la historia, porque cuando se altera y rompe la armonía que debe reinar entre todos los elementos hermanados para conseguir un solo fin social y político; cuando uno de esos elementos, teniendo en poco el *bello ideal* de los otros, pugna sin descanso por sobreponerse á ellos anulándolos ó reduciéndolos á estéril impotencia; cuando, en una palabra, desaparece el equilibrio de las clases sociales, entregándose fatalmente lo porvenir de todas á los azares de luchas intestinas, que se resuelven á menudo por la violencia de las armas y el desapoderado capricho de los más osados, inevitable y necesario es que en medio de ese divorcio, de ese anhelo de tiranía, de esa tenaz contradicción, se levante una clase vencedora y prepotente sobre todas las demás para imponerlas su yugo; y esta vez cabía la definitiva victoria á la antigua *realaleza*, en tantas ocasiones escarnecida y humillada.

Ocurre acaso que del centro de esas clases vencedoras surgen esclarecidos guerreros y grandes caracteres llamados á mantener por algun tiempo la gloria de su estirpe y el lustre de la parcialidad entre cuyas ruinas nacieron; y de esto nos da brillantes ejemplos, dentro del suelo ibérico, la historia del siglo xvi, señalado cuerdamente por el nuevo académico como la edad en que logra la monarquía de Carlos V y de Felipe II «sus principales atributos de absoluta.» Pero difícil, si no imposible, es que esas clases vencidas y avasalladoras tornen á cobrar en la República la primitiva y legítima representación que les arrebataron sus propios desafueros, como lo es de igual modo que el elemento triunfador consienta ya en dividir el absoluto predominio, á costa de inmensos sacrificios conquistado; y no otro fué por cierto el fenómeno político que se realizaba en nuestra España respecto de la monarquía al comenzar del siglo xvi.

Juzgo, señores académicos, dejar justificada, hasta donde lo consiente la índole de estos discursos, la tesis que me inspiró el pronunciado por nuestro nuevo compañero. Los disturbios civiles, que ensangrientan con tan desconsoladora frecuencia el suelo ibérico, aquellos que más general é íntimamente caracterizan sus domésticas disensiones comprometiéndose su porvenir, ora tome la iniciativa, mal aconsejada ó desvanecida por sus victorias, la potestad real, ora la reclame y ejercite, ambiciosa hasta la tiranía, la nobleza, fueron en toda ocasión

(1) Lucano, *Pharsalia*, lib. I, vers. 143.

contrarios al natural desarrollo de la reconquista, y perjudiciales, por tanto, al legítimo progreso de la civilización española.

Permitidme añadir para terminar que á ellos fué también debida la pérdida de aquellas libertades pátrias, amasadas con la sangre de nuestros mayores en una guerra de 800 años. Porque, no lo olvidemos, señores; cualquiera que sea el elemento predominante en el organismo especial y en la gobernación de la República, siempre estrabará el poderío y el verdadero engrandecimiento de los pueblos en el concertado, armónico y libre movimiento de todas las clases sociales que los constituyen; y ¡ay de las naciones en que, desconocida ó menospreciada esta ley superior de la vida pública, se levante sobre las otras para señorearlas, oprimirlas y anularlas, una sola clase social, cualquiera que sea el principio ó el pretexto invocado por ella para ejercer una dominación que habrá de convertirse indefectiblemente en insostenible y destructora tiranía!... He dicho.

#### LOS DIPUTADOS REFORMISTAS DE PUERTO-RICO

Por poco que el lector se cuide de los asuntos políticos, y mucho más si ha pasado la vista por las columnas de los periódicos madrileños en estos últimos meses, habrá observado la insistencia con que ha sido discutida la actitud, los esfuerzos y los propósitos de algunos hombres, á quienes, con fundamento ó sin él, se atribuye una intervención activa en los gravísimos sucesos que han ocurrido recientemente en España. Han censurado unos la exhuberancia de su iniciativa, calificándola en ocasiones de audaz; han hablado otros de la firmeza de sus propósitos y de la perseverancia de sus esfuerzos; admiranse estos de la invencible unidad que han mantenido en época como la nuestra de tantas diferencias y tantas dificultades; aquellos ponderan su habilidad para plantear las cuestiones, su rapidez para aprovechar las oportunidades y su perspicacia para prevenir ó utilizar los conflictos; piensan unos que en sus manos han tenido la solución del problema, quizá más grave y pavoroso de la política española, y otros llegan á decir que han sido árbitros de la suerte de toda la vida política de nuestra patria; y, en fin, mientras los primeros se estenden hasta á suponerlos en íntimas relaciones con hombres de la primera importancia del extranjero, los otros aseguran que, á su actitud en la última Asamblea se deberá el triunfo de la República federal en España.

De aquí que las censuras corran pareja con la alabanza; pero es lo cierto que todos á una convienen en que esos hombres están dotados de relevantes prendas de talento, de instrucción, de elocuencia y de carácter, que su importancia es positiva, y notable el papel que han desempeñado en la historia parlamentaria de estos últimos tiempos.

Por esto nosotros, prescindiendo ahora de las críticas, y sin decidirnos tampoco por la causa que representan; y aceptando únicamente el hecho como un fenómeno digno de especial mención y de estudio, vamos á dedicar estos renglones á esponder algunas brevisimas noticias respecto de aquellas personas, cuya valía está demostrada, aunque no fuera más, ciertamente, que por la pertinacia y vigor con que sus adversarios los combaten.

Esos hombres son los diputados de Puerto-Rico.

Dicho esto, convendrá advertir al lector de algunos antecedentes necesarios para la inteligencia del papel que los citados representantes desempeñan.

Puerto-Rico es una de las dos islas que á España quedan de su vasto dominio de las Américas, y la menor del grupo de las cuatro Antillas mayores (Cuba, Santo Domingo y Jamaica). Tuvo primitivamente el nombre de *Borinquen*, y cuenta en el número de sus glorias la denuncia haber hollado su tierra el extranjero; la de haberse gobernado por sí sola, pero dependiente de España, durante más de medio siglo; la de haber reclamado y obtenido, en los aciagos días de la emancipación del continente americano, el no separarse de la Metrópoli; y, en fin, la de haber pedido sus comisionados al go-

bierno de España, en 1866, que, antes que toda reforma para los blancos, se hiciera la abolición de la esclavitud de los negros.

Hasta 1837 Puerto-Rico sufría en su organización interior, salvo en lo relativo al régimen de la esclavitud, las mismas alternativas que la Península, si bien el absolutismo no revistió en aquella isla el sangriento carácter que en la Madre patria; pero, desde dicho año, no admitidos en el Congreso los representantes de las provincias de Ultramar, quedó sometida, hasta 1868, al gobierno de la Corona y á los bandos de los Capitanes generales.

Es frecuente confundir á Puerto-Rico con Cuba, sin más razón, sin duda, que el pertenecer aquellas islas al Archipiélago de las Antillas; pero el estudio de la economía de ambas no puede menos de evidenciar que las diferencias son tales, que, en ocasiones, rayan en el antagonismo. En Cuba, por ejemplo, la esclavitud tiene una importancia capital; en Puerto-Rico ha sido una excepción: Cuba sostiene casi todas sus relaciones con los Estados-Unidos; Puerto-Rico con las demás Antillas y con la América latina continental. Y, como estos pudieran presentarse cien contrastes que, más ó menos, se relacionan con la vida interior de sus respectivos territorios.

La revolución de 1868 abrió las puertas de las Cortes españolas á los representantes de Puerto-Rico, y desde entonces no han faltado una sola legislatura, si bien es cierto que su importancia no ha tomado relieve hasta esta última época. No se crea, sin embargo, que todos los diputados por aquella isla han sido hijos del país, *criollos*, como de ordinario se les llama: en este particular el error es frecuente, como el suponer que todos pertenecen al partido avanzado. Verdad es que, cuasi en su totalidad, han sido reformistas, y hoy mismo lo son en mayor ó menor grado; pero cierto es también que, más de una mitad son del país, al lado de varios peninsulares, allí elegidos por la notoriedad de su valer, ó la especialidad de sus demostrados servicios.

Compónese la diputación de quince individuos; pero de ellos solo han marchado unidos los más resueltos en pró de este lema escrito en su bandera: «Reforma colonial sobre la base de los derechos naturales del hombre.—Abolición de la esclavitud con indemnización y sin organización del trabajo.—Completa y absoluta descentralización administrativa.»

Más, á pesar del sentido democrático de la revolución de 1868, las reformas introducidas en la pequeña Antilla daban mucho de este programa. Con motivo ó sin él (que esto no nos compete discutir ahora) los gobiernos de la Metrópoli habían hecho política conservadora, apoyándose, con escepción del último ministerio radical, en los elementos y el partido conservador de la isla. La activa propaganda de los adversarios de la reforma colonial tenía, por tanto, mal dispuesto el terreno para la empresa de los diputados que la defendían; y la acusación de que, sin quererlo, trabajaban por la causa del separatismo, vergonzante en Puerto-Rico y casi vencida en Cuba, les cerraba el camino, constituyendo una de las primeras dificultades que aquellos necesitaban vencer. Por último, no entraba por poco en el número de los obstáculos la complicación y gravedad de la política interior de España, la cual siempre estorbaba al gobierno para estudiar con calma y resolver con juicio cuestiones poco conocidas, máxime cuando se daban á estas mayor gravedad que las relativas á la Península, é indudablemente amenazando producir una gran perturbación en la suerte de la Metrópoli. La situación, pues, era áspera; se requerían especialísimas condiciones, y en verdad que estas han concurrido, sobradamente, en D. Rafael M. de Labra, don Joaquín M. Sanromá, D. Luis Padiá, D. José Alvarez Peralta, D. José Facundo Cintrón, D. Manuel García Maitín, D. Anibal Alvarez-Osorio, D. José Ayuso, D. Félix Borrell y D. Arturo Soria, de los cuales cinco proceden de la Península, cuatro de Puerto-Rico y uno de Cuba.

El que más frecuentemente ha llevado la voz de la diputación en los momentos críticos, y de hecho, cuando menos, tiene el carácter de *leader* del grupo, es uno de sus más jóvenes miembros. Labra—

que este es su nombre—cuenta apenas 33 años. Nacido en Cuba, é hijo de padres peninsulares, vino con ellos á Europa á los diez años de edad. En la Universidad de Madrid hizo sus estudios con gran aprovechamiento, dándose desde muy temprano á conocer ventajosamente en los centros científicos, como el *Ateneo* y la *Academia de Jurisprudencia*. Hijo único, fué dado recibir una educación tan completa como esmerada, pues al par que cultivaba las ciencias en los libros y en el aula, no desatendió el estudio de las lenguas y la música, y el ejercicio de la esgrima, en la que muy especialmente sobresale. Pronto se dió también á conocer en el foro, con éxito y gran aprovechamiento de sus intereses. Como director de varias revistas, entre otras la *Hispano-americana* y *El Correo de España*, y como colaborador de los principales periódicos democráticos, demostró su notable competencia sobre los asuntos de Ultramar. En la cátedra del *Ateneo*, desde la que explicó en 1870 un notabilísimo curso de «Política y sistemas coloniales»; luego en las oposiciones á la cátedra de «Historia de las posesiones inglesas y holandesas de Asia y Oceanía», aquel mismo año creada en la Universidad de Madrid; y, en fin, en los debates por él sostenidos en el Congreso de los diputados, cuyas puertas se le abrieron en 1871, precedido ya de justa y merecida fama de orador elocuente, le han dado la consideración, que nadie le disputa en la España contemporánea, del primero de nuestros colonistas. Sus muchos escritos en favor de la reforma de Ultramar, y más que nada, su incansable esfuerzo como vicepresidente de la *Sociedad abolicionista española*, de la que ha venido siendo el alma y el más activo propagandista, le han creado numerosos y fuertes enemigos entre los mantenedores del *status quo*; circunstancia que ha influido, no poco, para que aun hoy se tenga, por muchos, un concepto por todo extremo equivocado del *leader* de la diputación puerto-riqueña. Pero en honor de la verdad es fuerza convenir que los últimos célebres debates sobre la ley de abolición para la Antilla menor y las negociaciones con los conservadores á que aquellos dieron lugar, han desvanecido muchos de los erróneos juicios que contra Labra se han formulado. Firme y tenaz siempre en sus propósitos, ha sabido, sin embargo, elegir el momento oportuno para las transacciones y sacrificar la rigidez de los principios para el mejor éxito de sus empresas. Amante de la pureza del sistema parlamentario, se ha colocado, constantemente, desde que entró en la vida pública, enfrente de las mistificaciones y componendas. Y, en efecto, su primer discurso en el Congreso fué la señal del fuego contra el ministerio de conciliación de 1871: cuando en el partido radical, en que militaba, predominó la idea de la coalición electoral, con republicanos y carlistas, en contra de los conservadores de la Revolución de 1868, Labra se opuso resueltamente á ella, previendo sus consecuencias, en un todo realizadas; por último, después de la renuncia de D. Amateo de Saboya fué partidario decidido, en el instante, de un ministerio de republicanos *de la víspera*, dándose, con este motivo, la formación en la última Asamblea del grupo llamado de los *conciliadores*, cuya representación ha venido ejerciendo el diputado por Puerto-Rico en el seno de aquel célebre comisión permanente que tantas alarmas y peligros creó á la situación republicana de Febrero. De esta suerte, colocado ya Labra en el número de nuestros primeros oradores por su palabra abundante y facilísima, su vasta instrucción, su talento y su rica fantasía, considérasele también, en el día, un político previsora, hábil é influyente.

Otro orador notabilísimo cuenta la diputación de la pequeña Antilla en Sanromá, uno de los economistas más distinguidos de nuestro país. Perteneció dignamente á la pléyade de los Pastor, los Moret y los Gabriel Rodríguez. Catalán de nacimiento, de una laboriosidad poco común, y de evidentes dotes de talento, ha permanecido extraño al movimiento político de nuestra patria hasta hace pocos años, en que apareció dentro de las filas más avanzadas, y aceptando una dirección acentuadamente individualista. Antes de esta época había obtenido ya por oposición varias cátedras para venir á desempeñar, por último, la de Historia general de comercio, en la es-

cuela especial de Madrid. En el desempeño de esta puso de manifiesto sus vastos y serios estudios sobre asuntos coloniales; y su competencia sobre estas materias, le ha valido, sin duda, la representación de Puerto-Rico. Pero sus mejores y más brillantes triunfos los ha conquistado Sanromá en el *Ateneo*, en la *Sociedad libre de Economía política*, en los *meetings* libre cambistas de la Bolsa y en los de la *Sociedad Abolicionista Española*, de la cual ha sido también uno de los primeros y más decididos sostenedores. La palabra de Sanromá es elegante, atildada, quizá demasiado caústica y agresiva para las lides parlamentarias, por lo que frecuentemente se empeña en batallas, que siempre son muy reñidas, pues no se precia de complaciente y mirado con el adversario. En cambio, es quizá el primero de nuestros oradores para las reuniones populares: el efecto de su palabra en ellas sorprende y maravilla. Pero más quizá que como orador, siendo como es Sanromá notabilísimo, vale como escritor público; alejado de la prensa diaria, ha colaborado, sin embargo en casi todas las revistas políticas y científicas más reputadas que han existido en España en estos últimos tiempos. Su notable instrucción y su competencia, también incontestable, en las cuestiones económicas, le abrieron, con la revolución de 1868, las puertas de la subsecretaría del ministerio de Hacienda, de donde pasó al respetable cargo de consejero de Estado, que hoy desempeña.

Padiá, hijo de Puerto-Rico, pertenece á una de las familias más conocidas de la isla, y ha sido educado en el colegio militar de Toledo. Apenas concluida su carrera, pasó á su provincia, desde donde partió para las dos campañas de Méjico y de Santo Domingo. Pero la vehemencia de su carácter, ó quizás los trabajos de sus enemigos, le forzaron á regresar á la Península, cuando en esta comenzaba la conspiración que dió por resultado el levantamiento militar de Villarejo de Salván, en 1865. Comprometido con el general Prín, tocóle en suerte hacer el movimiento con González y Campos en Avila, y fracasado este tuvo que huir á Portugal con algunas compañías, constantemente hostigado por las tropas del gobierno. Dos años duró la emigración, á cuyo término volvió para encargarse del mando del batallón de cazadores de Madrid, mereciendo la absoluta confianza del marqués de los Castillejos. Siendo coronel, la pequeña Antilla le nombró su representante en las Constituyentes de 1869; y desde entonces no ha dejado su puesto en el Congreso, obteniendo el año anterior el empleo de brigadier, y uno de los cargos de más confianza de la administración militar, compatible con el de diputado. Últimamente, ha sido destinado por el gobierno de la República á las órdenes del general en jefe que opera contra las huestes carlistas de Cataluña. Conocido por la fogosidad de su carácter, ha representado constantemente, á lo menos en la vida pública de la diputación puertorriqueña, el elemento más ardiente.

Bien al contrario de Padiá, el doctor Alvarez Peralta representa, entre sus compañeros, el matiz más conciliador, á que le lleva, sin duda, una larga experiencia de la vida.—Tachóle sus mismos amigos de poco político, por exceso de contemplaciones; y es probable que no se equivoquen, pero nadie podrá negar á Alvarez Peralta, talento é instrucción.—Nacido en Puerto-Rico, vino muy joven á Madrid, donde, con el ilustre Baralt, fundó el periódico *El Siglo*, uno de los más antiguos adalides de la idea democrática. En 1854 fué con una misión diplomática al Nuevo-Mundo, y allí permaneció hasta 1868, siendo uno de los autores de la anexión de la Antigua española. En todo este tiempo se dedicó á los estudios naturales y de filosofía, obteniendo el título de doctor en medicina. Últimamente ha sido nombrado para representar á España en Buenos-Aires.

El licenciado Cintrón, aunque el más joven de los diputados puertorriqueños, puesto que apenas habrá cumplido 28 años, distingue por la esquisita escrupulosidad de su trato, y por la resolución con que afronta las dificultades que le suscita su empresa. Hijo de una de las familias más ricas del país, ha hecho sus estudios en la Universidad de Sevilla, siendo representante de su provincia en tres legislaturas, y secretario de la co-

mision encargada de redactar el proyecto de ley para la abolición de la esclavitud en la pequeña Antilla.

Otro hijo cuenta esta isla en su diputación, que hace honor al país, por el celo, por la actividad y por los infinitos recursos de que dispone para la vida social. García Martín es un antiguo alumno de la Escuela de Caminos, Canales y Puertos, hacendado de Puerto-Rico, y, a pesar de esta circunstancia, partidario de la abolición de la esclavitud. Fué Consejero de administración de aquella isla, en cuyo puesto se captó la estimación de las principales autoridades.

Alvarez-Ossorio, médico de la Universidad de Sevilla, viajero universal por espacio de seis años, y hombre verdaderamente de mundo, entró en la vida política en 1869, fundando un periódico que tuvo gran aceptación por lo bien escrito y lo acentuado de su significación política, y que tituló *Las Cortes*. Unido al partido radical ocupó un puesto elevado en el ministerio de Ultramar; después fué nombrado Gobernador de Bilbao, y, últimamente, Director general de Estadística, Agricultura, Industria y Comercio, por la que tuvo que dejar la gerencia de otro nuevo periódico que había fundado, seis meses antes, con el título de *La Nueva España*.

Ayuso es un hombre de gran pasión política, afiliado de muy temprano en el partido progresista de la Península y con el cual ha corrido todas las vicisitudes de estos últimos años. Amigo muy íntimo de Ruiz Zorrilla fué encargado por éste a principios de 1872, á la secretaría del Gobierno Superior Civil de Puerto-Rico. La conducta de Ayuso en este puesto, celebrada por los reformistas, hasta el punto de haberle favorecido con la representación en Cortes en la primera vacante que ocurrió después de las últimas elecciones generales, es todavía objeto de las censuras más terribles por parte de los conservadores, quienes, puede decirse que, sobre él han condensado todas sus iras. Resultado de esto fué la traslación de Ayuso á la Península, á los ocho meses de haber ido á Puerto-Rico.

El Dr. Borrel es un antiguo y conocido demócrata, dueño de uno de los primeros establecimientos farmacéuticos de España. En aquel concepto fué concejal y teniente alcalde de Madrid después de la revolución de 1868, y antes había tomado una parte activa en las luchas políticas contra la unión liberal.

Por último, D. Arturo Soria ha sido, como Ayuso, Secretario del gobierno superior civil de Puerto-Rico, después de haber ocupado otros puestos administrativos y políticos en la Península, en los que alcanzó merecida reputación, sobre todo, por la energía de su carácter, bien proba la siendo secretario del gobierno civil de Orense, al afrontar las dificultades que le suscitara la insurrección republicana de 1869. Estaba afiliado en el partido radical y ha corrido en un todo su suerte como uno de sus más leales soldados.

Tal es la diputación radical puertorriqueña de las últimas Cortes. Como se vé, en ella existen todos los matices y una notable variedad de aptitudes. Condiciones, sin embargo, pueden señalarse como comunes: el talento y la resolución. Si á esto se junta, como sucede, una admirable disciplina, se comprenderá perfectamente cómo pudo exclamarse en plena Cámara el jefe del grupo alfonso: «Señores, diez hombres unidos nos tienen dominados y tienen en su mano la suerte de toda España.» De todos modos, es preciso convenir en que el éxito de su campaña parlamentaria ha sido positivo y hasta poco imaginable. Por esto, sin duda, se ha estimado y agradecido más en Puerto-Rico, donde, la inesperada nueva de la abolición de la servidumbre de los negros fué saludada con entusiasmas demostraciones de júbilo nacional, rindiendo el merecido tributo al esfuerzo y celo de sus representantes en la última Asamblea.

M. R. Y J.

#### EL «ECO DE AMBOS MUNDOS»

EN UNA CUESTION FISCAL DEL PERÚ.

Hace más de dos años que la administración del coronel Balta promovió en Londres una cuestión judicial contra la compañía consignataria del Perú, para

recuperar sumas de dinero que se decían ilegalmente adquiridas.

Iniciados en el conocimiento de esta cuestión por las numerosas publicaciones hechas por ambas partes, no abrigamos por hoy el propósito de emitir un juicio concienzudo y razonado sobre el fondo de ella, aunque nuestras opiniones sobre el particular las tenemos perfectamente formuladas. No nos faltará oportunidad para insistir sobre estos asuntos, y entonces explicaremos con detención nuestro pensamiento.

Hoy solo queremos llamar la atención de nuestros lectores sobre un hecho revelado por el periódico español que se publica en Londres, y que por sí solo bastaría para hacer espléndida la más difícil vindicación y para desvanecer la más leve huella de veracidad en una acusación, apoyada de una manera inconsciente. Para apreciar debidamente los hechos remontémonos un poco á sus antecedentes.

El gobierno Balta, que en esta cuestión, como en otras muchas, no cedía á inspiraciones honrosas, confió la delicadísima misión de entablar el juicio, entre otros varios, al Sr. D. Daniel Ruza, en calidad de Presidente de la Comisión Fiscal.

Las ideas violentas, el carácter atrabiliario y el círculo político en que se hallaba abanderizado este caballero, lo hacían de todo punto inaparente para cumplir un mandato, para el que se requería de otro lado inteligencia clara, honradez política y una recta imparcialidad. Así, pues, los hombres públicos de su país, comprendieron el mal paso que se había dado, y todos reprobaban bajo diferentes formas la conducta del gobierno. Solo el reducido círculo que vinculaba estas cuestiones á la contienda eleccionaria de entonces y que andaba á caza de medios para ensalzar un empréstito ruinoso que se había consumado, solo ese círculo aprobó el nombramiento del Sr. Ruza, porque halagaba sus miras secretas y porque veían en él un instrumento fácil y un cómplice asalariado para manejos proditorios.

El nuevo Comisionado Fiscal no defraudó sus esperanzas. Otros órganos de publicidad en Europa han venido revelando día á día, con una rara constancia, los reprobados medios que se ponían en juego para alcanzar un fin que por caminos rectos no se podía obtener. Todos han sido unánimes para emprender la defensa del Perú contra esa campaña, en que el Sr. Ruza figuraba como principal actor, y en que tomaba por pretexto los intereses de su país.

Hubo, sin embargo, un periódico disidente que se hacía solidario con el señor Ruza. Aplaudió todos sus actos, justificó todas sus medidas, ensalzó esos procedimientos que enrojecían de vergüenza á los peruanos honrados, secundó todas las miras políticas ó financieras que se intentaban so pretexto de una demanda fiscal.

Ese periódico fué el *Eco de Ambos mundos*. ¿Y por qué adoptó esa línea de conducta? Esto es lo que el mismo nos ha revelado últimamente.

El Sr. Ruza había sido aceptado como socio en esa empresa. El director del periódico supuso que la representación con que se hallaba investido era una razón suficiente para no dudar de su honorabilidad. Así, no tuvo inconveniente alguno para dejarle exclusivamente la discusión de las cuestiones referentes al Perú.

Mientras tanto el Sr. Ruza, abusando de la confianza que en él se había depositado, trata las cuestiones con ánimo prevenido, apasiona el debate, insinúa primero la injuria y la calumnia para presentarlas después en toda su deformidad. Para ello gasta el dinero de la nación, y mas tarde lo emplea también para denigrar al gobierno de su patria.

De día en día se iba acentuando más la disidencia de ese periódico respecto de los demás de su especie. Fué necesario que las publicaciones referentes al Perú abrieran los ojos á su director, le hicieran comprender la complicidad que aceptaba con su complacencia en una cuestión injusta, y que él mismo comprendiera la violencia excesiva de su colaborador, para que desatando los lazos que lo ligaban á él, hiciera recobrar á su periódico aquella independencia que da á toda publicación el ascendiente necesario sobre la opinión pública.

Todo lo que es fruto de pasiones per-

sonales ó de bastardos intereses, solo puede girar en una órbita estrecha. Por eso el *Eco de Ambos Mundos* tiene hoy un círculo más vasto que recorrer, al discutir libremente las cuestiones hispano-americanas.

Mientras tanto, su declaración última manifiesta que todos los juicios publicados respecto á los intereses del Perú, han sido hasta hoy el símbolo de una opinión individual al pensamiento del Sr. Ruza.

Los miembros de la redacción, aunque ignorantes del papel que se les hacia desempeñar, apenas han conocido su error lo han confesado y se han retractado de él.

Devolver á los gobiernos el prestigio que se les ha pretendido arrebatarse, y dar satisfacción á la honradez privada, herida con publicaciones calumniosas, es sin duda una de las obras más honorables aunque penosas del periodismo, y su mérito es más grande todavía, porque no deja de herir el amor propio. Pero una conducta semejante demuestra la sinceridad del periodista, puesto que deja claramente asentado que si ha podido errar, jamás ha cruzado por su mente la idea de complacer mezquinos intereses.

Ese noble papel ha representado el *Eco de Ambos Mundos*. Ha reconocido en el gobierno del Sr. Pardo una administración popular, fuerte y honrada; guiada por el pensamiento de realizar el bien, de mejorar las instituciones de su país y de crearle un porvenir financiero de que ha carecido hasta hoy.

Ha reconocido igualmente la honorabilidad de las personas á quienes se ha complacido en insultar el Sr. Ruza, así como la manera indigna, como éste ha llenado, su mandato de Comisionado fiscal.

En las cuestiones ruidosas, muy pocas veces llega la discusión á convencer á los contendores. Sin embargo, hoy viene pasando lo contrario. Los enemigos de la Compañía consignataria del guano se convierten á la razón. El ejemplo del *Eco de Ambos Mundos* acabará de disipar las dudas de los más escrupulosos.

La misión del Sr. Ruza era la de entablar una acusación legal. ¿Por qué entonces la abandonaba cambiando su papel por la del anonimista que insulta? ¿Por qué gastaba el dinero que se le había entregado para gastos judiciales en hacerse empresario de periódicos con el objeto de denigrar á su propio mandante? ¿Por qué apelaba á esos medios vulgares si podía justificar sus acusaciones con la evidencia de la luz, según lo decía él?

Todo el mundo comprenderá la respuesta. Sus convicciones eran fijas, y solo buscaba el medio de impulsar sus intereses llevados á la sombra protectora de un puesto que su gobierno le confiaba en un momento de demencia.

¿Qué gobierno será tan insensato en el Perú para confiar en adelante al señor Ruza el más insignificante puesto?

Las inmediaciones de la Castellana fueron anoche á las once teatro de la escena final de un drama amoroso, cuyo desenlace sangriento no llevará, por milagro de la Providencia, el luto y la desolación á una distinguida familia.

Dos amantes de extraviada imaginación, joven el uno de veintinueve años, y miembro de una familia muy conocida; de diez y seis abríale la linda señorita que tan arrebatadoras pasiones siente, convinieron en poner fin á una existencia para ellos insostenible, puesto que circunstancias de familia hacían imposible el legítimo término de sus ardientes deseos.

Convenidos el día y la hora, la arriugada señorita pidió permiso para pasar á la habitación contigua de una familia amiga, y con este pretexto pudo ganar la calle, donde la aguardaba el desesperado amante armado de dos revolvers.

Habíase pactado que se darían la muerte disparándose mutuamente las armas; mas parece que al llegar al sitio juzgado más á propósito, la señorita no tuvo valor para tanto, y se decidió, sobre el terreno, que el amante mataría á su amada, suicidándose después.

No conocemos los detalles de la despedida, que, como es de presumir, sería tan angustiosa y terrible como el caso merecía; pero lo cierto es que, armándose él de un valor apenas creible en men-

te sana, apuntó el revolver al corazón de la linda y espiritual niña, y un segundo después, la bala, desviada algun tanto del objetivo, penetraba por el pecho, sin que afortunadamente haya interesado más que al tejido adiposo, por lo cual se cree que curará fácilmente, aunque con horribles sufrimientos de la pobre niña.

Herida, y en parte muy sensible, no perdió, sin embargo, el sentido, ni siquiera cayó á tierra: por el contrario, creyéndose mortal; y en un raptó de amorosa pasión hacia su adorado asesino, se arrojó sobre él para impedir que disparase el revolver que ya tenía apuntado sobre su sien.

Una generosa lucha se entabló entonces, suplicando ella que la dejara morir, pero que viviera él para recordarla siempre; furioso él porque después de haber herido de muerte á su amada, la vida le pesaba de una manera horrible. Agotada la fuerza de la angelical criatura, era ya inminente la segunda desgracia, cuando por fortuna una pareja de orden público, atraída primero por el disparo del revolver, y guiada en la oscuridad por las voces de los amantes, llegó con inusitada oportunidad para impedir el suicidio.

Conducida la joven á su casa y detenido el amante, parece que ambos han declarado ante el juez cuanto hemos referido. La herida de la señorita no es mortal como hemos dicho; el joven se halla preso de una gran excitación, pero no ofrece cuidado su vida, aun cuando no nos atreveríamos á decir lo mismo de su razón, y es lástima, porque tiene talento é instrucción.

El Circo de Price sigue atrayendo una escogidísima y numerosa concurrencia. Los trabajos que en él se ejecutan son, como siempre, de mérito y efecto, y los artistas contratados por la empresa, profunda conocedora de sus necesidades, llenan cumplidamente su cometido. La familia Silbons ejecuta trabajos verdaderamente notables, y llama la atención del numeroso público que asiste á dicho Circo.

Las condiciones del local, único en su clase en esta capital, ofrecen al público el desahogo necesario y un fresco agradable por su bien combinada ventilación, y la comodidad del domicilio propio á los que no quieran ponerse á la vista.

No extrañamos, pues, que este afortunado coliseo sea hoy, como lo fué en las temporadas anteriores, el centro de reunión de la buena sociedad.

Cada noche es mayor la concurrencia que asiste al afortunado Teatro y Circo de Madrid, para admirar las magníficas decoraciones con que su activo é inteligente empresario ha presentado este año el baile el *Descendiente de Barba Azul*.

#### Pildoras Holloway.—Debilidad hereditaria.

Si no se pone la debida atención en las contaminaciones constitucionales y si no se hace lo posible para neutralizarlas, ellas suelen comunicarse á los descendientes y presentarse en formas sumamente repugnantes. El mal puede ser ó impedido ó remediado acudiéndose á estas Pildoras purificantes, que pueden tomarse con seguridad y provecho desde el descubrimiento del primer síntoma hasta el desaparecimiento final de la dolencia. En las instrucciones impresas que acompañan á cada caja de la citada medicina todo paciente verá sencilla pero claramente indicado el modo de remover enfermedades recientes ó crónicas de la mencionada clase. Como las Pildoras Holloway promueven la digestión y la asimilación, los delicados por naturaleza adquieren una salud artificial y los que han caído prematuramente recobran la que creían perdida para siempre.

Agua circasiana.—Toda la prensa extranjera y todos los médicos más eminentes recomiendan el uso del agua circasiana como la única infalible para devolver á los cabellos blancos su primitivo color y fuerza juvenil; copiamos la opinión de un célebre doctor á este respecto.

«Uno de los mayores inconvenientes que hay en el empleo de las tinturas, es la grande irritación que causan en los tubos capilares y que dan lugar á la caída del cabello: estos inconvenientes fueron los primeros que llamaron la atención de los inventores del agua circasiana, y tuvieron la grande fortuna de hallar un preparado que, no solo es completamente inofensivo, sino que reúne la mayor eficacia y simplicidad en su uso.»—Firmado, Dr. Duval.

Madrid: 1875.—Imprenta de LA AMÉRICA, á cargo de José Cayetano Conde. San Marcos, 35, bajo.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## INFALIBLE ANTIREUMATICO.

El aceite de bellotas con savia de coco cura admirablemente el reumatismo, articular ó muscular, incipiente ó crónico, más pronto, cómodamente y barato que las aguas de Alhama de Aragón, y que toda la clase de termas e nocivas, que los baños rusos, que los específicos que anuncia la prensa, preconizan las famas copeas y memo andums médicos de todos los países de la tierra, descubiertos en los 5070 años que registra la historia del mundo.

Está recomendado por médicos alópatas, homeópatas, farmacéuticos, y por más de 80 periódicos de todos muelles y países de ambos hemisferios.

Se usa friccionando la piel, y poniendo encima una franela si el reuma es agudo: se ome además nueve días en ayunas una cucharadita al interior, si fuese inveterado; ambiente favorable para la gota, y toda clase de obduracyones de las piernas y brazos, como callos, etc.

Para preservarse en países fríos, húmedos, basta untarse el cuerpo. (A los ancianos facilita la trasfracción) y da mucha vida y agilidad.

A su vez es portentoso para curar llagas, quemaduras, escrófulas, ragnitismo, y á su vez es purgativo de la sangre; mejor que la zarzaparrilla de Bristol, y toda clase de enolatuos y jarabes.

En Inglaterra está dñde feices resultados para combatir todas las dolencias dichas, así como para despegar el cerebro, atormentado por sus con tantes y peligrosas neblías.

Se vende en la única fábrica, calle de la Salud, núm. 9, ctos. pral. y bajo, y Jardines, 5, Madrid, y en 250 farmacias, droguerías y perfumerías, á 6, 12, y 18 rs. frasco. Por mayor 25 por 100 de descuento en el alma. En. Exijase mi prospecto con certificaciones médicos, mi firma y busto en la etiqueta, nombre y domicilio grabados en el vidrio, porque hay cuñes falsificadores.

El inventor, L. DE BREA Y MORENO.

## NO MAS AGUAS NI TINTURAS PARA LA CARA.

Los inofensivos polvos blancos de fres, rosa y ambrosia, blanquean y embellecen el rostro de las señoras, como ningún artículo de tocador conocido. Precio: 4 y 8 rs. frasco; 25 por 100 de descuento por mayor; Jardines, 5, y en 200 perfumerías. —Brea y Moreno, inventor acreditado.

NOTA. Son admirables par artistas líricos, coreográficos y dramáticos.

## AGUA DE COLONIA, SUPREMA, JOHANN MARIA FARIMA,

Rei dem Julisch Platz in Coin.  
REPRESENTACION EN MADRID, JARDINES, 5.

Perfume persistente y agradable.  
Gotas en lumbre exahuma el aposento.  
Fricciones en púvil da vida genitil.  
En agua estrecha é impide la silitis.  
Gotas en thé para flatos y estómago.  
Cucharadita en agua para vómitos.  
En fricciones quita el canancio.  
En baño tonifica y forta ece.  
En agua lustra y suaviza el cutis.  
Pura, quita dolor de muelas en el acto.  
Un chorrito en agua aclara la vista.  
5 rs. frasco, 20 botella y 12 cuartillo.  
Han llegado 5.00 litros.—Calle de Jardines, núm. 5, Madrid.

## NO MAS REINA DE LAS TINTAS.

Nuevos inventos para escribir el comercio.

TINTA de lila, 5 rs. frasco, 9 cuartillo.  
TINTA azul, 5 rs. frasco, 9 cuartillo.  
TINTA roja, 5 rs. frasco, 9 cuartillo.  
TINTA verde, 6 rs. frasco, 11 cuartillo.  
TINTA negra, 4 rs. frasco, 7 cuartillo.  
TINTA omerina, 1 rs. frasco, 2 cuartillo.  
TINTA diamantina, 1 rs. frasco, 2 cuartillo.  
Són aromáticas, no se alteran, secan en el acto, y dan duración á las plumas.  
Frasquitos de todos colores, para prueba, viaj y bolsillo, á real.  
Jardines, 5, y Salud, 9, bajo.—25 por 100 de descuento.—L. Brea, inventor.

PRIMER DSCUBRIMIENTO DEL MUNDO.

## DE LOS CONOCIDOS DESDE SU ORIGEN.

LEED UN SABIO DOCUMENTO EXPEDIDO A FAVOR DEL INVENTOR DEL ACEITE DE BELLOTAS CON SAVIA DE COCO.

D. Silverio Rodríguez Lopez, licenciado en medicina por la Universidad de Salamanca, y en cirugía por la de Madrid, fundador é individuo de varias sociedades científicas, médico del ejército y de la Armada, etc., etc.

Certifico: Que he observado los efectos del Aceite de bellotas con savia de coco equatorial, invención del Sr. L. de Brea y Moreno, y hallado que es efectivamente un agente higiénico y medicinal para la cabeza, utilísimo para prevenir, aliviar y curar varias enfermedades de la pie del cráneo é irritación del sistema capilar; la calvicie, tina, herpes, usagre, dolores nerviosos de cabeza, gota, reumatismo, llagas, males de oidos, vicio verminoso, y según experiencia de varios profesores, distinguiéndose entre otros el Dr. Lopez de la Vega, es un epecial adest. Aceite para las heridas de cualquier género que sean; es un verdadero bálsamo, cuyos maravillosos efectos son conocidos; puede reemplazar también con ventaja al Aceite de higado de bacalao, en las escrófulas, tisis, raquitismo, en las leucorreas y otras muchas afecciones; recomendando su uso en las enfermedades sifíticas, como muy superior al Balsamo de copaiba, y en general en toda enfermedad que esté relacionada con el tejido capilar que refresca y fortifica. Pueden oas-gurar, sin faltar en lo más mínimo á la verdad, que el Aceite de bellotas es un excelente cosmético medicinal indispensable á las familias. Y á petición del interesado doy la presente en Madrid á ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta.—Silverio Rodríguez Lopez.

Se vende á 6, 12 y 18 rs. frasco, en 250 droguerías, perfumerías y farmacias de todo el globo, con mi nombre en el frasco, capsula, prospecto y etiqueta, por haber cuñes é indigno falsificadores. Dirijirse á la fábrica para los pedidos calle de la Salud, número 9, ctos. pral. y bajo, y Jardines 5, Madrid, á L. de Brea y Moreno, proveedor de todo el Atlas.

## COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.

### VAPORES-CORREOS FRANCESES.

1.º El 7 de cada mes, servicio directo de Saint Nazaire á Fort de France, La Guayra, Sarsuilla y Colon.

—Servicios en combinación desde Fort de France á Saint-Pierre, Basse-Terre, Pointe á Pitre, Santa Lucía, San Vicente, Granada, Trinidad, Démerari, Surinam y Cayena.

—Servicio desde Panamá hasta Valparaiso con escala en Guayaquil, Payta, San José, Callao, Islay, Arica, Iquique, Cobija, Caldera y Coquimbo.

2.º El 20 de cada mes, servicio directo de Saint-Nazaire á SANTANDER, San Tomas, LA HABANA y Veracruz.

—Servicios en combinación desde San Tomas hasta Guadalupe, Martinica, PUERTO-RICO, Caphartien, SANTIAGO DE CUBA, Jamaica y Colon.

3.º Servicio en combinación desde Panamá para Ecuador, Perú, Chile, América Central, California, etc.

4.º Salidas del Havre ó de Brest para Nueva-York:

Del Havre: 24 de Octubre, 7 y 24 de Noviembre; 5 y 19 de Diciembre.

De Brest: 26 de Octubre; 9 y 23 de Noviembre; 7 y 21 de Diciembre.

Dirijirse para mayores informes, billetes, fletes, etc.,

En Madrid, Paseo de Recoletos, núm. 9, y Puerta del Sol, núm. 9.

En Santander, Señores hijos de Dóriga.

En París, en el Grand hotel, (boulevard des Capucines 12.)

En Saint-Nazaire, á M. Bourbon, agente.

Y en las principales poblaciones de la Península á los agentes de la compañía de seguros El Fenix Español.

CUARTANAS, TERCIANAS, INTERMITENTES, CURADAS POR LAS FEBRIFUGO-INFALIBLES PILDORAS DE FERNANDEZ.

PALMERSTON RESTAURANT ALBUQUERQUE OLD BROAD STREET LONDRES.

VEINTE años de éxito atestiguan la eficacia de este potente derivativo recomendado por los primeros médicos para la curación rápida de las constipaciones, irritaciones del pecho, males de garganta reumáticos, dolores. Una ó dos aplicaciones con suficientes y no ca san sino un poco de picazon. Depósito general en Madrid, I. Ferrer y C.ª; Montería, 51, principal; Chicote, Ancha de San Bernardino, 41; Guiraut, Carmuel, 41.

El mayor elogio que puede hacerse del Antico establecimiento español que hay en Londres, es que no le frecuenta una persona que no vuelva al mismo. Diariamente se encuentran en él familias de las principales casas de España.

El mayor elogio que puede hacerse del Antico establecimiento español que hay en Londres, es que no le frecuenta una persona que no vuelva al mismo. Diariamente se encuentran en él familias de las principales casas de España.



## VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.

VARIACION DE SERVICIO DESDE ABRIL DE 1873.

### LINEA TRASATLANTICA PARA PUERTO-RICO Y HABANA.

Salidas de Cádiz . . . . . el 30 de cada mes.  
Salidas de Santander . . . . . el 15 de id.  
Salidas de Coruña . . . . . el 16 de id. (escala.)

### LINEA DEL LITORAL EN

### COMBINACION CON LAS SALIDAS TRASATLANTICAS

Salidas de Barcelona el 29 para Valencia, Alicante, Cádiz, Coruña y Santander; y de Santander el 16 para Coruña, Cádiz y Barcelona.

AGENTES.—Cádiz, A. Lopez y C.ª; Barcelona, D. Ripol y C.ª; Santander, Perez y García; Coruña, E. Da Guarda; Valencia, Dar y C.ª; Alicante, Faes hermanos y C.ª; Madrid, Julian Moreno, Alcalá 28.

## PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.

### PILDORAS HOLLOWAY.

Estas pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber: a impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las pildoras Holloway, que limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y músculos, y fortifican la organización entera.

Las pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestión. Ejerciendo una acción en extremo salutifera en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas pildoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

### UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido, hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Ungüento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella; en contacto con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Ungüento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso, y la parálisis.

Cada caja de Pildoras y bote de Ungüento van acompañadas de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el profesor Holloway, en su establecimiento central 244, Strand, Londres.

## THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

COMPANIA DE NAVEGACION POR VAPOR AL PACIFICO.



### LINEA REGULAR SEMANAL.

## VAPORES-CORREOS INGLESSES

PARA RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO, BUENOS-AIRES, VALPARAISO, ARICA, ISLAY, CALLAO DE LIMA Y TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO

tocando cada 15 días en Pernambuco y Bahía.

Salidas... (De Liverpool todos los miércoles. De Santander. } una vez al mes.  
(De Burdeos todos los sábados. De Coruña. }  
(De Lisboa todos los martes. De Vigo. } dos veces al mes.

De Madrid, sábados: Los pasajeros 1.º y 2.º pueden anticipar salida.

PRECIO de los billetes.	A Pernambuco, Bahía ó Rio-Janeiro.			A Montevideo y Buenos-Aires.			A Valparaiso, Arica, Islay ó Callao.		
	1.º	2.º	3.º	1.º	2.º	3.º	1.º	2.º	3.º
Desde Madrid (via Lisboa).....	2075	2060	1053	3441	2060	1149	6503	4166	2681
Santander, Coruña ó Vigo.....	2940	1960	1175	3430	1960	1175	7345	4900	2940
Lisboa.....	2700	1960	1175	3430	1960	1175	6700	4200	2840

Los magníficos buques de esta Compañía reúnen todas las comodidades y adelantos conocidos. Trato immejorable. Los señores pasajeros que teniendo tomado billete quieran diferir su marcha, pueden hacerlo avisando á la agencia.

AGENTES CONSIGNATARIOS.—Santander, C. Saint-Martin.—Coruña, José Pastor y Compañía.—Vigo, M. Bárcena y hermano.—Lisboa, E. Pinto Basto y compañía.

Para informes, tomar pasaje y fletes, dirijirse al agente general de la Compañía

L. RAMIREZ, CALLE DE ALCALA, 12, MADRID.

PLUS DE COPAHU

JARABE DE HIERRO del Dr. Chable de Paris para curar Gonorrhoeas, Debilidad del canal y Píldas de las er. Inyección Chable.—Depósito en Madrid, Ferrer y C.ª, Montería, 51 pral.

# AGUA CIRCASIANA.

Usada por todas las familias reales y toda la nobleza de Europa. Aprobada por los médicos mas eminentes y por toda la imprenta extranjera.

EL AGUA CIRCASIANA restituye a los cabellos blancos su primitivo color, desde el rubio claro hasta el negro azabache, sin causar el menor daño a la piel. «No es una tintura,» y en su composicion no entra materia alguna nociva a la salud; hace desaparecer en tres dias la caspa por inveterada que esté; evita la caída del cabello, y vuelve la fuerza y el vigor a los tubos capilares.

Mas de 100.000 certificados prueban la excelencia el Agua Circasiana, cuyo uso reemplaza hoy en todos los países los otros preparaos y tinturas tan dañosas para el cabello.

Precio del frasco 4 pesetas, frascos conteniendo el doble 7 1/2 pesetas. Todos los frascos van en magníficas cajas de carton acompañadas de un prospecto con la marca y firma de los únicos depositarios.

HERBINGS etc. C.  
LISBOA.  
Véndese en la botica de los Sres. Borrrell hermanos, Puerta del Sol, núm. 5.

## GUIA MÉDICA DEL MATRIMONIO

6 instrucciones para asegurar su objeto moral. Acompañada de direcciones personales de importancia vital, dedicadas a los casados y solteros de ambos sexos. Por el médico consultor

DR. J. L. CURTIS,  
Traducida al castellano por D. G. A. Cueva. Un tomo en 8.º de 200 páginas, ocho reales.

## DE LA VIRILIDAD DE LAS CAUSAS DE SU DECADENCIA PREMATURA

6 instrucciones para obtener su completo restablecimiento; ensayo médico, dedicado a los que padecen de resultados de sus excesos, de hábitos solitarios ó del contagio; seguido de observaciones sobre la espermatorrea, la impotencia, la esterilidad, etc.; el tratamiento de la sífilis, de la gonorrea y de la blenorragia; cura del contagio sin mercurio y su prevencion usando la receta del autor. (Su infalible locion.)

Un tomo en 8.º, con 16 láminas, estampadas con tinta de color, al precio de catorce reales, franco de porte.

Véndense estas obras en Londres, domicilio del autor, 43, Albemarle st. Piccadilly.

Barcelona, en casa de su editor Salvador Manero, Ronda 128, á donde pueden dirigirse los pedidos acompañados de su importe.

España y América, los corresponsales de la casa.

Los enfermos pueden dirigirse por correspondencia al doctor Curtis, para consultarle, remitiéndole el honorario de 100 reales vellon en sellos de correos.

Consultas en cualquier idioma

Madrid: Librería de San Martin y demás de la capital.

## CATECISMO DE LA RELIGION NATURAL,

POR  
D. JUAN ALONSO Y EGUILAZ,  
REDACTOR DE «EL UNIVERSAL.»

Este folleto encierra en una forma clara, metódica y compendiosa, el resumen sustancial de los principios de la religion natural, es decir de la religion que á todos los hombres ilustrados y de sano criterio dicta su simple buen sentido. Contiene en su primera parte un prólogo, una introduccion, el credo, mandamientos, etc., etc.; y en la segunda, preguntas y respuestas sobre el texto.

Su precio un real en Madrid y real y medio en provincias.

Se halla en las principales librerías.

# HEMORROIDES.

Curacion radical por las pil-doras y pomada de Escorido, del doctor Labrel (Andrés), Las pil-doras y la Pomada de Escorido, aprobadas por las Facultades de Medicina de París, de Bélgica y de Inglaterra y de Italia, autorizadas en Rusia por el Consejo del Imperio, esta dotada de privilegios muy importantes; calman los dolores como por encanto y anjan las hemorroides, y en cualquier caso de flujo, en pocos dias (sin ningun peligro de sujecion).—El frasco y pomada de Escorido, 5 f.—El frasco de Escorido, 5 f.—De Pomada de Escorido, 5 f.—115 Rue Lafayette (París).—De Escorido, Borrrell hermanos, Sanchez Oceña, M. R. Hernandez, Moreno M. (París).—De Escorido, Borrrell hermanos, Sanchez Oceña, M. R. Hernandez, Moreno M. (París).—De Escorido, Borrrell hermanos, Sanchez Oceña, M. R. Hernandez, Moreno M. (París).

## TEJEDURIA DE LIBROS.

POB D. EMILIO GALLUR.  
Nueva edicion refundida con notables aumentos en la teoria y en la practica.

Otra recomendada por la Sociedad Economica de Amigos del pais de All-cante, y de gran aceptación por el comercio en España y América. Un tomo de 500 páginas próximamente, en 4.º portafolio, que se vende 30 reales en las principales librerías, y haciendo el pedido al autor en Alcantara, Barcelona, Nímba, Espartería, 44.—Cádiz, Verdugo y compañía.—Madrid, Bailly-Ballière.—Havana, Chao, Habana, 100.

# VERDADERO COW-POX NATURAL. VACUNA SACADA DE LAS VACAS JOVENES

y procedente del Instituto parisiense de vacunacion, fundado en 1864 por el doctor LANOIX, caballero de la Legion de Honor, etc.

Por medio de la vacunacion practicada con el Cow-pox tomado directamente de las vacas jóvenes, no solo se evitan los funestos efectos de la viruela, si no que tambien se está seguro de no inocular otra enfermedad alguna contagiosa, como acontece frecuentemente con la vacunacion humana. El modo vulgarmente de brazo á brazo y en particular la sífilis, según resulta de los experimentos hechos con este objeto por la Academia de medicina de París, y otras.

Este nuevo método, dado á conocer por el célebre Dr. Lanoix, ha sido universalmente adoptado en Francia, Inglaterra, Alemania, en América, etc.

La vacuna que remite el Dr. Lanoix viene en tubitos de vidrio, donde se conserva mucho mejor que en cristales planos es pura y tan eficaz como si se tomara directamente de las vacas. Las remesas se reciben todas las semanas.

Precio de cada tubo, 1 rs.

Depósito exclusivo para to la España y posesiones americanas, farmacia del Dr. Simon, calle del Caballero de Gracia, núm. 5. Madrid.

## FARMACIA DE LOS PANORAMAS 151, RUE MONTMARTRE, 151, PARIS.

### ROB CLERET

DEPURATIVO AL YODURO DE POTASIO.

EL MAS POTENTE DEPURATIVO DE LA SANGRE Y DE LOS HUMORES

### DRAGEAS PURGATIVAS Y LAXANTES DE BAUDERON.

Contra las afecciones del Estomago, y de los intestinos, del Hígado y del Bazo, dan inmejorables resultados en todas las enfermedades que producen exceso de bilis y flegma, y en las enfermedades del Cutis, como herpes y diviesos.

### PAULINIA CLERET

Contra la Jaquica, Nevralgias, Afecciones nerviosas del Estomago.

### PILDORAS CLERET

Al Yoduro de hierro y de quina, el mas activo de los ferruginosos, y de todos los productos el que mejor efecto tiene contra las calenturas intermitentes rebeldes, combate la causa de la intermitencia y restablece las cualidades primitivas de la sangre. (BOICHARDOT), Profesor de Higiene en la facultad de Medicina de París.

DEPÓSITO GENERAL EN ESPAÑA: Sres. Y. FERRER Y Cia, Montera, 51, Madrid; — Barcelona, Boticas de la Estrella y de MONSERRAT, URIACH y ALOMAR, plaza del Borne, 6; — Valencia, Boticas de GREUS, ANDRÉS y FABIA, CAPAFONS y DOMINGO, CORONA, BRESANJA HIJOS y J. VILLAR, Oviedo, E. MARTINEZ y C. SANTAMARINA, Gijón, A. R.º S.º PEDRO, E. CUESTA.

PARIS 19, Montorgueil **GR ALBERY** ENFERMED Secretas

Tratamiento infalible por VINO de ZARZAPARRILLA (Precio 24 r.) BOLOS de ARMENIA

Depósito general en Madrid, I. Ferrer y C.ª Montera, 5, pr al.; F. Izquierdo, Ruda, 14; Puente, Desengaño, 10.

## CORRESPONSALES DE LA AMERICA.

<p>ISLA DE CUBA.</p> <p>Habana.—D. Francisco Díaz y Rios. Matanzas.—Sres. Sanchez y C.ª Trinidad.—D. Pedro Carrera. Cienfuegos.—D. Francisco Anido. Moron.—Sres. Rodriguez y Barros. Cárdenas.—D. Angel R. Alvarez. Bamba.—D. Emeterio Fernandez. Villa Clara.—D. Joaquin Anido Ledon. Manzanillo.—D. Eduardo Codina. Quivicán.—D. Rafael Vidal Oliva. San Antonio de Río-Blanco.—D. José Cadenas. Calabazar.—D. Juan Ferrando. Caibartin.—D. Hipólito Escobar. Guatao.—D. Juan Crespo y Arango. Holguín.—D. José Manuel Guerra Almaguer. Bolondron.—D. Santiago Muñoz. Ceiba Mocha.—D. Domingo Rosain. Cimarrones.—D. Francisco Tina. Jaruco.—D. Luis Guerra Chalius. Sagua la Grande.—D. Indalecio Ramos. Quemado de Güines.—D. Agustín Mellado. Pinar del Río.—D. José María Gil. Remedios.—D. Alejandro Delgado. Santiago.—D. Juan Perez Dubrull.</p> <p>PUERTO-RICO.</p> <p>Capital.—D. José María Sanchez. Arroyo.—D. Isidro Coca.</p> <p>FILIPINAS.</p> <p>Manila.—D. José Villeta. Celestino Miralles, agentes generales con quienes se entienden los de los demás puntos de Asia.</p>	<p>SANTO DOMINGO.</p> <p>(Capital).—D. Joaquin Machado. Puerto-Plata.—D. Miguel Malagon.</p> <p>SAN THOMAS.</p> <p>(Capital).—D. Luis Guasp. Curacao.—D. Juan Blasini.</p> <p>MÉJICO.</p> <p>(Capital).—D. Juan Buxó y C.ª Veracruz.—D. Manuel Ochoa. Tampico.—D. Antonio Gutierrez Vico. Mérida.—D. Rodolfo G. Canton. Mazatlan.—D. Francisco Echeguren. Puebla.—D. Emilio Lezama. Campeche.—D. Joaquin Ramos Quintana.</p> <p>VENEZUELA.</p> <p>Caracas.—D. Martin J. Larralde. Puerto-Cabello.—D. Juan A. Segrestaa. La Guaira.—Sres. Salas y Montemayor. Maracaybo.—Sr. D'Empaire, hijo. Ciudad Bolívar.—D. Serapio Figuera. Carúpano.—D. Juan Orsini. Barcelona.—D. Martín Hernandez. Maturín.—M. Philippe Beauperrhu. Valencia.—Sres. Jaime Pagés y C.ª Coro.—D. J. Thielen.</p> <p>CENTRO AMÉRICA.</p> <p>Guatemala.—D. Ricardo Escardille. D. Norberto Zinza. San Salvador.—Sres. Reyes Arrieta.</p>	<p>San Miguel.—D. Joaquin P. Guzman. Manuel Soto. Tegucigalpa.—D. Manuel Sequeros. Chinandega (Nicaragua).—D. Isidro Gomez. San Juan del Norte.—D. Emilio de Thomas. Sonsonate.—D. Joaquin Mathé. Rivas.—D. José N. Bendaña. Granada.—D. Zacarias Guerrero. San José de Costa Rica.—D. Guillermo Molina. D. Casto Gomez. Bétize.—D. José María Martinez.</p> <p>NEUVA GRANADA.</p> <p>Bogotá.—D. Lázaro Maria Perez. Santa Marta.—D. Martin Vergara. Cartagena.—Sres. Macías é hijo. Panamá.—D. José María Aleman. Colon.—D. Matias Villaverde. Cerro de S. Antonio.—Sr. Castro Viola. Medellín.—D. Juan J. Molina. Mompos.—Sres. Ribou y hermanos. Pasto.—D. Abel Torres. Sabanalzada.—D. José Martín Tatis. Sincelejo.—D. Gregorio Blanco. Barranquilla.—Sres. E. P. Pellet y C.ª</p> <p>PERÚ.</p> <p>Lima.—Sres. Redactores de La Nacion. Arequipa.—D. Manuel de G. Castresana. Iquique.—D. Benigno G. Posada. Puno.—D. Francisco Landaeia. Taena.—D. Francisco Calvet. Trujillo.—Sres. Valle y Castillo. Callao.—Sres. Colville, Dawson y C.ª Arica.—D. Carlos Eulert.</p>	<p>Piura.—M. E. de Lapeyrouse y C.ª</p> <p>BOLIVIA.</p> <p>La Paz.—D. José Herrero. Cobija.—Sres. Aguirre-Zavala y C.ª Cochabamba.—D.ª Benedita Reyes de Santos. Potosí.—D. Adolfo Durrels. Oruro.—D. José Cárcamo.</p> <p>ECUADOR.</p> <p>Guayaquil.—D. Antonio de La Mota. D. L. Abadie.</p> <p>CHILE.</p> <p>Santiago.—D. Augusto Raymond. Valparaiso.—D. Nicasio Ezguerra. Copiapó.—Sres. Roselló hermanos. La Serena.—Sres. Alfonso, hermanos. Huasco.—D. Juan E. Carneiro. Concepcion.—D. José M. Serrate. Santa Ana.—D. José María Vides.</p> <p>PLATA.</p> <p>Buenos-Aires.—D. Narciso Cepedano. Catamarca.—D. Marloqueo Molina. Córdoba.—D. Pedro Rivas. Corrientes.—D. Emilio Vigil. Paraná.—D. Cayetano Ripoll. Rosario.—D. Andrés Gonzalez. Salta.—D. Sergio Garcia. Santa Fé.—D. Remigio Perez. Tucuman.—D. Camilo Caballero. Gualeguaychú.—D. José María Nuñez. Paysandú.—D. Miguel Horta. Mercedes.—D. Serafin de Rivas.</p>	<p>BRASIL.</p> <p>Rio-Janeiro.—D. M. D. Villalba. Rio grande do Sur.—N. J. Torres Crebuet.</p> <p>PARAGUAY.</p> <p>Asuncion.—D. Isidoro Recalde.</p> <p>URUGUAY.</p> <p>Montevideo.—Sres. A. Barreiro y C.ª—Don Hipólito Real y Prado. Salto Oriental.—Sres. Morillo y Gozalbo. Colonia del Sacramento.—D. José Murtagh Artigas.—D. Santiago Osoro.</p> <p>GUTANA INGLESA.</p> <p>Demerara.—MM. Rose Duff y C.ª</p> <p>TRINIDAD.</p> <p>Trinidad.—M. M. Gerold etc. Ulrich.</p> <p>ESTADOS-UNIDOS.</p> <p>Nueva-York.—M. Echevarria y compañía. S. Francisco de California.—M. H. Payot. Nueva Orleans.—M. Victor Hebert.</p> <p>EXTRANJERO.</p> <p>Paris.—Mad. C. Denné Schmit, rue Favart, núm. 2. Lisboa.—Librería de Campos, rua nova de Almada, 68. Londres.—Sres. Chidley y Cortazar, 74, Store Street.</p>
--	--	--	---	---

### CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

Política, administracion, comercio, artes, ciencias, industria, literatura, etc.—Este periódico, que se publica en Madrid los dias 13 y 28 de cada mes, hace dos numerosas ediciones, una para España, Filipinas y el extranjero, y otra para nuestras Antillas, Santo Domingo, San

Thomas, Jamaica y demás posesiones extranjeras, América Central, Méjico, Norte-América y América del Sur. Consta cada número de 16 á 20 páginas. Se suscribe en la Administracion de este periódico, calle de San Marcos, número 33, y en las librerías de Durán,

Carrera de San Gerónimo; Lopez, Cármen; Moya y Plaza, Carretas.—Provincias: en las principales librerías, ó por medio de letras, libranzas ó sellos de correos, en carta certificada.—Extranjero: Lisboa, librería de Campos, rua nova de Almada, 68; Paris, librería Española de M. C.

d'Denne Schmit, rue Favart, número 2; Londres, Sres. Chidley y Cortazar, 17, Store Street. La correspondencia se dirigirá á la Administracion de LA AMÉRICA, donde se reciben anuncios, reclamos y comunicados.